

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.004

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA
DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL EN
RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE
MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 SOBRE
EXTINCIÓN Y FUSIÓN DE SOCIEDADES ESTATALES,
EJERCICIOS 2010 Y 2011**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de noviembre de 2013, el **“Informe de fiscalización de la estructura del sector público empresarial estatal en relación con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 sobre extinción y fusión de sociedades estatales, ejercicios 2010 y 2011”** y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	9
I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	9
I.2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	9
I.3.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	11
I.4.- ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN	11
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	13
II.1.- PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL ACUERDO POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	13
II.2.- ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO.	15
II.2.1.- Sociedades absorbidas y sociedades liquidadas en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros	17
II.2.2.- Otras sociedades extinguidas durante el periodo fiscalizado.	19
II.2.3.- Conversión de las sociedades estatales de estiba y desestiba en sociedades anónimas de gestión de estibadores portuarios	20
II.2.4.- Traspasos de sociedades estatales a las Comunidades Autónomas y venta de acciones de sociedades estatales al sector privado.	20
II.2.5.-Traspasos de participaciones entre entidades del sector público estatal.	21
II.2.6. Análisis del impacto en los gastos de las entidades de la reducción en el número de sociedades	22
II.2.7.- Altas de sociedades mercantiles estatales en los ejercicios 2010 y 2011	24
II.3.- ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.	26
II.3.1.- Sociedades mercantiles estatales.	27
II.3.2.- Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.	33
II.3.3.- Entidades públicas empresariales.	36
II.3.4.- Entidades no afectadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros	38
II.3.5.- Análisis del cumplimiento de la normativa sobre igualdad en la composición de los consejos de administración.	39
II.4.- ANÁLISIS DE LA REDUCCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LAS ENTIDADES.	40
II.5.- ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN Y LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DEL PERSONAL.	45
II.6.- ANÁLISIS PARTICULAR DE LOS FINES Y DE LA ACTIVIDAD DE DETERMINADAS ENTIDADES	49
II.6.1.- Entidades con un nivel de actividad reducido	49
II.6.2.- Entidades sin personal gestionadas por personal de otra sociedad	52
II.6.3.- Entidades en liquidación.	52
II.6.4.- Empresas dependientes del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.	55
II.6.5.- Entidades con similar objeto social o actividad.	56
II.7.- SOCIEDADES EXTRANJERAS	59
III.- CONCLUSIONES	61
IV.- RECOMENDACIONES	65

ANEXOS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADIF	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
AENA	Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea
AGE	Administración General del Estado
APIE	Agrupación portuaria de interés económico
CZFC	Consortio de la Zona Franca de Cádiz
DGPE	Dirección General de Patrimonio del Estado
ERE	Expediente de Regulación de Empleo
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha
LAE	Loterías y Apuestas del Estado
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado
SAGEP	Sociedad anónima de gestión de estibadores portuarios
SEED	Sociedad estatal de estiba y desestiba
SEITTSA	Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A.
SELAE	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A.
SEPES	SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
SEVALAE	Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado. S.A.

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La fiscalización se ha llevado a cabo a iniciativa del Tribunal de Cuentas y está incluida en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2012 aprobado por el Pleno en su reunión de 26 de enero de 2012. Posteriormente, el 29 de marzo de 2012, el Pleno del Tribunal aprobó las Directrices Técnicas con arreglo a las que se ha llevado a cabo el procedimiento fiscalizador.

I.2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno, la fiscalización ha tenido como objetivo general verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de Racionalización del Sector Público Empresarial de 30 de abril de 2010 por parte de las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales no financieras dependientes del Estado, las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado. Enmarcado dentro de ese objetivo general, se ha realizado un análisis del efecto que han producido estas medidas sobre los gastos de esas entidades correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 respecto de los del ejercicio 2009, considerándose de modo particular el ahorro de costes producido como consecuencia de la reducción del número de miembros de los consejos de administración de las entidades así como de los costes por retribuciones de su personal directivo. Además, para complementar estos análisis, se ha efectuado otro sobre la composición y la evolución de los costes del total del personal de las entidades del sector público empresarial estatal no financiero.

También de acuerdo con lo previsto en las Directrices Técnicas, para las distintas entidades de naturaleza no financiera que integraban el sector público empresarial estatal durante el periodo fiscalizado, se ha realizado un análisis de los fines para los que fueron creadas y de las actividades que desarrollan al objeto de detectar debilidades en la estructura de ese sector público en lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía.

La fiscalización ha abarcado, por tanto, a la totalidad de las entidades del sector público empresarial estatal, exceptuadas las entidades que realizan actividades financieras¹, habiéndose realizado un seguimiento particular de las entidades creadas durante los ejercicios 2010 y 2011 y de las entidades que han dejado de formar parte del sector público empresarial estatal en esos ejercicios, ya sea por haberse liquidado, por haber sido absorbidas por otra entidad del sector público empresarial, por haberse enajenado sus acciones o por haber sido traspasadas al sector público autonómico. Se han incluido en el análisis las entidades domiciliadas en el extranjero, si bien sobre ellas se han efectuado requerimientos de información más reducidos que para el resto de entidades.

En términos globales, han sido 256 las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, todas ellas integrantes del sector público empresarial estatal²: 12 entidades públicas empresariales,

¹ En relación con lo manifestado en sus alegaciones por el Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. y por Informa D&B, S.A., se aclara que se han excluido de la fiscalización las sociedades cuyo objeto social está constituido por actividades financieras pero no sus filiales instrumentales, que no realizan actividades financieras.

² La Ley 47/2003, General Presupuestaria, establece en su art. 3 que el sector público empresarial está integrado por las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales y las entidades mencionadas en los párrafos g) y h) del apartado 1 del artículo 2 (otras entidades estatales de derecho público y consorcios dotados de personalidad jurídica propia) que no estén incluidas en el sector público administrativo, es decir, aquellas cuya actividad principal consista en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo o que se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

202 sociedades mercantiles estatales³ (entre ellas 12 sociedades extranjeras), 4 agrupaciones de interés económico, 6 consorcios y 32 otros organismos públicos.

Se han analizado asimismo las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que han surgido en el curso de los trabajos de fiscalización, habiéndose realizado un análisis particular de la composición de los consejos de administración de las entidades fiscalizadas.

En cuanto al ámbito temporal, las actuaciones fiscalizadoras se refieren a la actividad desarrollada por las distintas entidades durante los ejercicios 2010 y 2011, si bien también se han incluido datos del ejercicio 2009 a efectos comparativos. Adicionalmente y para aquellas entidades a las que resultan aplicables, en el texto del Informe se han incorporado referencias a diversos Acuerdos del Consejo de Ministros adoptados en el ejercicio 2012, entre los que destaca el "Acuerdo por el que se aprueba el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal", de 16 de marzo de 2012.

El ANEXO I de este Informe contiene la relación de las entidades incluidas en la fiscalización ordenadas alfabéticamente y en él se señalan las que han sido alta o baja en el sector público empresarial estatal durante los ejercicios 2010 y 2011, las que tienen su domicilio social en el extranjero y las que han resultado afectadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012 citado.

La fiscalización se ha llevado a cabo mediante el examen, verificación y análisis de las cuentas anuales y otros documentos rendidos al Tribunal por las entidades a las que, adicionalmente, se han solicitado las informaciones y aclaraciones que se han considerado procedentes para ampliar la información que se recoge en las cuentas. En especial, se han solicitado datos a todas las entidades sobre la composición de sus consejos de administración y las modificaciones en el número de sus integrantes producidas durante los ejercicios 2010 y 2011, las remuneraciones o dietas percibidas en esos ejercicios por los miembros de los consejos de administración, las retribuciones de su personal directivo, las amortizaciones de puestos de trabajo de personal directivo realizadas en el periodo fiscalizado y las retribuciones del personal de las entidades agrupadas por tramos de salario y categorías profesionales. En el caso de las sociedades extranjeras solamente se ha solicitado información sobre su actividad y sobre las principales magnitudes económicas contenidas en sus cuentas anuales.

Sobre los datos aportados específicamente para la fiscalización se han realizado comprobaciones que han permitido evaluar tanto su coherencia interna como su congruencia con los datos contables u otros datos generales aportados por las entidades, solicitándose, en su caso, las aclaraciones necesarias cuando se ha detectado alguna inconsistencia en los datos aportados; todas las entidades han aportado los datos y las aclaraciones que les han sido solicitadas. En el caso de las sociedades extranjeras así como de las que se han liquidado o privatizado o que han sido absorbidas en un proceso de fusión durante el periodo fiscalizado o con posterioridad a él, las peticiones de información se han dirigido en los dos primeros casos a las sociedades matrices y en el tercero a las absorbentes.

De acuerdo con su redacción, el Acuerdo resulta de aplicación a las sociedades mercantiles estatales, a las entidades públicas empresariales dependientes del Estado, a las Autoridades Portuarias y a Puertos del Estado, no resultando aplicable a 6 consorcios, 4 agrupaciones de interés económico y 3 otros organismos públicos, en total 13 entidades, que también integraban el sector público empresarial. Teniendo en cuenta que la fiscalización se refiere a la estructura del sector público empresarial estatal y que en el objeto previsto en las Directrices Técnicas se

³ La Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, define las sociedades mercantiles estatales como aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las entidades que integran el sector público estatal sea superior al 50%. Por lo tanto, la participación de una sociedad mercantil estatal en más del 50% del capital social de otra sociedad, atribuye a esta última la naturaleza de sociedad mercantil estatal.

incluyen análisis que afectan a la totalidad de las entidades que lo integran, se ha considerado conveniente realizar para las 13 entidades mencionadas comprobaciones y solicitudes de información similares a las efectuadas para las entidades a las que es aplicable el Acuerdo del Consejo de Ministros.

Las referencias que se contienen en el Informe a los distintos departamentos ministeriales se han realizado tomando sus denominaciones vigentes al 30 de abril de 2010, fecha del Acuerdo del Consejo de Ministros.

I.3.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de la fiscalización han sido puestos de manifiesto a los máximos responsables de las entidades fiscalizadas, así como a los que lo fueron durante los ejercicios 2010 y 2011; para ello, el Anteproyecto de Informe se remitió a los responsables actuales de las principales entidades fiscalizadas, delegando en ellos el traslado del Anteproyecto a los máximos responsables de esas entidades durante los ejercicios fiscalizados y a los actuales y anteriores responsables de sus empresas filiales. En los casos en que las entidades a quienes se había delegado el traslado del Anteproyecto han comunicado su imposibilidad para hacerlo, este se ha remitido directamente por el Tribunal a sus destinatarios finales. El Anteproyecto también se ha puesto en conocimiento a los Ministros actuales y a los que lo fueron en los ejercicios citados la parte de los resultados de la fiscalización que contiene referencias a su actuación. En total, el número de posibles alegantes ascendía a 405 personas y se han recibido 72 alegaciones. Las alegaciones presentadas se refieren a la actividad de 162 entidades, lo que supone un 63% sobre el total de 256 entidades fiscalizadas.

Del total de alegantes, 63 eran responsables de las entidades fiscalizadas (37 de sociedades mercantiles, 10 de entidades públicas empresariales, 12 de Autoridades Portuarias y los de SEPI, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, Puertos del Estado y una sociedad anónima de gestión de estibadores portuarios (SAGEP). En 21 de estos escritos se manifiesta la conformidad con el Informe o la intención de no presentar alegaciones.

De los 7 Ministros actuales, 6 han remitido alegaciones que han sido oportunamente analizadas y el Ministro de Defensa ha manifestado su intención de no presentar alegación alguna; por último, únicamente 2 de los Ministros anteriores han contestado manifestando su imposibilidad de presentar alegaciones al no disponer de documentación justificativa.

Las alegaciones presentadas, que se acompañan a este Informe, han sido analizadas y valoradas, introduciéndose en el texto los cambios que se han considerado oportunos; en los casos en que el texto inicial no se ha alterado porque no se comparten las opiniones o juicios que se contienen en las alegaciones, se ha dejado constancia de esta circunstancia en el Informe; y cuando se ha entendido que las alegaciones formuladas son meras explicaciones o comentarios de los hechos o situaciones descritos en el Informe, estas no han sido objeto de contestación.

I.4.- ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

A 31 de diciembre de 2009, el sector público empresarial estatal no financiero estaba integrado por un total de 243 entidades de las que 12 eran entidades públicas empresariales, 189 eran sociedades mercantiles (10 de ellas extranjeras), 4 eran agrupaciones de interés económico, 32 eran otros organismos públicos (28 de ellos Autoridades Portuarias) y 6 eran consorcios. Del total de entidades a esa fecha, el grupo empresarial formado por la entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus sociedades dependientes estaba integrado por 72 entidades; las sociedades mercantiles cuyo control correspondía a la Dirección General de Patrimonio del Estado (DGPE) de forma directa o indirecta eran 50; respecto a otras entidades de derecho público, las adscritas al Ministerio de

Fomento, junto con sus sociedades dependientes, alcanzaban la cifra de 80, principalmente las integrantes del sector portuario español y las entidades públicas empresariales Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Renfe-Operadora.

A principios del ejercicio 2010, el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de acción inmediata 2010" y el "Plan de austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013", cuyo ámbito de aplicación se extendía a la Administración General del Estado (AGE), a las entidades integrantes de su sector empresarial y a la Seguridad Social y cuya finalidad era potenciar la reducción del gasto público y contener el déficit. Entendiendo que uno de los mecanismos para alcanzar ese objetivo era el desarrollo de políticas que favorecieran la reducción, racionalización y saneamiento del sector público empresarial, el Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de abril de 2010, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y a propuesta de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, adoptó un "Acuerdo de Racionalización del sector público empresarial" por el que se pretendía acometer una reestructuración del sector público empresarial con el fin de aumentar su eficiencia y eficacia y disminuir el gasto público que comporta, mediante la reducción del número de empresas, de consejeros y de personal directivo. A tal fin, en el propio Acuerdo se autorizaron determinadas operaciones societarias que afectaban a sociedades mercantiles estatales integrantes del sector público estatal (transformación, fusión, traspasos e incorporaciones accionariales y extinción).

El Acuerdo se adoptó al amparo de lo previsto en el artículo 169 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que atribuye al Consejo de Ministros la competencia para determinar las directrices y estrategias de gestión del sector público empresarial del Estado en coherencia con la política económica y la estabilidad presupuestaria; aprobar planes de reestructuración del sector público empresarial del Estado y ordenar su ejecución; y autorizar la creación, transformación, fusión, escisión y extinción de sociedades mercantiles estatales, así como los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de esta condición por sociedades existentes.

El Acuerdo incluye tres tipos de actuaciones claramente diferenciadas:

1) Operaciones de fusión y extinción:

- Extinción de 14 sociedades (13 de ellas del Grupo SEPI y una dependiente del Ministerio de la Vivienda).
- Fusiones que afectaban a 24 sociedades (17 del Grupo Patrimonio, 5 del Grupo SEPI y 2 dependientes del Ministerio de Fomento) de las que resultarían 9 sociedades (6 del Grupo Patrimonio, 2 del Grupo SEPI y una dependiente del Ministerio de Fomento).
- Cambio de titularidad de las acciones de 2 sociedades (una del Grupo SEPI y otra del Grupo Patrimonio).

2) Reducción, antes del 31 de julio de 2010, del número de consejeros de los consejos de administración que contaran con más de seis miembros de, al menos, un 15% en las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales y del 40% en las Autoridades Portuarias y en Puertos del Estado.

3) Reducción, antes del 31 de diciembre de 2010, del personal directivo de las sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y Puertos del Estado de, al menos, un 10% del total de los puestos directivos existentes a 31 de diciembre de 2009.

En definitiva, las medidas contenidas en el Acuerdo de 30 de abril de 2010 cuya finalidad era aumentar la eficiencia y eficacia del sector público empresarial estatal y reducir el gasto público que comporta, se concretan por una parte, en la reducción del número de entidades que lo integran mediante la liquidación y fusión de sociedades y, por otra, en la disminución de los costes de estas entidades por medio de la reducción de los consejeros de sus consejos de administración y de su personal directivo. En el ANEXO II de este Informe se ha incluido el texto íntegro del Acuerdo.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1.- PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL ACUERDO POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

La difusión del contenido del Acuerdo no se realizó mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sino únicamente a través de la publicación en la página web del Gobierno de la correspondiente "Referencia", siguiendo el procedimiento común que se aplica a todas las reuniones del Consejo de Ministros. Teniendo en cuenta que el Acuerdo afectaba de modo significativo a todo el sector público empresarial estatal, la no publicación de su texto íntegro trajo como consecuencia que las empresas afectadas por él sólo pudieran tener conocimiento detallado de la totalidad de su contenido a través de las instrucciones o directrices que les remitieran los distintos Ministerios de los que dependían orgánicamente⁴. A la solicitud de información cursada por este Tribunal a los Ministerios correspondientes sobre las actuaciones realizadas con la finalidad de dar a conocer el contenido del Acuerdo a sus entidades dependientes y de establecer instrucciones para su correcto cumplimiento, se han obtenido las siguientes respuestas:

- 1) La respuesta recibida del actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con las actuaciones realizadas por el anterior Ministerio de Economía y Hacienda, no hace alusión a unas únicas instrucciones sino que distingue entre las instrucciones y actuaciones referidas a las entidades dependientes de la DGPE y las realizadas para las sociedades dependientes de SEPI.

En el caso de las entidades dependientes de la DGPE, el Ministerio ha informado que en las fechas posteriores al Acuerdo del Consejo de Ministros se produjeron múltiples comunicaciones verbales con el conjunto de las entidades, y también ha acreditado: la remisión de instrucciones escritas para la trasmisión de las participaciones en la empresa Jaizkibia, S.A. a favor de Puertos del Estado y la remisión de información a las 17 sociedades afectadas por las fusiones que incluía la comunicación del Acuerdo, los modelos para los proyectos de fusión, un modelo de estatutos de las empresas fusionadas y los certificados del Registro Mercantil de reserva de denominación social para las sociedades absorbentes. Además, aunque las comunicaciones efectuadas con la finalidad de reducir el número de miembros de los consejos de administración y el número de directivos no se efectuaron a la totalidad de las empresas afectadas, el Ministerio envió en julio de 2010 a 9 sociedades un correo electrónico en el que se les solicitaba que en la próxima reunión del consejo de administración se incluyera la propuesta a la Junta General de reducción del número máximo de consejeros y también envió en septiembre de 2010 a otras 16 sociedades (14 de ellas incluidas en la fiscalización, una de ellas absorbente en una de la fusiones) un correo electrónico en el que se solicitaba una propuesta de organigrama de los puestos directivos necesarios, indicando lo establecido en el Acuerdo respecto de la

⁴ A pesar de lo manifestado por algunas entidades en sus alegaciones, la comunicación fehaciente y la publicación en el Boletín Oficial del Estado del texto íntegro del Acuerdo no se considera un requisito imprescindible para su aplicación por las entidades a las que afectaba.

reducción de puestos de esa naturaleza; mediante cartas enviadas entre octubre de 2010 y enero de 2011 a 19 entidades (17 de ellas incluidas en la fiscalización de las que 5 son empresas absorbentes en procesos de fusión), el Ministerio aceptó los organigramas que estas habían propuesto.

En el caso de las sociedades dependientes de SEPI, el Ministerio ha acreditado la recepción por parte del Secretario General y del Consejo de SEPI de una copia del Acuerdo del Consejo de Ministros y la notificación por escrito a los presidentes de las distintas sociedades de los acuerdos adoptados por SEPI en relación con la disminución del número de consejeros y la modificación de los estatutos; sin embargo, no se enviaron instrucciones escritas en relación con la disminución del número de directivos o con la realización de las operaciones societarias contempladas en el Acuerdo⁵.

Tampoco ha quedado acreditado que este Ministerio haya establecido algún tipo de instrucción respecto de la sociedades mercantiles estatales filiales de sus otros organismos públicos dependientes, los consorcios de las zonas francas de Cádiz y Vigo, la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado (LAE) y el Consorcio de Actividades Logísticas y de Servicios de la Bahía de Cádiz.

- 2) La respuesta del actual Ministerio de Fomento se refiere a las actuaciones realizadas tanto por ese Ministerio como por el Ministerio de la Vivienda. El Ministerio de Fomento remitió en mayo de 2010 a 18 entidades (todas sus entidades públicas empresariales dependientes, Puertos del Estado y 12 sociedades) instrucciones escritas referidas al cumplimiento específico por parte de cada entidad del Acuerdo del Consejo de Ministros; por el contrario, no consta la remisión de instrucciones a las Autoridades Portuarias ni a sus sociedades filiales. Respecto del Ministerio de la Vivienda, el Ministerio de Fomento ha informado en su respuesta que no consta que se hubieran elaborado y remitido instrucciones para el cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros.
- 3) El actual Ministerio de Industria, Energía y Turismo señala en su respuesta que no hay constancia documental de la remisión formal por parte del anterior Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de instrucciones o indicaciones a las entidades, aunque ha aportado la documentación sobre la tramitación de las modificaciones de los estatutos de las sociedades con participación directa y de los reales decretos para modificar los estatutos de la entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía y ha informado de la reducción de los puestos directivos en 2 entidades.
- 4) Según el actual Ministerio de Economía y Competitividad, las instrucciones se dieron de forma verbal desde el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación dada la urgencia para la toma de medidas y el escaso número de entidades afectadas.
- 5) El Ministerio de Defensa ha acreditado la comunicación por escrito a las 2 sociedades dependientes de organismos autónomos de su ámbito de la obligación de reducir sus consejos de administración y el número de directivos.
- 6) El actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no ha acreditado la remisión de instrucciones por parte del anterior Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

⁵ Las alegaciones presentadas por SEPI inciden en la existencia de procedimientos internos de funcionamiento del Grupo (reuniones de directores de participadas, normas internas sobre las operaciones societarias, ...) sin acreditar la existencia de instrucciones escritas.

- 7) El actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha señalado que no hay constancia de que el contenido del Acuerdo fuera remitido a la única sociedad dependiente (Sociedad Estatal Museo del Prado Difusión, S.A.), previsiblemente al no ser retribuida la asistencia a su consejo de administración.

II.2.- ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO.

Como ya se ha señalado en el apartado anterior, a 31 de diciembre de 2009 el sector público empresarial estatal no financiero estaba integrado por un total de 243 entidades, de las que 10 eran sociedades domiciliadas en el extranjero. Durante el ejercicio 2010 se produjo el alta de 6 sociedades mercantiles y la baja de 35 entidades por diversas causas, principalmente por la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010, resultando que a 31 de diciembre de 2010 el número de entidades se había reducido hasta las 214. Entre las variaciones producidas durante 2010 se incluyen 2 altas y 2 bajas de sociedades extranjeras, por lo que el número de entidades extranjeras continuó siendo de 10. En 2011 se constituyeron 7 nuevas entidades y fueron baja otras 20, por lo que al cierre de ese ejercicio el número de entidades del sector público empresarial estatal no financiero se había reducido hasta 201, manteniéndose invariable el número de las sociedades extrajeras. En consecuencia, durante el periodo fiscalizado se ha producido una reducción neta de 42 entidades, lo que supone un 17% del total de las existentes al inicio de ese periodo. En el ANEXO I de este Informe se incluye la información detallada de estas variaciones.

Atendiendo a su naturaleza jurídica, la mayoría de estas entidades que integraban el sector público empresarial estatal eran sociedades mercantiles, aunque también existían entidades públicas empresariales, consorcios, agrupaciones de interés económico y otros organismos públicos, cuyo detalle en cada uno de los ejercicios es el siguiente:

Forma jurídica	Número de entidades		
	31-12-09	31-12-10	31-12-11
Sociedades mercantiles (españolas y extranjeras)	189	160	148
Entidades públicas empresariales	12	12	11
Otros Organismos públicos	32	32	32
Consortios	6	6	6
Agrupaciones de interés económico	4	4	4
TOTAL	243	214	201
<i>Sociedades mercantiles extrajeras</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>10</i>

Como se desprende del cuadro anterior, durante el periodo 2010-2011 las variaciones en el número de entidades únicamente afectaron a las sociedades mercantiles, a excepción de LAE que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de marzo de 2011, se transformó en la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (SELAE) que asumió todos los activos y funciones que, como operador de los juegos de carácter estatal, desarrollaba la entidad pública empresarial, encomendándose las funciones que esta Entidad ejercía como regulador del mercado a la nueva Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Economía y Hacienda.

En cuanto a la dependencia orgánica de las entidades, la mayoría de ellas lo eran del Ministerio de Economía y Hacienda (por formar parte del Grupo SEPI, estar bajo el control de la DGPE o depender directamente del Ministerio) y del Ministerio de Fomento (principalmente las

pertencientes al sector del transporte y las Autoridades Portuarias y sus sociedades dependientes), tal como se muestra a continuación:

Dependencia orgánica	Número de entidades		
	31-12-09	31-12-10	31-12-11
Ministerio de Economía y Hacienda	142	114	113
<i>Grupo SEPI</i>	72	55	53
<i>DGPE</i>	50	39	42
<i>Otras</i>	20	20	18
Ministerio de Fomento	80	78	67
<i>Autoridades Portuarias y sociedades dependientes</i>	57	54	37
<i>Otras</i>	23	24	30
Ministerio de Ciencia e Innovación	3	3	3
Ministerio de Cultura	2	2	2
Ministerio de Defensa	2	2	2
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	7	7	7
Ministerio de Medio Ambiente	1	1	1
Ministerio de Vivienda	6	7	6
TOTAL	243	214	201

Los datos anteriores muestran que las variaciones en el número de entidades afectaron únicamente a las dependientes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Fomento y Vivienda, aunque hay que tener en cuenta que una de las variaciones habidas en el ejercicio 2010 corresponde al traspaso de la titularidad del 85% de las acciones de Suelo Empresarial del Atlántico, S.A. desde Infoinvest, S.A., perteneciente al Grupo SEPI, a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), dependiente del Ministerio de Vivienda, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 C) del Acuerdo del Consejo de Ministros y, también, que debido a la conversión de LAE en SELAE, en 2011 esa Entidad y una sociedad dependiente de ella pasaron de depender directamente del Ministerio de Economía y Hacienda a hacerlo a través de la DGPE.

Entre las altas de entidades producidas en el ejercicio 2010, 3 corresponden a sociedades mercantiles dependientes de la DGPE (2 de ellas extranjeras) y 3 a sociedades dependientes del Ministerio de Fomento. Estas altas se han debido a la adquisición de participaciones mayoritarias en las sociedades o a la constitución de sociedades en el extranjero. Las bajas de 2010 corresponden a 30 sociedades dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda (16 del Grupo SEPI y 14 de la DGPE, una de ellas extranjera) y a 5 sociedades dependientes del Ministerio de Fomento (3 eran filiales de las Autoridades Portuarias y 2 de otras entidades, una de ellas extranjera). De las 35 bajas, 11 se produjeron por la liquidación y extinción de sociedades (una extranjera), 19 por la absorción por parte de otra sociedad, 2 por el traspaso de la titularidad de las acciones a las Comunidades Autónomas, una (extranjera) por su transmisión al sector privado y 2 por la conversión en SAGEP de sociedades estatales de estiba y desestiba (SEED).

De las 7 altas producidas en 2011, 6 corresponden a sociedades dependientes del Ministerio de Fomento y la restante a una sociedad dependiente directamente del Ministerio de Economía y Hacienda, todas ellas por la constitución de nuevas sociedades. Las bajas de entidades de 2011 afectaron a 2 sociedades dependientes del Grupo SEPI, a 17 dependientes de las Autoridades Portuarias y a una dependiente del Ministerio de

Vivienda. Del total de las 20 bajas, 3 se produjeron por la liquidación de sociedades, una por la absorción por parte de otra sociedad y 16 por la conversión de SEED en SAGEP.

II.2.1.- Sociedades absorbidas y sociedades liquidadas en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros

El Apartado Primero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 establecía y autorizaba que se llevaran a cabo una serie de fusiones entre sociedades dependientes de la DGPE, entre otras integrantes del Grupo SEPI y entre sociedades que dependían del Ministerio de Fomento, aunque no se fijaban plazos para la formalización de estas operaciones societarias. En el caso de la DGPE el proceso afectaba a 17 sociedades que, tras las fusiones, debían quedar reducidas a 6 sociedades; en el caso del Grupo SEPI estaba previsto que 5 sociedades quedaran reducidas a 2; y en el caso del Ministerio de Fomento se establecía la fusión de 2 sociedades que se convertirían en una única entidad resultante. En los Anexos II, I y III del Acuerdo se relacionan las fusiones a realizar entre las sociedades dependientes de la DGPE, del Grupo SEPI y del Ministerio de Fomento, respectivamente, cuyo detalle, por grupos de sociedades, se expone a continuación junto con la fecha en la que se han hecho efectivas las fusiones.

Sociedad absorbente	Sociedad absorbida	Fecha efecto
DGPE		
Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (antes Aguas de la Cuenca del Duero, S.A.)	Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.	01/01/2010
Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. (antes Hidroguadiana, S.A.)	Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A.U.	01/01/2010
	Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.	
Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.	01/01/2010
	Aguas del Júcar, S.A.	
Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (antes Seiasa del Norte, S.A.)	Seiasa del Nordeste, S.A.	01/01/2010
	Seiasa de la Meseta Sur, S.A.	
	Seiasa del Sur y Este, S.A.	
Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A. (antes Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales)	Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S.A.	01/01/2010
	Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior, S.A.	
Empresa Nacional de Innovación, S.A.	Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación, S.A.	01/01/2010
Grupo SEPI		
Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.	Sanidad Animal y Servicios Ganaderos, S.A.	01/01/2010
Infoinvest, S.A.	Ingruinsa, S.A.	01/01/2010
SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.	Infoinvest, S.A.	01/01/2011
Ministerio de Fomento		
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.	Tecnología e Investigación Ferroviaria, S.A.	01/01/2010

Como consecuencia de estas fusiones se han extinguido 15 sociedades, 14 en 2010 y una en 2011 que corresponde a la absorción de Infoinvest, S.A. por SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. que hubo de ejecutarse con posterioridad a la absorción de Ingruinsa, S.A. por Infoinvest, S.A.

A través de estas fusiones se pretendía la integración de sociedades que desarrollaban actividades similares: las 9 Sociedades de aguas existentes pasaron a ser 4 (Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. no fue objeto de ninguna operación societaria en 2010); las 4 sociedades de infraestructuras agrarias, las 3 sociedades dedicadas a la realización de eventos culturales y exposiciones, 2 sociedades del ámbito del diseño y la innovación, 2 empresas de ingeniería y otras 2 sociedades dedicadas a la prestación de servicios agrícolas y ganaderos se fusionaron para que quedara, en cada caso, una única sociedad; y se fusionaron en dos fases 3 sociedades de gestión inmobiliaria y

urbanística de las que resultó una única sociedad. Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, siguiendo la línea marcada por el Acuerdo de 2010, ha autorizado, entre otras operaciones, la fusión de 3 de las Sociedades de aguas existentes (Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. y Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.).

En el Apartado Primero del Acuerdo del Consejo de Ministros también se establecía y autorizaba la extinción de 13 sociedades integradas en el Grupo SEPI y de 1 dependiente del Ministerio de la Vivienda. En el Anexo I del Acuerdo se relacionan las sociedades dependientes del Grupo SEPI que debían extinguirse y en el Anexo IV la dependiente del Ministerio de la Vivienda aunque, al igual que para las fusiones, en estos casos tampoco se establecía un plazo para la ejecución de las extinciones.

De las entidades dependientes de SEPI, Colonización y Transformación Agraria, S.A. que, según el Acuerdo, debía haberse extinguido, no se extinguió en 2010 ni en 2011, figurando en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012 entre las susceptibles de desinversión por parte del Estado. Esta Sociedad, que forma parte del Grupo TRAGSA integrado a su vez en el Grupo SEPI, está domiciliada en Uruguay, siendo este carácter de sociedad extranjera lo que, según ha manifestado SEPI, ha dificultado el llevar a cabo su extinción y la venta de los bienes inmuebles que componen su patrimonio. Del resto de entidades del Grupo SEPI que según el Acuerdo debían extinguirse, 7 se han liquidado y 5 han sido absorbidas por otra sociedad al tener obligaciones pendientes que en ese momento no podían cancelarse, especialmente por compromisos retributivos con el antiguo personal o por la existencia de otras contingencias debidamente provisionadas. Tras la extinción de las 7 sociedades liquidadas el importe recibido por las que fueron sus sociedades dominantes asciende a un total de 2.642 miles de euros.

En el caso del Ministerio de la Vivienda, según el Acuerdo debía extinguirse Sepes Urbana, S.A. en liquidación; el patrimonio neto de esta Sociedad por importe de 11.906 miles de euros se ha integrado en el de su matriz SEPES.

En cuanto a la fecha en la que se ejecutaron las extinciones previstas en el Acuerdo, todas lo fueron en el ejercicio 2010 excepto en 2 casos en que la liquidación se formalizó en escritura pública en 2011, de acuerdo con el detalle que se muestra a continuación:

Sociedades extinguidas tras su liquidación – Grupo SEPI		
Sociedad liquidada	Fecha escritura	Sociedad dominante
Aprotec, S.A.	29/10/2010	Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimientos, S.A.
TARSIS, Tecnología, Arquitectura y Sistemas, S.A.	29/10/2010	
Efegestión, S.A.	17/11/2010	Agencia EFE, S.A.
Iniexport, S.A.	28/07/2010	SEPI
Reicastro, S.A., en Liquidación	28/12/2010	Hulleras del Norte, S.A.
Sociedad Estatal para el Desarrollo Tecnológico del Turismo, S.A.	26/10/2010	SEPI
Sociedad para el desarrollo industrial de Andalucía, S.A.	18/05/2011	Cofivacasa, S.A.
Sociedades extinguidas tras su fusión por absorción – Grupo SEPI		
Sociedad absorbida	Fecha de efecto	Sociedad absorbente
Astilleros Españoles, S.A., en liquidación	01/01/2010	Izar Construcciones Navales, S.A., en liquidación
Desgasificación y Limpieza de Tanques, S.A., en liquidación		
Babcock y Wilcox Española, S.A.	01/01/2010	Cofivacasa, S.A.
Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A.U., en liquidación	01/01/2010	Cofivacasa, S.A.
Soluciones Ferrolanas, S.A.U.	01/01/2010	Cofivacasa, S.A.
Sociedad extinguida tras su liquidación - Ministerio de Vivienda		
Sociedad liquidada	Fecha escritura	EPE dominante
Sepes Urbana, S.A., en liquidación	24/05/2011	SEPES

II.2.2.- Otras sociedades extinguidas durante el periodo fiscalizado.

Durante el periodo fiscalizado se produjo la extinción de otras 6 sociedades (5 durante el ejercicio 2010 y una en 2011) que no figuraban entre las autorizadas en el Acuerdo de 30 de abril de 2010. Entre las sociedades extinguidas en 2010 se incluye la sociedad extranjera dependiente de la DGPE Informa de Venezuela, S.A., filial de Informa D&B, S.A, que se encontraba inactiva desde 2005. Del resto de sociedades, 3 formaban parte del Grupo SEPI y 2 dependían orgánicamente del Ministerio de Fomento.

En lo que respecta a las sociedades del Grupo SEPI, Producciones de Contenidos Audiovisuales de Televisión Española, S.A. fue liquidada en marzo de 2010 y su haber social resultante traspasado, por 193 miles de euros, a su accionista único, Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A. Por su parte, esta última Sociedad y Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España, S.A. se extinguieron en junio de 2010 mediante la cesión global de sus activos y pasivos a la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U., ascendiendo el valor contable del activo traspasado procedente de ambas a 855.310 miles. Estas operaciones societarias fueron autorizadas por Acuerdo del Consejo de Ministros el 25 de junio de 2010.

En cuanto a las 2 sociedades liquidadas que dependían del Ministerio de Fomento, ambas filiales de Autoridades Portuarias, en mayo de 2010 se liquidó Word Trade Center Málaga, S.A. si bien al ser su valor liquidativo nulo, la sociedad dependiente de la Autoridad Portuaria de Barcelona World Trade Center Barcelona, S.A., que era titular del 70% de su capital, no recibió importe alguno de la liquidación; y en julio de 2011 se liquidó Asturiana de Servicios Portuarios, S.L.U., recibiendo su accionista único European Bulk Handling Installation, S.A., dependiente de la Autoridad Portuaria de Gijón, 112 miles de euros correspondientes a su valor liquidativo. Las extinciones de estas 2 sociedades se efectuaron sin contar con la preceptiva autorización por parte del Consejo de Ministros, contraviniendo lo establecido en el artículo 169.f) de la LPAP.

II.2.3.- Conversión de las sociedades estatales de estiba y desestiba en sociedades anónimas de gestión de estibadores portuarios

El Real Decreto Ley 2/1986, de 23 de mayo, sobre el servicio público de estiba y desestiba de buques, estableció la creación en cada uno de los puertos de una sociedad estatal anónima cuyo objeto fuera asegurar la profesionalidad de los trabajadores y la regularidad en la prestación del servicio y que estarían participadas en un porcentaje superior al 50% por capital público, distribuyéndose el resto de las acciones entre las personas físicas o jurídicas que estuvieran prestando los servicios en cada uno de los puertos atendiendo a criterios de implantación en la actividad de estiba. Posteriormente, la disposición adicional sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, reguladora del régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, estableció un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley para la transformación de las SEED en agrupaciones portuarias de interés económico (APIE), en cuyo capital social participarían las personas físicas o jurídicas que prestan servicios de estiba y desestiba en cada puerto de forma proporcional a como lo hacían en la SEED que se transformase, estando previsto que se separase como socio la Autoridad Portuaria correspondiente por lo cual las sociedades transformadas dejarían de pertenecer al sector público empresarial estatal.

A 31 de diciembre de 2009, a pesar de haberse superado ampliamente el plazo fijado para su conversión en APIE, existían todavía 22 SEED dependientes de las Autoridades Portuarias. En julio de 2010, la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S.A. elevó a escritura pública su transformación en APIE, recibiendo la Autoridad Portuaria de Sevilla los 118 miles de euros en que se valoró la participación accionarial de la que era propietaria.

La Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, dispone que las juntas generales de accionistas de las SEED y las asambleas de socios de las APIE deberían acordar necesariamente su adaptación y su transformación, respectivamente, en SAGEP en el plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, plazo que terminó en marzo de 2011.

Durante el ejercicio 2010 se convirtió en SAGEP la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Almería, S.A. y durante el ejercicio 2011 lo hicieron otras 16 SEED, 4 de ellas expirado el plazo establecido en la Ley (las de Avilés, A Coruña, Gijón y Melilla). El importe global reintegrado a las Autoridades Portuarias como consecuencia de su separación del capital de las sociedades, desde la entrada en vigor de la Ley 33/2010 hasta finales de 2011, ha ascendido a 995 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2011, el número de SEED que no se habían adaptado a SAGEP era de 4, aunque una de ellas lo ha hecho en 2012 (la de Ceuta) y otras 2 se han liquidado y disuelto mediante cesión global de sus activos y pasivos a favor de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de la que eran filiales (la de La Estaca, Isla del Hierro y la de San Sebastián de La Gomera). En el caso de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. no se ha llevado a cabo su adaptación a SAGEP al encontrarse pendiente de resolución un litigio por deudas con la Seguridad Social por una cuantía que, por otra parte, no resultaría asumible con los recursos disponibles por la Sociedad.

II.2.4.- Traspasos de sociedades estatales a las Comunidades Autónomas y venta de acciones de sociedades estatales al sector privado.

Durante el ejercicio 2010 se ha producido el traspaso de las acciones de 2 sociedades cuya titularidad correspondía a la DGPE a sendas Comunidades Autónomas. Así, en mayo de 2010 se produjo el traspaso del 82,75% del capital de Expo Zaragoza Empresarial, S.A, a la Comunidad

Autónoma de Aragón y el traspaso del 100% del capital de Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (en la actualidad denominada Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.) a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El valor de estas participaciones a 31 de diciembre de 2009 en la contabilidad de la AGE era de 172.244 y 102.507 miles de euros, respectivamente. Ambos traspasos, que se han registrado en la contabilidad de la AGE como subvenciones de capital, se han producido en aplicación de compensaciones pendientes del Estado a esas Comunidades Autónomas derivadas de lo establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía. En el caso de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. no consta que se haya producido la autorización por parte del Consejo de Ministros, que el artículo 169.f) de la LPAP establece como necesaria para los actos que impliquen la pérdida de la condición de estatales por sociedades existentes, ni tampoco que se haya elaborado la memoria relativa a los efectos económicos previstos que debería acompañar a la autorización.⁶

De otra parte, en 2010 se produjo la venta del 95% de las acciones de la sociedad domiciliada en Marruecos Portel Maroc, S.A.R.L. de las que era titular Portel Servicios Telemáticos, S.A. El precio de la venta fue de 15 miles de euros, más una compensación en concepto de traspaso de marca y activos comerciales del 50% de los beneficios antes de impuestos que se obtuvieran de los ejercicios 2011 y 2012, habiéndose comprometido Portel Servicios Telemáticos, S.A. a establecer un acuerdo de distribución exclusiva a favor de Portel Maroc, S.A.R.L., por un periodo de cinco años, de los productos SW de los que es propietaria, en las condiciones que se describen en el acuerdo correspondiente y, durante el mismo periodo, a dar el soporte técnico necesario, tanto en preventa como en postventa. La participación vendida estaba registrada en la contabilidad de Portel Servicios Telemáticos, S.A. en 9 miles. No hay constancia de la autorización por el Consejo de Ministros de la venta de las acciones y la pérdida de la posición dominante en Portel Maroc, S.A.R.L.

II.2.5.-Traspasos de participaciones entre entidades del sector público estatal.

En el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010, referido al Grupo SEPI, se establece que Infoinvest, S.A. debía traspasar a SEPES la titularidad del 85% de las acciones de Suelo Empresarial del Atlántico, S.A. La valoración contable efectuada por Infoinvest, S.A. de las acciones traspasadas fue de 63.953 miles de euros, cantidad que incluía el valor total de las aportaciones realizadas. Por su parte, SEPES valoró el alta en 2010 en su contabilidad de las acciones de Suelo Empresarial del Atlántico, S.A. en 70.617 miles al incluir las plusvalías latentes existentes; este proceder contraviene lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros según el cual la incorporación de la participación accionarial en SEPES debía registrarse por el valor neto contable que esta tenía en Infoinvest, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 168.2 de la LPAP.⁷

Por otra parte, en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros se establece el traspaso de la participación del 25% del capital de la sociedad Jaizkibia, S.A., del que era titular la DGPE, al ente público Puertos del Estado. El valor neto contable en la DGPE de las acciones traspasadas

⁶ En sus alegaciones, la DGPE señala que la transmisión se hizo en el marco de la disposición adicional 47ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, según la cual la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado – Comunidad Autónoma de Andalucía debía fijar la cuantía de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional 2ª de la Ley de Reforma de su Estatuto de Autonomía, y que la cancelación de dichos compromisos se podría realizar mediante la transmisión de la propiedad de bienes y derechos de propiedad estatal. Aunque según se manifiesta en la alegación, fue la Comisión Mixta la que autorizó el traspaso, esta actuación no supone la no aplicación de lo preceptuado en la LPAP para la pérdida de la condición de estatal de una sociedad mercantil.

⁷ En sus alegaciones, SEPES manifiesta que en el momento de incorporación del valor de las acciones no disponía de datos contables de Infoinvest, S.A.; sin embargo, no acredita que una vez conocidos estos datos ajustara el valor contabilizado, conforme lo establecido en la LPAP.

ascendía a 789 miles de euros, importe coincidente con el valor por el que fueron contabilizadas en el ejercicio 2010 a su incorporación en la contabilidad de Puertos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 168.2 de la LPAP.

II.2.6. Análisis del impacto en los gastos de las entidades de la reducción en el número de sociedades

Como ya se ha señalado, la finalidad pretendida con el “Acuerdo de Racionalización del sector público empresarial” a través de la reestructuración del sector público empresarial era aumentar su eficiencia y eficacia y disminuir el gasto público que comporta, mediante la reducción del número de empresas, de consejeros y de personal directivo.

Respecto de las entidades afectadas por las operaciones societarias efectuadas en los ejercicios 2010 y 2011 (extinción y liquidación de sociedades, fusión de sociedades y traspasos de participaciones en sociedades a Comunidades Autónomas y al sector privado), se produjo la baja de 55 entidades, el análisis de las variaciones habidas en las rúbricas de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias más relacionadas con la estructura de esas entidades, exceptuados los gastos por amortización del inmovilizado y los gastos financieros que a corto plazo no se verían afectados por la reducción en el número de entidades, muestra que, en términos globales, se ha producido una reducción de los gastos de personal ⁸ y en servicios exteriores de 197.570 miles de euros en 2010 y de 331.298 miles en 2011, en ambos casos tomando de referencia los datos del ejercicio 2009, lo que supone una reducción del 12,7% y del 20,6%, respectivamente. El desglose por tipos de operaciones societarias y ejercicios de la información anterior se recoge a continuación:

⁸ Los gastos de personal incluyen el coste de las retribuciones y el de las cotizaciones sociales; en el caso de las entidades en las que esta rúbrica incluía gastos por provisiones para atender prejubilaciones, estas se han eliminado de los saldos considerados para evitar distorsiones en el análisis.

(en miles de euros)

	Nº de entidades a 31-12 de cada ejercicio	Gastos de personal	Gastos por servicios exteriores	Total
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían fusionar				
2009	24	434.793	132.808	567.601
2010	10	441.275	109.034	550.309
2011	9	407.514	101.291	508.804
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían extinguir (extinción por fusión) (1)				
2009	9	12.694	14.410	27.104
2010	4	11.638	11.660	23.298
2011	3	10.924	10.146	21.070
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían extinguir (extinción por liquidación)				
2009	7	0	216	216
2010	1	0	244	244
2011	0	-	-	-
Otras sociedades liquidadas (2)				
2009	6	373.773	481.450	855.223
2010	2	381.361	327.128	708.489
2011	1	382.938	310.050	692.988
Sociedades traspasadas a CCAA				
2009	2	8.240	13.630	21.870
2010	0	-	-	-
Sociedades de Estiba adaptadas a SAGEP				
2009	18	78.480	3.666	82.146
2010	16	71.352	2.898	74.250
2011	0	-	-	-
TOTAL ACUMULADO				
2009	66	907.980	646.180	1.554.160
2010	33	905.626	450.964	1.356.590
2011	13	801.376	421.487	1.222.862
Reducción 2010	(33)	(2.354)	(195.216)	(197.570)
%	(50,0%)	(0,3%)	(30,2%)	(12,7%)
Reducción 2011	(53)	(106.604)	(224.693)	(331.298)
%	(80,3%)	(11,7%)	(34,8%)	(21,3)

(1) Se incluyen los datos de las sociedades absorbentes y los de SEPES, que ha absorbido el patrimonio de Sepes Urbana, S.A.

(2) Se incluyen los datos de las sociedades liquidadas y los de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. a la que transfirieron su personal algunas de las entidades liquidadas.

Como se desprende de los datos anteriores, en el ejercicio 2010 y para las entidades que según el Acuerdo del Consejo de Ministros se debían fusionar, aumentaron los gastos de personal en 6.482 miles de euros respecto al año 2009, lo que supone un aumento del 1,49%, mientras que en ese mismo ejercicio, los gastos correspondientes a servicios exteriores se redujeron en 23.774 miles, lo que supone un 17,90% del total de esos gastos para todas las sociedades incluidas en los procesos de fusión. Para el ejercicio 2011 y para las mismas rúbricas se produjo un ahorro de 27.279 miles en gastos de personal y de 31.517 miles en servicios exteriores, respecto al año 2009, lo que supone un 6,27% y un 23,73% respectivamente para todas las sociedades incluidas en los procesos de fusión. Sin embargo, en la fusión entre Aguas de la Cuenca del Duero, S.A. y Aguas de la Cuenca del Norte, S.A. los gastos por servicios exteriores se incrementaron en un 37,3% en 2010 y en un 90,5% en 2011. También cabe destacar, que después del proceso de fusión de Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. y Tecnología e Investigación Ferroviaria, S.A. aumentaron los gastos de personal en 2010 en un 2,8% y en 2011 en un 5,4% lo que también ocurrió en la fusión de Empresa Nacional de Innovación, S.A. y Sociedad Estatal para el Desarrollo

del Diseño y la Innovación, S.A., en este caso en un 5,9% y en un 5,1%, respectivamente en los ejercicios 2010 y 2011, con relación a 2009.

En el ejercicio 2010, como consecuencia de las extinciones de sociedades por medio de su absorción por otra sociedad, del traspaso de su patrimonio a otra entidad o de su privatización, se produjo una disminución de los gastos de personal y por servicios exteriores de 8.836 y 171.442 miles de euros, respectivamente, respecto de los del año 2009, lo que supone una disminución del 1,87% y del 33,4%, en cada caso, con respecto al total de esos gastos de todas las sociedades afectadas. Para el ejercicio 2011 y para las mismas rúbricas se produjo un ahorro de 79.325 miles en gastos de personal y de 193.176 miles en servicios exteriores respecto al año 2009, lo que supone el 16,8% y un 37,6% respectivamente del total de dichos gastos para todas las entidades afectadas por los procesos mencionados. En general, en el proceso de extinciones por fusión o integración y de privatización se produjo un ahorro en ambas rúbricas respecto al año 2009, más acusado en el ejercicio 2010 en los servicios exteriores y en 2011 en los gastos de personal. La reducción en servicios exteriores se produjo, principalmente en la operación de traspaso del patrimonio de Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A. y Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España, S.A. a Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. En sentido contrario, en Izar Construcciones Navales, S.A., en liquidación, aunque los gastos de personal disminuyeron en 2010 en un 28,1%, aumentaron en el año 2011 en un 0,5% respecto de los de 2009⁹.

En resumen, del importe total de la reducción del total de los gastos de personal y de servicios exteriores correspondientes al ejercicio 2011 respecto de los de 2009, que ha ascendido a 331.298 miles de euros, casi la mitad, un 49%, corresponde a la reducción de gastos como consecuencia de la extinción de sociedades que no estaba prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 (principalmente la operación de traspaso de patrimonio a Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. de sus 2 filiales) con un ahorro de 162.235 miles; un 31,4% ha sido consecuencia de la conversión de las 18 SEED en SAGEP y del traspaso a las Comunidades Autónomas de las sociedades Expo Zaragoza Empresarial, S.A, y Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., con un ahorro de 104.016 miles; y un 19,6% lo ha sido de las fusiones entre sociedades, tanto las previstas como tales en el Acuerdo del Consejo de Ministros como las que afectaron a sociedades que, según el Acuerdo, debían extinguirse, con un ahorro de 64.831 miles.

II.2.7.- Altas de sociedades mercantiles estatales en los ejercicios 2010 y 2011

Durante el ejercicio 2010 se ha producido el alta en el sector público empresarial estatal de 6 nuevas entidades, 3 dependientes de la DGPE, 2 de ellas extranjeras, y otras 3 dependientes del Ministerio de Fomento.

Entre las primeras se incluye la adquisición por parte de Informa, D & B, S.A. del 99,99% de las acciones de DBK, S.A., por un importe de 3.950 miles de euros. Esta Sociedad se dedica a la prestación de servicios de información comercial, principalmente la realización de estudios e investigaciones en materia económico-financiera, y la producción y venta de las publicaciones, productos y servicios resultantes de dichos estudios e investigaciones. Para la adquisición de esta

⁹ En sus alegaciones, SEPI aclara que el mayor peso de los gastos de personal corresponde a las indemnizaciones por compromisos laborales con el personal de distintos astilleros y que, por tanto, el volumen de gastos está condicionado por la firma de los distintos ERE.

participación no consta que se haya otorgado la preceptiva autorización por parte del Consejo de Ministros, establecida en el artículo 169.f) de la LPAP¹⁰.

Las 2 nuevas sociedades extranjeras, Cesce Servicios México, S.A. de C.V. y Cesce Servicios Chile, S.A., son filiales de servicios en el correspondiente país de empresas aseguradoras participadas mayoritariamente por el Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. En el caso de la filial en México, constituida en 2010 y cuya actividad no comenzó hasta 2011, el desembolso realizado para su constitución ha sido de 3 miles; y la filial en Chile fue constituida en enero de 2010, con una inversión de 7 miles.

Las altas de 2010 de empresas dependientes del Ministerio de Fomento se han debido a la adquisición por parte de la entidad pública empresarial Renfe-Operadora del 100% de las acciones de Logística y Transporte Ferroviario, S.A.U., por un precio total de 4.492 miles de euros, y del 55% de las acciones de Pecova, S.A.¹¹, por un importe fijo de 5.500 miles y un variable estimado en 137 miles referenciado a la cifra de negocios de la Sociedad de los ejercicios 2010 y 2011. Debido a que Pecova, S.A. mantenía una participación del 80% en Puerto Seco Ventastur, S.A., esta Sociedad se ha convertido también en estatal. El objeto social de Logística y Transporte Ferroviario, S.A.U. es la comercialización del transporte por ferrocarril; la actividad de Pecova, S.A. consiste en la organización y realización de servicios de transporte de mercancías, en particular de vehículos, así como la prestación de servicios logísticos auxiliares a este objeto, ya sea con medios propios o ajenos; y la de Puerto Seco Ventastur, S.A. consiste en la explotación y gestión de centros logísticos de distribución de mercancías y automóviles. En el ejercicio 2011 Renfe-Operadora adquirió otro 5% del capital de Pecova, S.A., por un importe fijo de 500 miles y un variable estimado en 13 miles, también referenciado a los resultados de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que la participación total se elevó al 60%. Estas adquisiciones fueron debidamente autorizadas por Acuerdo del Consejo de Ministros. Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 2013, se ha autorizado la extinción y liquidación de Logística y Transporte Ferroviario, S.A.U.

En 2011 se incorporaron al sector público empresarial estatal 7 nuevas sociedades, todas ellas constituidas en el propio ejercicio previa autorización del Consejo de Ministros. De ellas, 6 son sociedades dependientes del Ministerio de Fomento y una de la DGPE. Así, se constituyó la sociedad Aena Aeropuertos, S.A. a la que aportó AENA el conjunto de bienes, derechos, deudas y obligaciones afectos al desarrollo de las actividades portuarias, comerciales y a otros servicios estatales vinculados a la gestión aeroportuaria, ascendiendo la valoración total de las aportaciones realizadas a 2.600.807 miles de euros. La nueva Sociedad ha asumido la totalidad de las competencias de AENA en materia de aeropuertos. Posteriormente, Aena Aeropuertos, S.A. constituyó las sociedades Concesionaria del Aeropuerto de Madrid-Barajas, S.A.U. y Concesionaria del Aeropuerto de Barcelona-El Prat, S.A.U., con una aportación inicial para cada una de ellas de 61 miles, con la finalidad de poner en marcha el proceso de gestión de estos Aeropuertos mediante concesiones a cambio de un canon, proceso que a la finalización de los trabajos de fiscalización se encontraba paralizado.

¹⁰ En relación con lo alegado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y por Informa D&B, S.A., según se pone de manifiesto en el "Informe de Fiscalización de la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación, S.A. (CESCE), en relación con la gestión de riesgos asegurados por cuenta del Estado, ejercicio 2009", aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 27 de junio de 2013, tanto Informa D&B, S.A. como todas aquellas sociedades en las que esta última tenga una participación mayoritaria tienen la consideración de sociedades mercantiles estatales a efectos del artículo 166.1 de la LPAP.

¹¹ A finales de 2011 se ha modificado la denominación de esta Sociedad por la de Pecovasa, Renfe Mercancías, S.A., a pesar de lo cual las referencias a la Sociedad contenidas en este Informe se han hecho empleando su anterior denominación.

Otras 3 sociedades se han creado mediante la segregación parcial de la entidad pública empresarial Renfe-Operadora con la finalidad de poner en marcha un nuevo modelo de gestión en el que se permita la participación privada en la prestación de los servicios de mercancías. A tal fin, está previsto que en las sociedades creadas pueda participar el capital privado hasta en un 45%. Las empresas creadas se especializarán cada una de ellas en el servicio de tráfico de mercancías en contenedores (Contren Renfe Mercancías, S.A.), de productos siderúrgicos (Irión Renfe Mercancías, S.A.) y de graneles sólidos, madera y papel, prefabricados de hormigón, productos químicos, productos manufacturados y transportes especiales (Multi Renfe Mercancías, S.A.). El valor neto del patrimonio aportado a cada una de las Sociedades en la segregación asciende a 44.945, 36.650 y 54.238 miles de euros, respectivamente. El Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 establece que estas tres Sociedades deberán fusionarse.

También en 2011, tras la conversión de LAE en SELAE se constituyó la Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (SEVALAE), con un capital inicial de 3.000 miles de euros, a la que la DGPE aportó además el 30% de las acciones de SELAE que iban a ser puestas a la venta, con un valor registrado de 5.900.296 miles. En el ejercicio 2012, el Consejo de Ministros ha acordado dejar sin efecto la autorización para esa venta de acciones, estando previsto que se extinga esta Sociedad mediante la cesión global de su activo y su pasivo a favor de la AGE, sin practicarse liquidación.

II.3.- ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.

El Apartado Tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 establece que todas las sociedades mercantiles del sector público empresarial cuyos consejos de administración contaran con más de 6 miembros, deberían adoptar las medidas necesarias para, a través de la modificación de sus estatutos, reducir el número de consejeros en, al menos, un 15% en cada ámbito del sector público y que esta reducción debería llevarse a cabo antes del 31 de julio de 2010 según el siguiente detalle en el que no se incluía el desglose por sociedades afectadas del número de consejeros de los distintos Ministerios y Grupos:

	Nº de consejeros a la fecha del Acuerdo	Nº de consejeros a reducir	Nº de consejeros final según Acuerdo
Ministerio de Defensa	30	4	26
Grupo DGPE	480	73	407
Grupo SEPI	360	54	306
Ministerio de Fomento	107	16	91
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	35	5	30
Ministerio de Vivienda	14	2	12
TOTAL	1.026	154	872

Aunque según el Apartado Tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros eran cinco los Departamentos Ministeriales obligados a ejecutar esta medida, el Apartado Sexto establece con carácter general que los Ministerios que bien directamente o a través de sus organismos, entes, consorcios estatales, otras sociedades mercantiles o similares, sean titulares de empresas del sector público estatal, debían aplicar igualmente las medidas del Apartado Tercero, siempre y cuando se respetaran los porcentajes de participación establecidos en los consejos de administración. En consecuencia, todas las sociedades mercantiles estatales estaban obligadas a reducir sus consejeros, es decir, también las sociedades dependientes de los Ministerios de

Ciencia e Innovación, Cultura y Medio Ambiente y las dependientes de otros organismos públicos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Por lo que se refiere a las entidades públicas empresariales, el Apartado Séptimo del Acuerdo del Consejo de Ministros establece que los Ministerios de los que dependan esas entidades debían adoptar las medidas oportunas para reducir, antes del 31 de julio de 2010, el número de sus consejeros en, al menos, un 15% conforme al siguiente detalle:

	Nº de consejeros a la fecha del Acuerdo	Nº de consejeros a reducir	Nº de consejeros final según Acuerdo
Ministerio de Economía y Hacienda	56	8	48
Ministerio de Fomento	74	11	63
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	45	7	38
Ministerio de Ciencia e Innovación	20	3	17
Ministerio de la Vivienda	8	1	7
TOTAL	203	30	173

Este último apartado también dispone que el porcentaje de reducción debía ser del 40% en el caso de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, de manera que el número de consejeros a la fecha del Acuerdo, cuantificado en 700, se debía reducir en 280, para dejarlo en 420 antes del 31 de julio de 2010.

Por último, según establece el Apartado Octavo del Acuerdo del Consejo de Ministros, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos debía hacer un seguimiento del cumplimiento del Acuerdo y elevar un Informe al Consejo de Ministros en el primer trimestre de 2011; este Informe, según ha comunicado el Ministerio de la Presidencia, no consta en las bases documentales de la información elevada al Consejo de Ministros.

Los resultados de las comprobaciones efectuadas sobre la variación en la composición de los consejos de administración de las entidades del sector público empresarial estatal se expone en los siguientes epígrafes, distinguiendo los obtenidos para las sociedades mercantiles, las entidades públicas empresariales, las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado y las restantes entidades, aunque sin incluir a las sociedades extranjeras a las que se dedica el apartado II.6.

II.3.1.- Sociedades mercantiles estatales.

La composición de los consejos de administración de las sociedades mercantiles estatales viene establecida en sus estatutos sociales en los que se suele fijar un número máximo y otro mínimo de consejeros. La asistencia a las reuniones del consejo de administración de empresas con capital o control público trae como consecuencia el derecho de sus miembros a percibir una indemnización o dieta por reunión generándose un coste para las sociedades, aunque una parte de estas dietas, las cobradas por altos cargos de la AGE, son ingresadas en el Tesoro Público de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado. Con la finalidad de disminuir los costes de las empresas públicas, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 dispone que para todos los consejos de administración que a esa fecha contaran con más de 6 componentes debían reducirse en, al menos, el 15% el número de consejeros antes del 31 de julio de 2010. En el caso de las sociedades afectadas por las

fusiones previstas en el Acuerdo, no se exceptúa de la obligación de reducir el número de miembros de su consejo de administración a las sociedades que debían absorber a otras.

Dado que la reducción en el número de miembros de los consejos perseguía un ahorro de los costes, en el análisis efectuado se ha considerado que la reducción debía realizarse respecto del número real de consejeros existente a la fecha del Acuerdo en cada sociedad y no respecto del número máximo de ellos fijado, en cada caso, por los estatutos sociales. Además, se ha considerado que la obligación correspondía a cada una de las sociedades mercantiles considerada de forma individual y no de forma conjunta para todas las sociedades que forman parte de grupos de sociedades.

En el momento en que se adoptó el Acuerdo del Consejo de Ministros, formaban parte del sector público empresarial estatal 179 sociedades mercantiles con domicilio social en España. Excluyendo las 28 sociedades que el propio Acuerdo establecía que debían extinguirse o ser absorbidas y aquellas sociedades que dejaron de pertenecer al sector público estatal antes del 31 de julio de 2010 (una adaptada a SAGEP, 2 traspasadas a las Comunidades Autónomas y 3 extinguidas aunque su extinción no se contemplaba en el Acuerdo), eran 145 las sociedades que, en la práctica, podían resultar afectadas por lo dispuesto en el Acuerdo en relación con la reducción del número de consejeros. De estas sociedades, 77 contaban con un consejo de administración con más de 6 consejeros y, por tanto, estaban obligadas a reducir el número de sus componentes; a finales de 2010, 39 de estas sociedades habían reducido el número de miembros de su consejo de administración, 30 lo habían mantenido invariable y 8 lo habían aumentado. De las 38 empresas que no redujeron su consejo de administración en 2010, 9 lo hicieron en 2011 (5 de ellas cumpliendo con el objetivo del 15% y 4 sin alcanzar ese objetivo) y otras 4, que eran SEED, se adaptaron a SAGEP durante ese ejercicio. Entre las sociedades que incrementaron el número de sus consejeros destaca Aguas de las Cuenca del Ebro, S.A., que modificó en 2010 sus Estatutos elevando a 15 su número máximo y aumentando en ese ejercicio de 10 a 15 sus consejeros, aunque en 2011 los disminuyó en 2; las otras 7 entidades que aumentaron su consejo de administración en 2010 lo hicieron en 1 consejero cada una y 2 de ellas, Centro Intermodal de Logística, S.A. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., volvieron a aumentarlo en 2011. La relación nominal de las empresas que no redujeron sus consejos de administración en 2010, con el detalle del número de sus consejeros a 31 de diciembre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 figura recogida en el ANEXO III de este Informe. Las asistencias a los consejos de administración de 4 de estas entidades no llevaba aparejada la percepción de remuneración alguna.

Por lo que respecta a las 39 empresas que redujeron el número de sus consejeros en 2010, a 31 de diciembre de ese año la reducción había sido inferior al 15% en 10 de ellas, aunque en 2011 Navantia, S.A. y Empresa Nacional de Innovación, S.A. realizaron reducciones adicionales superando el 15% respecto a su situación inicial, mientras que Aguas de las Cuenca del Norte, S.A. incrementó el número de sus consejeros en 2011, superando los existentes a 31 de diciembre de 2009. De las otras 29 sociedades que durante 2010 sí cumplieron con la reducción del 15%, 25 lo hicieron dentro del plazo fijado y 4 con posterioridad al 31 de julio; de ellas, Aguas de las Cuenca Mediterráneas, S.A., Canal de Navarra, S.A. y Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. incrementaron en 2011 el número de sus consejeros superando incluso el existente a 31 de diciembre de 2009. En el ANEXO IV de este Informe se relacionan las empresas que redujeron sus consejos de administración en 2010, junto con el número de sus consejeros a 31 de diciembre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

En términos globales, las 77 sociedades mercantiles que debían reducir el número de miembros de sus consejos de administración según el Acuerdo contaban, a 31 de diciembre de 2009, con un total de 959 consejeros. A 31 de diciembre de 2010, ese número se había reducido en 80, hasta los

879 consejeros, es decir un 8,3% menos y, a finales de 2011, se había reducido en otros 37 (33 de ellos como consecuencia de la adaptación de 4 SEED a SAGEP), quedando en 842 el total de consejeros, lo que supone un 12,1% respecto de la cifra a 31 de diciembre de 2009 que es inferior al 15% en el que, según el Acuerdo, debían haberse reducido antes del 31 de julio de 2010.

Al comparar la reducción del número de consejeros prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros y la efectivamente realizada a finales de 2010 para las 77 empresas con más de 6 miembros en sus consejos de administración, agrupadas por Departamentos Ministeriales de dependencia, se observa que las previsiones de reducción se han cumplido por las sociedades dependientes de los Ministerios de Defensa, Vivienda y Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y no se han cumplido para las sociedades del Grupo SEPI, de la DGPE y del Ministerio de Fomento. Por otra parte, las sociedades dependientes de los Departamentos Ministeriales que no figuraban incluidos en el Apartado Tercero del Acuerdo no han modificado la composición de sus consejos de administración, a excepción de las dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda que no pertenecían al Grupo SEPI o a la DGPE, que han reducido, en conjunto, 6 consejeros. El desglose por Ministerios de esta información es el siguiente:

	Nº entidades	Nº consejeros		Reduc. efectuada en 2010	Reduc. prevista s/Acuerdo	Ejecución Acuerdo
		31-12-09	31-12-10			
Ministerio de Ciencia e Innovación	1	12	12	0	--	--
Ministerio de Cultura	1	9	9	0	--	--
Ministerio de Defensa	2	33	28	5	4	Sí
Grupo SEPI ¹²	24	315	286	29	54	No
DGPE	22	293	271	22	73	No
Otras Ministerio de Economía y Hacienda	2	26	20	6	--	--
Ministerio de Fomento	17	181	176	5	16	No
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	4	60	50	10	5	Sí
Ministerio de la Vivienda	3	23	20	3	2	Sí
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	1	7	7	0	--	--
TOTAL	77	959	879	80	154	--

En cuanto a los costes soportados por las sociedades correspondientes al abono de dietas por la asistencia a los 77 consejos de administración con más de 6 miembros, el importe acumulado de las dietas abonadas en el ejercicio 2009 fue de 6.617 miles de euros; en 2010 de 6.359 miles, con una reducción de 258 miles, que supone un 3,9%; y en 2011 el coste fue de 6.032 miles, con una reducción de 585 miles respecto a 2009, que supone un 8,8%. Durante esos tres ejercicios, el importe de las dietas ingresadas en el Tesoro Público ascendió a 2.071, 1.757 y 1.195 miles, respectivamente, que representan un 31,3%, un 27,6% y un 19,8% del total de las dietas abonadas en cada ejercicio.

Por lo que respecta a las 68 empresas que no tenían más de 6 miembros en su consejo de administración, 33 no eran administradas por un órgano colegiado y 35 lo eran por un consejo de administración; entre estas últimas, destacan las siguientes que han aumentado el número de sus consejeros siguiendo una línea opuesta a la marcada por el Acuerdo del Consejo de Ministros:

¹² A pesar de lo manifestado por SEPI en sus alegaciones señalando que en el Informe no se identifican las 24 sociedades a las que se refiere este cuadro, procede aclarar que los datos del número de miembros del consejo de administración de la totalidad de las sociedades afectadas por el Acuerdo se desglosan en los ANEXOS III y IV y que esos datos referidos al Grupo SEPI fueron aportados en el curso de la fiscalización, de forma centralizada, por SEPI.

Aena Desarrollo Internacional, S.A.¹³, que en julio de 2010 aumentó de 5 a 13 consejeros, e Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A. y Sadim Inversiones, S.A. que aumentaron en 2010 sus consejos de administración en 1 consejero cada una.

Por otra parte, como consecuencia de las operaciones societarias efectuadas durante los ejercicios 2010 y 2011 (tanto las previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 como las otras operaciones realizadas), a finales de 2010 el número de consejeros de las sociedades afectadas por esas operaciones (extinción y liquidación de sociedades, fusión de sociedades y traspasos de participaciones en sociedades a Comunidades Autónomas y al sector privado) se había reducido en 219 consejeros respecto de los existentes a 31 de diciembre de 2009, reducción que se elevó hasta los 285 consejeros al cierre de 2011; y, en consecuencia, las dietas por la asistencia a las reuniones de los consejos de administración de las entidades afectadas por las operaciones mencionadas pasaron de los 3.547 miles de euros abonados durante 2009 a los 3.193 miles de 2010 y los 1.496 miles de 2011, lo que supone un ahorro total al cierre de este último ejercicio de 2.051 miles (un 57,8% del gasto registrado por este concepto en 2009). El desglose por tipos de operaciones societarias y ejercicios de la información anterior se recoge a continuación:

¹³ El Ministerio de Fomento en sus alegaciones aclara que Aena Desarrollo Internacional, S.A. disminuyó su número de consejeros a 3 tras el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012.

(en miles de euros)

Ejercicio	Sociedades afectadas por operaciones societarias				Total dietas consejo adm.	Total dietas ingresadas en el Tesoro Público
	Nº total a 31 dic.	Con dirección unipersonal	Con consejo de adm.	Nº miembros consejo de adm. a 31 dic.		
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían fusionar						
2009	24	0	24	313	3.193	1.045
2010	10	0	10	132	2.925	759
2011	9	0	9	132	1.406	257
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían extinguir (extinción por fusión) (1)						
2009	8	6	2	13	0	0
2010	3	2	1	7	0	0
2011	2	1	1	7	0	0
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían extinguir (extinción por liquidación)						
2009	7	6	1	4	0	0
2010	1	1	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades liquidadas						
2009	5	5	0	-	-	-
2010	1	1	0	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-
Sociedades traspasadas a CCAA						
2009	2	0	2	23	183	83
2010	0	0	0	-	86	37
2011	-	-	-	-	-	-
SEED adaptadas a SAGEP						
2009	18	7	11	71	171	0
2010	16	6	10	66	182	0
2011	0	0	0	-	90	0
TOTAL ACUMULADO						
2009	64	24	40	424	3.547	1.128
2010	31	10	21	205	3.193	796
2011	11	1	10	139	1.496	257
Reducción 2010	33	14	19	219	354	332
%	51,6%	58,3%	47,5%	51,7%	10,0%	29,4%
Reducción 2011	53	23	30	285	2.051	871
%	82,8%	95,8%	75,0%	67,2%	57,8%	77,2%

(1) Se incluyen los datos de las absorbentes Izar Construcciones Navales, S.A. en liquidación y Cofivacasa, S.A. y de SEPES a la que se ha traspasado el patrimonio de Sepes Urbana, S.A., en liquidación.

A la vista de lo expuesto se observa que los objetivos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de reducción del número de consejeros y de los costes correspondientes a la asistencia a las reuniones de los consejos de administración se han alcanzado en mucha mayor medida como consecuencia de las operaciones societarias efectuadas durante los ejercicios 2010 y 2011 que por la aplicación de las medidas contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros específicamente destinadas a la reducción del número de consejeros en los consejos de administración, que no llegaron a aplicar más de la mitad de las sociedades obligadas a hacerlo.

En términos globales, para el conjunto de las sociedades mercantiles del sector público empresarial estatal que no estuvieron domiciliadas en el extranjero, la variación del número de consejeros a 31 de diciembre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y del importe total de las dietas devengadas por la asistencia a los consejos de administración en esos ejercicios, así como la parte de las dietas que han sido ingresadas en el Tesoro, es la siguiente:

	31-12-09	31-12-10	31-12-11	Variación 2010-2009		Variación 2011-2009	
				Absoluta	%	Absoluta	%
Nº Total sociedades	179	150	138	(29)	(16,2%)	(41)	(22,9%)
Sociedades con dirección unipersonal	48	35	27	(13)	(27,1%)	(21)	(43,8%)
Sociedades con consejo de administración	131	115	111	(16)	(12,2%)	(20)	(15,3%)
Nº Total consejeros	1.337	1.069	1.035	(268)	(20,0%)	(302)	(22,6%)
Total dietas consejos de administración (miles de euros)	8.947	6.712	6.404	(2.235)	(25,0%)	(2.543)	(28,4%)
Total dietas ingresadas en el Tesoro (miles de euros)	2.874	1.813	1.312	(1.061)	(36,9%)	(1.562)	(54,3%)

El procedimiento para fijar la compensación económica o dieta individual por asistencia a los consejos de administración en las sociedades mercantiles está regulado por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, que establece que las empresas con capital o control públicos fijarán las compensaciones económicas por la asistencia a sus consejos de administración de acuerdo con los criterios generales establecidos en sus propios Estatutos o Reglamentos, aunque dentro de las cuantías máximas que, con carácter general, establezca el Ministerio de Hacienda para cada grupo en el que se clasifiquen las empresas según su importancia. Se ha solicitado a este Ministerio información acerca de las cuantías máximas que se aprobaron para cada uno de los ejercicios fiscalizados y de los grupos en los que debían estar clasificadas las empresas según su importancia; y también se ha solicitado la relación de las empresas incluidas en cada uno de esos grupos así como los criterios utilizados para su clasificación. De acuerdo con la información aportada por el Ministerio, durante los ejercicios fiscalizados únicamente las empresas participadas de forma directa por la DGPE figuraban en las relaciones clasificadas por categorías y no se habían fijado criterios objetivos para incluir a las nuevas empresas en alguna de esas categorías; en cuanto a las cuantías máximas de las dietas de asistencia, el Ministerio ha informado de los importes máximos anuales aprobados para las empresas de la DGPE, que para los tres ejercicios coinciden con los que se habían aprobado para el ejercicio 2008 y que ascendían a 11.924, 9.425 y 6.854 euros anuales para las categorías de empresas 1º, 2º y 3º, respectivamente, aunque estos importes se podían incrementar en 1.560 euros para los consejeros que fueran también miembros de la Comisión de Auditoría.

Para las empresas directamente participadas por la DGPE se ha comprobado que las dietas abonadas en los ejercicios fiscalizados no superaron los máximos establecidos para cada una de las categorías en las que estaban clasificadas; para las restantes sociedades estatales, al desconocerse el grupo o categoría de clasificación en la que podrían estar incluidas, se han comparado las dietas abonadas con la cuantía máxima autorizada para la categoría 1ª de las sociedades de la DGPE, comprobándose que en ningún caso ésta se había superado.

Con posterioridad al periodo fiscalizado, por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de 30 de marzo de 2012, se ha aprobado la clasificación de las sociedades mercantiles estatales y, también, los criterios utilizados en esa clasificación; y por la Orden Ministerial de 8 de enero de 2013 se han aprobado las cuantías máximas de las compensaciones por asistencia a los consejos de administración de sociedades mercantiles estatales a aplicar en los ejercicios 2013 y siguientes.

II.3.2.- Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.

Al inicio del ejercicio 2010, la composición de los órganos colegiados de dirección de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado era la establecida por la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de Marina Mercante, en la redacción modificada por la Ley 62/1997. De acuerdo con su artículo 40, los consejos de administración de las Autoridades Portuarias debían estar formados por el presidente de la Entidad, 2 miembros natos (el capitán marítimo y el director) y un número de entre 15 y 22 vocales a determinar por las Comunidades Autónomas o por las Ciudades de Ceuta y Melilla, que los habían de designar; de lo anterior resulta un máximo de 25 y un mínimo de 18 miembros de los consejos de administración. Por su parte, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 27/1992, el Consejo Rector de Puertos del Estado debía estar integrado por el Presidente del Ente y por un mínimo de 12 y un máximo de 15 miembros designados por el Ministro de Fomento, de lo que resulta un máximo de 16 y un mínimo de 13 miembros. La asistencia a las reuniones de los consejos de administración de las Autoridades Portuarias o al Consejo Rector de Puertos del Estado puede determinar el derecho de sus miembros a percibir una compensación económica o dieta por reunión que, en el caso de los altos cargos, se debe ingresar en el Tesoro Público.

Según lo dispuesto en el Apartado Séptimo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010, antes del 31 de julio de 2010 se debía reducir en un 40% el número de consejeros de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. El cumplimiento de este mandato, contenido en una norma de rango inferior a la Ley 27/1992, no podía ser inmediato como en el caso de las sociedades mercantiles sino que requería la previa modificación de esa Ley. En efecto, las Autoridades Portuarias podían reducir su consejo de administración hasta el mínimo de 18 miembros establecido en el artículo 40, pero no hasta los 15 que resultarían de aplicar el 40% al número máximo anterior; sin embargo, ninguna de ellas disminuyó su consejo de administración antes de la fecha fijada en el Acuerdo del Consejo de Ministros. En el caso de Puertos del Estado, era posible reducir su Consejo Rector hasta el mínimo de 13 miembros establecido en el artículo 28 pero no hasta los 10 que exigía el Acuerdo; a finales de julio de 2010, dentro del plazo establecido en el Acuerdo, el Ministro de Fomento redujo en 2 el número de vocales del Consejo Rector de este Ente que quedó integrado por 13 miembros, reducción que, aunque similar a la exigida a las sociedades mercantiles y a las entidades públicas empresariales, resulta sensiblemente inferior a lo exigido en el Apartado Séptimo del Acuerdo.

La Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, dio nueva redacción al artículo 40 de la Ley 27/1992, estableciendo que los consejos de administración de las Autoridades Portuarias estarían formados por el presidente de la Entidad, el capitán marítimo y un número de entre 10 y 13 vocales, excepto para las Autoridades Portuarias de las Islas Canarias y Baleares en que se podía llegar hasta 16 vocales, a determinar por las Comunidades Autónomas o por las Ciudades de Ceuta y Melilla, de lo que resulta un máximo de 15 miembros del consejo de administración (18 para las tres Autoridades Portuarias de las Islas Canarias y Baleares) y un mínimo de 12. Según la nueva redacción, el director forma parte del consejo de administración, con voz pero sin voto. Esta modificación normativa permitía a las Autoridades Portuarias acometer la reducción del 40% prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros, pero no a Puertos del Estado, al no haber modificado la Ley 33/2010 lo dispuesto en el art. 28 respecto a la composición de su Consejo Rector.

Para poder llevar a efecto la reducción en el número de miembros del consejo de administración de cada una de las Autoridades Portuarias, es decir, su adaptación a la nueva redacción del art. 40 de Ley 27/1992, era necesario que las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla, adoptaran los acuerdos sobre nombramientos y ceses de vocales a propuesta de las distintas

Administraciones representadas. De las 28 Autoridades Portuarias, 21 redujeron su consejo de administración antes de finales de 2010 y las 7 restantes, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo hicieron durante 2011 (en la Ley 33/2010 no se establece un plazo para adaptar la composición de los consejos de administración de las Autoridades Portuarias).

A 31 de diciembre de 2009, para el conjunto de las 28 Autoridades Portuarias, el número total de miembros con voto de los consejos de administración sumaba 676 personas; a 31 de diciembre de 2010 ese número se había reducido en 196, hasta los 480, es decir un 29% menos y, a finales de 2011, se había reducido en otros 54, quedando en 426 el total de miembros, lo que supone una reducción respecto de 2009 de un 37%, inferior al objetivo del 40% que, según se establece en el Acuerdo del Consejo de Ministros, se debía haber alcanzado antes del 31 de julio de 2010. No se ha alcanzado ese 40% debido, en parte, a que la Ley 33/2010 no permitía que la reducción en las tres Autoridades Portuarias radicadas en Canarias y Baleares fuera la fijada en el Acuerdo del Consejo de Ministros y, también, debido a que 13 Autoridades Portuarias a 31 de diciembre de 2009 no tenían el máximo de miembros permitidos por la Ley. En el ANEXO V de este Informe se incluye el detalle por Autoridades Portuarias del número de miembros de su consejo de administración a finales de cada uno de los ejercicios fiscalizados y la fecha en la que se ha producido la reducción más relevante en ese número.

La forma de fijar la cuantía individual de la dieta por asistencia a los consejos de administración en las Autoridades Portuarias está regulada, al igual que para las sociedades mercantiles estatales, por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, que establece que las asistencias por la concurrencia, personal o por representación, a reuniones de órganos de administración de Organismos públicos se abonarán, excepcionalmente, en aquellos casos en que así se autorice por el Ministro de Hacienda y que, a tal efecto, este Ministerio, a iniciativa del Departamento interesado, debe fijar inicialmente las correspondientes cuantías máximas a percibir en concepto de asistencias que tendrán validez durante el ejercicio en curso y el siguiente; para periodos bianuales sucesivos, el Real Decreto establece que el Ministerio de Hacienda podrá autorizar, en su caso, previa solicitud del propio órgano, la continuidad de las mismas.

De acuerdo con la información aportada por el Ministerio de Hacienda no existe constancia de antecedentes relativos a la autorización del abono de asistencias por concurrencia a las reuniones de los órganos de administración de ninguna de las Autoridades Portuarias, por lo que las dietas pagadas en cada caso fueron fijadas unilateralmente por cada una de ellas sin contar con la preceptiva autorización ministerial. A este respecto, en el ejercicio 2011 Puertos del Estado solicitó al Ministerio de Hacienda información acerca de las cuantías máximas de las dietas que podían abonar las Autoridades Portuarias y, como consecuencia de esta petición, el Ministerio emitió un informe poniendo de manifiesto que “en lo que respecta a las distintas Autoridades Portuarias no existe constancia de autorización expresa, por parte de este Departamento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 del Real Decreto 462/2002, para el abono de las compensaciones por asistencia a las reuniones de los consejos de administración de cada una de ellas”, añadiéndose posteriormente que “dada la actual coyuntura económico presupuestaria y las recientes medidas adoptadas para la reducción del déficit público, no se considera oportuno fijar las cuantías máximas por asistencias a los consejos de administración de las distintas Autoridades Portuarias”^{14, 15}.

¹⁴ A pesar de lo manifestado en las alegaciones formuladas por Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Tenerife en relación a la no necesidad de autorización de las dietas de las Autoridades Portuarias por su capacidad para fijar su régimen económico, procede aclarar que la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, en su artículo 47, somete a todas las entidades que forman parte del sistema portuario a los principios, criterios y disposiciones de la política económica y presupuestaria del Gobierno en materia de personal al servicio del sector público estatal. La regulación contenida en el

El importe total de las dietas abonadas por el conjunto de las Autoridades Portuarias en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 ascendió a 2.829, 2.215 y 1.760 miles de euros de los que se ingresaron en el Tesoro 38, 32 y 17 miles, respectivamente.

Las dietas medias satisfechas por las Autoridades Portuarias en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 ascendieron a 786, 771 y 784 euros por asistente y reunión, respectivamente, con un número medio de reuniones de 7, 6 y 6 para cada uno de los tres ejercicios. La mayoría de las entidades han mantenido constante la dieta individual por reunión en los tres ejercicios, si bien 2 de ellas la incrementaron (las Autoridades Portuarias de Bilbao y Santa Cruz de Tenerife) y 5 la disminuyeron (las de Algeciras, Baleares, Barcelona, Melilla y Valencia). La dieta individual por reunión de mayor importe correspondió a la Autoridad Portuaria de Bilbao (2.050,95 euros en los ejercicios 2010 y 2011) y la de menor cuantía a la Autoridad Portuaria de Villagarcía de Arosa (200 euros por reunión durante los tres ejercicios).

La cuantía de la dieta por asistencia al Consejo Rector de Puertos del Estado debe ser autorizada por el Ministerio de Hacienda previa solicitud del Ente conforme al procedimiento descrito anteriormente para las Autoridades Portuarias. En 2007 el Ministerio de Hacienda autorizó el pago de dietas por asistencia al Consejo Rector por un máximo de 11.677,27 euros al año, para un total de once sesiones, estableciendo que ese importe se reduciría proporcionalmente cuando el número de reuniones fuese menor y que esa autorización sería efectiva para los ejercicios 2007 y 2008. En el ejercicio 2009, Puertos del Estado volvió a solicitar del Ministerio la fijación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas para el bienio 2009-2010 sin que en este caso se produjera una respuesta expresa. Teniendo en cuenta que el artículo 28.1 del Real Decreto 462/2002 lo que contempla es el supuesto de que, una vez fijadas las cuantías máximas por parte del Ministerio para el primer bienio, se pueda autorizar, a instancia del interesado, su mantenimiento para años sucesivos, cabe entender el silencio de la Administración como positivo, en aplicación de las reglas contenidas en el apartado 2 del artículo 43 de la Ley 30/1992 y, por tanto, considerar autorizado para Puertos del Estado el mantenimiento del importe máximo vigente en el bienio anterior. De hecho, el total de la dieta individual anual abonada en 2009 y 2010 coincidió con la autorizada para los años 2007 y 2008. En 2011, al solicitarla nuevamente se autorizaron los mismos importes que en 2007 y en las mismas condiciones. El coste anual de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo Rector de Puertos del Estado, en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 ascendió a 33, 34 y 46 miles de euros, respectivamente, si bien la mayoría de las dietas han correspondido a altos cargos habiéndose ingresado en el Tesoro Público 23, 23 y 27 miles, respectivamente. El incremento en el coste total de las dietas entre los tres ejercicios no se ha debido al aumento de la dieta individual por asistencia, que se ha mantenido invariable durante los tres ejercicios y dentro de los límites autorizados, sino a que han asistido a las reuniones un mayor número de vocales, especialmente en 2011. La dieta individual por reunión abonada en 2009, 2010 y 2011 fue en todos los ejercicios de 1.061,57 euros, importe coincidente con lo abonado en 2007.

En resumen, las reducciones practicadas durante los ejercicios 2010 y 2011 en el número de miembros de los consejos de administración de las Autoridades Portuarias y del Consejo Rector de Puertos del Estado por un total de 252 personas no han alcanzado el objetivo de 280 fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros, aunque ello se ha debido a que la legislación vigente no permitía

RD 462/2002 forma parte de los citados principios y criterios y es aplicable a Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias, como se señala en el Informe de la Abogacía del Estado aportado por Puertos del Estado en sus alegaciones. Prueba de ello es el hecho constatado de que Puertos del Estado, dotado legalmente de la misma autonomía económica que las Autoridades Portuarias, ha recabado la preceptiva autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

¹⁵ A pesar de lo manifestado en alegaciones por varias Autoridades Portuarias en relación con la existencia de unas directrices de Puertos del Estado de 2001 sobre dietas, estas directrices perdieron su vigencia con la entrada en vigor del RD 462/2002.

una mayor reducción en las Autoridades Portuarias de las Islas Baleares y Canarias y en Puertos del Estado y a que, a 31 de diciembre de 2009, los consejos de administración de algunas de las otras Autoridades Portuarias no tenían cubierto el número máximo de puestos a esa fecha.

II.3.3.- Entidades públicas empresariales.

La composición de los consejos de administración u otros órganos colegiados análogos de dirección y administración en las entidades públicas empresariales viene establecida, en general, en sus reales decretos de creación (en el caso de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima su composición está establecida por su ley de creación, Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante). El Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 estableció que los Ministerios de los que dependan estas entidades debían adoptar las medidas oportunas para reducir, antes del 31 de julio de 2010 en, al menos, un 15% el número de sus consejeros.

A la fecha del Acuerdo del Consejo de Ministros, eran 12 las entidades públicas empresariales que formaban parte del sector público empresarial estatal no financiero, aunque una de ellas, LAE, no contaba con un órgano colegiado de dirección (sin embargo, cuando en 2011 esta Entidad se transformó en la sociedad mercantil SELAE, se la dotó de un consejo de administración con 12 miembros- presidente y 11 vocales-). De las restantes 11 entidades, 9 han modificado por real decreto sus estatutos para reducir el número máximo de consejeros previsto en ellos y 2 no lo han hecho (Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, por requerirse la modificación de la Ley 27/1992 que no se ha producido y AENA, cuyos Estatutos establecen un número mínimo de vocales que permitía cumplir lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros).

En todos los casos, las modificaciones de los estatutos se produjeron con posterioridad al plazo fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros para la reducción del número de consejeros, para 4 de ellas en el último cuatrimestre de 2010 y para las 5 restantes en 2011. Sin embargo, antes del 31 de julio de 2010, 5 de las 11 entidades habían reducido su consejo de administración en, al menos, el 15% (ADIF, AENA, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) y Renfe-Operadora), otras 2 entidades cumplieron con la reducción del 15% aunque vencido ese plazo (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial redujeron su consejo a finales de 2010) y, en el caso de la Gerencia del Sector Naval¹⁶, en cuyo Consejo de Administración están representados distintos Ministerios y Comunidades Autónomas, se ha producido una reducción en los miembros con derecho a voto que representan a la AGE que supera el 15% de su número. Las restantes 3 entidades públicas empresariales que contaban con un órgano colegiado, si bien han reducido su consejo de administración, no lo han hecho en un 15 % de sus miembros sino en menor porcentaje al señalado en el Acuerdo del Consejo de Ministros.

En el caso de SEPES, tras la modificación de sus Estatutos por Real Decreto en septiembre de 2010, se redujo su Consejo de Administración en sólo 1 miembro de acuerdo con la modificación aprobada, lo que supone un 12,5% de sus consejeros, dándose cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros respecto del Ministerio de la Vivienda; Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima redujo dentro del plazo establecido en 2 el número de sus consejeros, lo que supone un 11% de su número a 31 de diciembre de 2009, aunque la Ley 27/1992 permite que se hubiera realizado una reducción mayor; por último, en marzo de 2011 se modificaron los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Red.es y, en abril de ese año, se redujo su Consejo de

¹⁶ El RD 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público prevé la supresión con efectos de 31 de diciembre de 2013 de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval.

Administración en 2 miembros, lo que supone un 10% de los consejeros existentes a principios de 2010, aunque el Real Decreto de modificaciones de los Estatutos permitía una reducción mayor¹⁷.

En términos globales, a 31 de diciembre de 2009, el número total de consejeros de las 11 entidades públicas empresariales con órgano de dirección colegiado ascendía a 175 personas; a 31 de diciembre de 2010, ese número se había reducido en 29, hasta los 146, es decir, un 16,5% menos; y, a finales de 2011, se había reducido en otros 3, quedando los consejeros en 143, lo que supone una reducción respecto de 2009 de un 18%, que supera el objetivo del 15% fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministros. Ello se ha debido, principalmente, a que algunas entidades han realizado reducciones superiores a las exigidas por el Acuerdo entre las que destaca ADIF, que ha reducido en un 40% el número de sus consejeros. La distribución por Ministerios de la reducción del número de consejeros de las entidades públicas empresariales de ellos dependientes en el periodo fiscalizado es la siguiente:

	Reducción efectuada	Reducción prevista s/ Acuerdo	Diferencia	Ejecución Acuerdo
Ministerio de Economía y Hacienda (sólo entidades no financieras) (1)	4	8	(4)	--
Ministerio de Fomento	18	11	7	Sí
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	6	7	(1)	No
Ministerio de Ciencia e Innovación	3	3	0	Sí
Ministerio de Vivienda	1	1	0	Sí
TOTAL	32	30	2	--

(1) En los análisis realizados no se han incluido las entidades públicas empresariales de carácter financiero Consorcio de Compensación de Seguros e Instituto de Crédito Oficial a las que también es de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010.

En cuanto a las compensaciones económicas totales abonadas por la asistencia a los 11 consejos de administración u órganos de dirección colegiada análogos, su importe acumulado en el ejercicio 2009 fue de 1.414 miles de euros, en 2010 de 1.334 miles (con una reducción de 80 miles, lo que supone un 6%) y en 2011 de 1.172 miles (con una reducción respecto de 2009 de 242 miles, un 17%). Durante los tres ejercicios, el importe de las dietas ingresadas en el Tesoro ascendió a 540, 436 y 311 miles, respectivamente, lo que representa el 38%, el 33% y el 27% de las dietas totales.

Al igual que para las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado, el Real Decreto 462/2002 establece que las dietas individuales por asistencia a los consejos de administración en las entidades públicas empresariales se pueden abonar, excepcionalmente, en aquellos casos en que así lo autorice el Ministro de Hacienda. A partir de la información proporcionada por este Ministerio, se ha constatado que, para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, SEPES¹⁸, Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial¹⁹ y Entidad Pública Empresarial Red.es no solicitaron ni, por tanto, contaron con la autorización ministerial para el pago de las dietas por asistencia, habiendo abonado por cada asistencia individual 803 euros, 559 euros, 840 euros y 1.046 euros, respectivamente; Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, AENA²⁰, Gerencia del Sector Naval y Renfe-Operadora solicitaron y obtuvieron

¹⁷ A pesar de lo manifestado por Red.es en su escrito de alegaciones, señalando que la modificación de sus Estatutos redujo el número máximo de miembros en 3 (de 21 a 18), la reducción efectiva de miembros fue únicamente de 2 (de 20 a 18), como se señala en el texto del Informe.

¹⁸ Esta Entidad informa en su escrito de alegaciones que va a proceder a solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la dieta para 2013.

¹⁹ Esta Entidad ha acreditado que en 2013 ha solicitado autorización de la dieta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

²⁰ Respecto a la falta de autorización de las dietas, AENA alega la capacidad para fijar las dietas reconocida en su Estatuto, aprobado por RD 905/1991, si bien dicha norma es anterior al RD 462/2002. Además, esta Entidad solicitó autorización para las dietas de 2007 y 2008, como se señalado en el texto del Informe.

autorización para los ejercicios 2007 y 2008 y, aunque no consta que hayan solicitado que ésta se prorrogara, mantuvieron en 2009, 2010 y 2011 las dietas por asistencia entonces autorizadas; FEVE obtuvo la autorización para el periodo 2007-2008 que se renovó para 2011-2012, pero no constan la solicitud ni la autorización para el periodo de 2009-2010; y ADIF y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda obtuvieron la preceptiva autorización para el periodo fiscalizado. En todos los casos en que existían, las autorizaciones fijaban la cuantía máxima autorizada para un total determinado de reuniones que, en general, era de 11.

En resumen, el importe total de las dietas pagadas por las entidades públicas empresariales sin la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda fue de 1.012, 979 y 799 miles de euros, respectivamente, en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, de los que se ingresaron en el Tesoro 401, 334 y 248 miles.

Durante el periodo fiscalizado el importe medio de las compensaciones económicas por la asistencia a los consejos de administración abonadas por las 11 entidades públicas empresariales fue de 863 euros por reunión, con un máximo de 1.067 euros y un mínimo de 559 euros, habiéndose mantenido invariable el importe en todas las entidades.

II.3.4.- Entidades no afectadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros

Entre las entidades no afectadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros se incluyen 6 consorcios (los Consorcios de las Zonas Francas de Cádiz, Vigo, Santa Cruz de Tenerife y Gran Canaria, el Consorcio Valencia 2007 y el Consorcio para la construcción del Auditorio de Málaga), 4 agrupaciones de interés económico y 3 organismos públicos, (SEPI, Gerencia Urbanística Port 2000 de la Autoridad Portuaria de Barcelona y Ente Público de Radiotelevisión Española, en liquidación), en total 13 entidades. Exceptuando a Grupo Cesce Servicios Tecnológicos, A.I.E. que es administrada por dos administradores mancomunados, las restantes entidades tienen un órgano de dirección y representación cuya denominación no siempre es la de consejo de administración y sólo 2 han reducido el número de miembros de sus órganos rectores: la Gerencia Urbanística Port 2000 de la Autoridad Portuaria de Barcelona, que lo ha reducido en 1 en 2010, y SEPI, al haber causado baja en 2011 un consejero que no fue sustituido. En las otras 10 entidades no ha variado la composición de sus órganos colegiados, si bien el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife no se constituyó hasta 2010 cuando esta Entidad inició su funcionamiento efectivo aunque la autorización para constituir el Consorcio y la aprobación de sus Estatutos se habían producido en 2006.

En términos globales, para las 12 entidades que contaban con un órgano colegiado de dirección y representación, el número de sus miembros a 31 de diciembre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 ascendía a 122, 126 y 125, respectivamente, y sólo 5 de ellas abonaron dietas por la asistencia a sus reuniones. El importe total de las compensaciones por asistencia pagadas por estas 5 entidades ascendió a 215, 206 y 202 miles de euros en cada uno de esos tres ejercicios, si bien más del 60% de esos importes fue ingresado en el Tesoro por corresponder a altos cargos, fundamentalmente los consejeros de SEPI, Entidad que tenía fijada la mayor dieta individual por asistencia. En el ejercicio 2010, la Gerencia Urbanística Port 2000 de la Autoridad Portuaria de Barcelona redujo el importe individual de la dieta por asistencia en un 10% respecto de las fijadas para 2009 y, en 2011, el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria eliminó la dieta que tenía fijada y que era de las de menor cuantía entre las 5 entidades; las otras 3 entidades no variaron el importe de la dieta individual por asistencia en el periodo 2010-2011.

El procedimiento para fijar la dieta individual por asistencia a los órganos de dirección y representación de estas entidades es el previsto por el Real Decreto 462/2002, igual que para las

entidades públicas empresariales, las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado, por lo que para que se pudieran abonar las dietas se requería la autorización del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, 3 de las 5 entidades que en el periodo fiscalizado abonaron dietas por asistencia no solicitaron ni, por tanto, contaron con autorización para ello (Gerencia Urbanística Port 2000 de la Autoridad Portuaria de Barcelona, que abonó una dieta por asistencia individual de 488 euros por reunión; el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (CZFC), cuya dieta por reunión fue de 77 euros; y Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con una dieta de 624 euros por reunión) ascendiendo el importe total abonado por las 3 entidades en esos ejercicios a 84, 79 y 79 miles de euros, respectivamente, de los que se ingresaron en el Tesoro 2, 1 y 1 miles.²¹ Por su parte, el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, obtuvo la preceptiva autorización para los ejercicios 2007 y 2008 manteniendo los mismos importes en 2009 y 2010 aunque sin contar con la autorización expresa. Por último, SEPI, para la que no consta que haya solicitado la autorización prevista en el artículo 28.1 del Real Decreto 462/2002 pero sí que en 2008 la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda comunicó a su Presidente que la Entidad y sus sociedades participadas mayoritariamente no podían incrementar las dietas por asistencia en más del 2% respecto de las que tenían establecidas en 2007, mantuvo invariable el importe de 2008 en los ejercicios siguientes y que ascendía a 1.051 euros por reunión, cantidad inferior al máximo anual autorizado para las sociedades mercantiles estatales de la DGPE clasificadas en el grupo 1º.

II.3.5.- Análisis del cumplimiento de la normativa sobre igualdad en la composición de los consejos de administración.

El artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que la AGE y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, la AGE y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella deben observar el principio de presencia equilibrada en los nombramientos que les corresponda efectuar en los consejos de administración de las empresas en cuyo capital participen. Se entiende por composición equilibrada, según la disposición adicional primera de esta Ley, la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. Esta Ley Orgánica, en su art. 73, otorga un plazo de ocho años a partir de su entrada en vigor para alcanzar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración de las sociedades mercantiles, lo que retrasa la obligación hasta, como máximo, el ejercicio 2015, aunque establece que lo previsto se debe tener en cuenta para los nombramientos que se realicen a medida que venza el mandato de los consejeros designados antes de la entrada en vigor de la Ley.

En consecuencia, la Ley se orienta a que las actuaciones en relación con el nombramiento de nuevos miembros para los consejos de administración u otros órganos colegiados se realice con el objetivo de cumplir con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en su composición, tanto para los organismos públicos (entidades públicas empresariales, consorcios, agrupaciones de interés económico y otros organismos públicos), como para las sociedades mercantiles. En el caso de éstas, se marca como objetivo que se cumpla con la presencia equilibrada en el ejercicio 2015.

²¹ El Consorcio de la Zona Franca de Vigo ha acreditado que en 2013 ha solicitado la autorización de la dieta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el periodo fiscalizado una alta proporción de las entidades integrantes del sector público empresarial estatal no cumplían el principio de presencia equilibrada en los consejos de administración ya que, desde el principio al final de ese periodo, habían pasado de 24 a 26 las entidades que lo cumplían, lo que supone un 16% de ellas al cierre de 2011, habiendo experimentado una cierta mejoría en su cumplimiento las sociedades mercantiles y ninguna las restantes entidades, tal como se muestra a continuación:

	Número de entidades		
	31-12-09	31-12-10	31-12-11
Total entidades analizadas (excluidas sociedades extranjeras)	233	204	191
Entidades sin órgano colegiado	51	37	28
Entidades con órgano colegiado:	182	167	163
<i>Sociedades</i>	131	115	110
<i>Otras entidades</i>	51	52	53
Entidades con presencia equilibrada en su órgano colegiado:	24	23	26
<i>Sociedades</i>	21	20	23
<i>Otras entidades</i>	3	3	3
% entidades con presencia equilibrada:	13,2%	13,8%	16,0%
<i>Sociedades</i>	16,0%	17,4%	20,9%
<i>Otras entidades</i>	5,9%	5,8%	5,7%

En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, de las entidades que a 31 de diciembre contaban con una composición equilibrada en su órgano de administración y dirección, únicamente 15 cumplieron con el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres en los tres ejercicios y otras 29 entidades lo cumplieron en alguno de esos ejercicios aunque, de ellas, 13 lo hicieron en un año y dejaron de hacerlo en el siguiente (el ANEXO VI de este Informe contiene la relación de estas 44 entidades). Por otra parte, el número de entidades cuyos órganos de dirección y control estaban compuestos únicamente por hombres se ha incrementado en los ejercicios fiscalizados, las 29 entidades para las que, en 2009, se daba esta circunstancia pasaron a 31 y a 34, respectivamente, en 2010 y 2011.

II.4.- ANÁLISIS DE LA REDUCCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LAS ENTIDADES.

El Apartado Cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 establece que el Grupo Patrimonio, el Grupo SEPI y el Ministerio de Fomento, respecto de las empresas de cada uno de ellos dependientes, debían adoptar las medidas necesarias para realizar un ajuste y amortización de puestos directivos a fin de reducir, antes del 31 de diciembre de 2010, al menos un 10% del total de los existentes a 31 de diciembre de 2009; en el mismo apartado del Acuerdo se aclara que, a esos efectos, se consideraban puestos directivos los tres primeros niveles de la estructura organizativa de cada empresa en los casos en que las funciones de presidente y director general fueran ejercidas por dos personas diferentes y los dos primeros niveles en los casos en que esas funciones fueran ejercidas por una sola persona.²²

Si bien el Apartado Cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros hace mención únicamente a las empresas del Grupo SEPI, del Grupo Patrimonio y del Ministerio de Fomento, el Apartado Sexto establece que los Departamentos que directamente o a través de sus organismos, entes,

²² Cuando en este Informe se emplea el término "alta dirección" se debe entender que se está haciendo referencia a los tres primeros niveles de la estructura organizativa, tal como establece el Acuerdo del Consejo de Ministros y no a los denominados "contratos de alta dirección".

consorcios estatales, otras sociedades mercantiles o similares, fueran titulares de empresas del sector público estatal, debían aplicar igualmente las medidas contenidas en el Apartado Cuarto; en consecuencia, la medida consistente en la reducción del número de directivos integrantes de la alta dirección de las entidades se extendía al conjunto de todas las sociedades mercantiles estatales. Dada la diversidad de entidades afectadas y de posibilidades para su agrupación a tenor de lo establecido en el Apartado Sexto, se ha verificado el cumplimiento de esta obligación de modo individual para cada una de las distintas entidades y, a nivel de grupo de sociedades, únicamente respecto de los mencionados en el Apartado Cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros.

Por lo que respecta a las entidades públicas empresariales, el Apartado Séptimo del Acuerdo del Consejo de Ministros establece que los Ministerios de los que dependieran esas entidades debían adoptar las medidas contenidas en el Apartado Cuarto para realizar un ajuste y amortización de puestos directivos a fin de reducir, antes del 31 de diciembre de 2010, al menos un 10% del total de los existentes a 31 de diciembre de 2009. También establece ese apartado que el Ministerio de Fomento debía adoptar las medidas necesarias para realizar un ajuste y amortización de puestos directivos en Puertos del Estado, sin hacer mención a las Autoridades Portuarias que quedaban, por tanto, excluidas de estas medidas.

A diferencia de lo previsto para la reducción de los consejos de administración (aplicable sólo a las entidades que tuvieran más de 6 consejeros), el Acuerdo del Consejo de Ministros no contiene ninguna excepción a la aplicación de la medida consistente en la reducción del número de directivos, resultando aplicable tanto a las entidades con un elevado número de personal de alta dirección como a aquellas que contaban con un número tan reducido de esos puestos que la hacía imposible de aplicar; esta circunstancia se presentaba en sociedades cuyo único personal directivo era su administrador o su gerente y, también, en aquellas que eran dirigidas por personal perteneciente a su sociedad matriz que no percibía por ello una retribución procedente de la sociedad dirigida.²³

En suma, la obligación de reducir el número de puestos directivos resultaba aplicable a 160 entidades, de las que 147 eran sociedades mercantiles estatales (todas las sociedades integrantes del sector público estatal existentes a la fecha del Acuerdo del Consejo de Ministros que no se extinguieron antes del 31 de diciembre de 2010), 12 eran entidades públicas empresariales y 1 era Puertos del Estado.

Fruto del análisis de las variaciones habidas en el número de personas que integraban la alta dirección de las entidades, de las amortizaciones de puestos directivos efectuadas y de las variaciones en los costes totales por retribuciones del personal directivo producidas durante los ejercicios fiscalizados, en especial como consecuencia de las medidas contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, se han obtenido los resultados que se exponen a continuación.

De las 160 entidades que, según el Acuerdo, debían reducir sus puestos directivos, únicamente 49 (43 sociedades y 6 entidades públicas empresariales) han informado al Tribunal acerca de la amortización de puestos de trabajo que, en total, ascendían a 192. Sin embargo, una parte sustancial de los puestos que, según esas comunicaciones, se habían amortizado, no se pueden considerar como reducción de puestos de la alta dirección en ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 por diversas causas: 74 puestos corresponden a amortizaciones efectuadas con anterioridad al Acuerdo; 53 de las amortizaciones comunicadas se realizaron en

²³ A pesar de las distintas alegaciones presentadas relativas a que el cumplimiento de la reducción de directivos debía realizarse a nivel de grupo, se considera que esta obligación afectaba de modo individualizado a cada una de las entidades afectadas, ya que en el Acuerdo se establece tanto para grupos integrados por varias entidades como para entidades individuales, como es el caso de Puertos del Estado o de SEPES.

2011, superando el plazo fijado por el Acuerdo; 7 amortizaciones corresponden a puestos que no se consideraban de alta dirección a efectos del Acuerdo; 3 de los puestos comunicados correspondían a empresas que fueron absorbidas por otras del sector público estatal; 8 de las amortizaciones fueron en realidad jubilaciones, prejubilaciones o sustitución de empleados; 3 de los puestos amortizados comunicados no estaban ocupados por lo que su amortización no produjo ahorro de costes; 10 de los puestos amortizados afectaron a directivos que continuaron manteniendo una relación laboral en la propia empresa o en una de su grupo empresarial con una remuneración similar a la que tenían; y, por último, 3 de las amortizaciones comunicadas se simultanearon con la creación de otro puesto similar con distinta denominación. En el ANEXO VII de este Informe se incluye la información recibida de las entidades y la calificación que, como consecuencia de los análisis efectuados, se ha dado a esas amortizaciones, señalando, en su caso, las razones por las que no se han considerado válidas a efectos del cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros.

Excluidos los puestos anteriores, serían 31 los puestos amortizados antes del 31 de diciembre de 2010 en ejecución del Acuerdo, que corresponden a 18 entidades que comunicaron esta circunstancia. Además, otras 8 entidades también redujeron el número de puestos directivos aunque no han comunicado al Tribunal la amortización de puestos concretos, por lo que en total serían 26 las entidades que han reducido su personal directivo, 6 entidades públicas empresariales y 20 sociedades; sin embargo, en 4 de las 26 entidades la disminución en el número de puestos directivos a 31 de diciembre de 2010 fue inferior al 10% respecto de su situación a 31 de diciembre de 2009 (en el ANEXO VIII se incluye la relación de las entidades que disminuyeron su personal directivo en el ejercicio 2010).

De las 134 entidades que, a 31 de diciembre de 2010, no habían disminuido su personal directivo, 10 lo hicieron durante 2011, 2 entidades públicas empresariales y 8 sociedades mercantiles cuyo detalle figura recogido en el ANEXO VIII. Otras 19 entidades se extinguieron o privatizaron durante el ejercicio 2011, 16 de ellas eran SEED que se adaptaron a SAGEP, y la mayoría de las 105 entidades restantes que no habían reducido su personal directivo contaban a 31 de diciembre de 2010 únicamente con 1 ó 2 puestos directivo. En suma, sólo 27 de las entidades que a 31 de diciembre de 2010, no habían disminuido su personal de alta dirección y que se relacionan en el ANEXO IX de este Informe, tenían empleadas a esa fecha a 3 o más personas en puestos que, a efectos del Acuerdo del Consejo de Ministros, se consideraban directivos.

A partir de los resultados de los análisis individuales de las entidades a las que afectaba la medida y respecto de los grupos de sociedades a los que se refiere el Apartado Cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, se deduce que el Grupo formado por las sociedades dependientes del Ministerio de Fomento redujo el número de directivos de 61 a 51, lo que representa un 16%; que, en el caso del Grupo Patrimonio, el número de directivos a 31 de diciembre de 2009 se había incrementado en 5 a 31 de diciembre de 2010, pasando de 134 a 139; y que, para el Grupo SEPI, entre esas fechas, se redujo el número de directivos de 109 a 108, lo que supone un 1%.

Por lo que respecta a las entidades no afectadas por la obligación de reducir su personal directivo (agrupaciones de interés económico, consorcios, otros organismos públicos distintos de Puertos del Estado y sociedades mercantiles que se extinguieron antes del 31 de diciembre de 2010 o han sido alta en el sector público estatal con posterioridad al Acuerdo del Consejo de Ministros) y que, en conjunto, son 73 entidades aunque 20 de ellas han comunicado al Tribunal la amortización de, en total, 58 puestos directivos, ninguna de estas amortizaciones se podría considerar asimilable a la reducción de puestos de directivos establecida en el Acuerdo del Consejo de Ministros por los siguientes motivos: 29 amortizaciones de puestos corresponden a empresas extinguidas por liquidación o absorción; 13 puestos se amortizaron antes de la fecha del Acuerdo del Consejo de

Ministros; 2 puestos amortizados estaban vacantes; 2 eran jubilaciones; y las otras 12 amortizaciones afectaron a puestos que no tenían el carácter de directivos.

A 31 de diciembre de 2009, el número total de puestos de directivos de la alta dirección en las entidades obligadas a reducir su personal directivo por el Acuerdo del Consejo de Ministros ascendía a 484, habiéndose reducido a 466 (18 puestos) y a 435 (31 puestos), respectivamente, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, lo que supone una reducción del 4% en el primer caso y del 10% en el segundo, respecto de las cifras de 2009. La reducción señalada para 2010 es inferior a los 31 puestos amortizados mencionados anteriormente debido a que 11 entidades aumentaron en ese ejercicio el número de puestos de directivos, entre las que destacan 3 sociedades que absorbieron a otras (Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. y Empresa Nacional de Innovación, S.A.) y que, aunque en el ejercicio 2011 redujeron su personal directivo, su número al cierre de ese ejercicio era superior al existente a 31 de diciembre de 2009. Por otra parte, 11 de los puestos amortizados en 2011 corresponden a SEED que se transformaron en SAGEP o se extinguieron en ese ejercicio.

Las amortizaciones de puestos directivos practicadas en 2010 y 2011 han tenido los correspondientes efectos económicos en los gastos de personal de las entidades; así para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el coste total por remuneraciones de los puestos de directivos en las entidades afectadas por la obligación de reducir su personal directivo por el Acuerdo del Consejo de Ministros ascendió a 58.478, 55.576 y 51.238 miles de euros, respectivamente, lo que muestra una reducción de 2.902 y 7.240 miles en los ejercicios 2010 y 2011 respecto de las cifras de 2009 que supone un 5% y un 12% en cada caso. Por otra parte, la retribución media del personal directivo de alta dirección de estas entidades para cada uno de los tres ejercicios fue de 120, 115 y 118 miles, respectivamente.

Si consideramos la totalidad de las entidades incluidas en la fiscalización, el número de puestos directivos a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 647, habiéndose reducido en 55 puestos en el ejercicio 2010 y en otros 36 puestos en 2011 lo que representa, en cada ejercicio, una reducción del 8,5% y del 14,1% respecto de 2009; y, para este conjunto de entidades, el coste total de las retribuciones de este personal directivo pasó de 75.168 miles de euros en 2009 a 69.589 y a 62.623 miles, en los ejercicios 2010 y 2011, al haberse reducido en 5.579 miles y 6.966 miles en cada uno de esos ejercicios, lo que supone una reducción del 7,4% y del 16,7% en cada caso respecto de 2009. Para este conjunto de entidades la retribución media del personal directivo en cada uno de los ejercicios ascendió a 116, 110 y 112 miles respectivamente, ligeramente inferior, por tanto, a la calculada para las entidades afectadas por la obligación de reducir su personal directivo recogida en el Acuerdo del Consejo de Ministros. La información anterior se resume en el cuadro siguiente en el que figuran agrupadas este conjunto de entidades en función de su naturaleza jurídica; de él se desprende que la reducción en el número de directivos y en el total de las retribuciones se ha producido exclusivamente en las sociedades mercantiles y en las entidades públicas empresariales.

		Tipo de entidad					Total
		Sociedades	Ent. públ. empr.	Otros organismos públicos	Agrup. interés econ.	Consorticios	
Nº total puestos directivos a 31 de diciembre	2009	411	123	103	3	7	647
	2010	358	114	108	4	8	592
	2011	325	111	108	4	8	556
Total retribuciones directivos (en miles de euros)	2009	49.634	14.556	9.961	202	815	75.168
	2010	45.637	12.843	9.962	282	865	69.589
	2011	39.953	11.779	9.771	293	827	62.623
Retribución media directivos (en miles de euros)	2009	120	116	98	68	116	116
	2010	115	108	95	70	108	110
	2011	121	108	90	73	103	112

Por otra parte, las operaciones societarias efectuadas durante los ejercicios 2010 y 2011, tanto las previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 como las otras operaciones realizadas, también han producido efectos tanto en la reducción del personal directivo como en las correspondientes retribuciones. A finales de 2010, el número total de puestos directivos de las entidades afectadas por esas operaciones (extinción y liquidación de sociedades, fusión de sociedades y traspasos de participaciones en sociedades a Comunidades Autónomas y al sector privado) se había reducido en 43 puestos respecto de los existentes a 31 de diciembre de 2009, reducción que se elevó hasta los 62 puestos al cierre de 2011 respecto del final de 2009 y, por otra parte, el total de las retribuciones correspondientes a los puestos directivos pasó de los 15.190 miles de euros abonados en 2009 a los 12.950 miles de 2010 y los 8.540 miles de 2011, lo que supone un ahorro total al cierre de este último ejercicio de 6.650 miles (un 43,8% del gasto registrado por esas entidades por este concepto en 2009). El desglose por tipos de operaciones societarias y ejercicios de la información anterior se muestra a continuación:

(en miles de euros)

Ejercicio	Nº total personal alta dirección a 31 dic.	Total retribuciones alta dirección	Retribución media alta dirección
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían fusionar			
2009	81	9.497	114
2010	54	8.331	109
2011	47	5.176	126
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían extinguir (extinción por fusión) (1)			
2009	12	1.265	110
2010	10	907	96
2011	8	871	93
Sociedades que según Acuerdo Consejo de Ministros se debían extinguir (extinción por liquidación)			
Las 7 sociedades liquidadas carecían de personal directivo de alta dirección			
Otras sociedades liquidadas (2)			
2009	14	2.076	152
2010	15	2.482	169
2011	13	1.995	146
Sociedades traspasadas a CCAA			
2009	14	1.664	129
2010	0	529	104
2011	-	-	-
Sociedades de Estiba adaptadas a SAGEP			
2009	9	688	76
2010	8	701	70
2011	0	498	77
TOTAL ACUMULADO			
2009	130	15.190	
2010	87	12.950	
2011	68	8.540	
Reducción 2010	(43)	(2.240)	
%	(33,1%)	(14,7%)	
Reducción 2011	(62)	(6.650)	
%	(47,7%)	(43,8%)	

(1) Se incluyen los datos de las sociedades absorbentes incluidos los de SEPES.

(2) Se incluyen los datos de las sociedades liquidadas así como los de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. a la que transfirieron su personal algunas de las entidades liquidadas.

De lo expuesto se obtiene que, a 31 de diciembre de 2011, las operaciones societarias efectuadas en 2010 y 2011 habían producido un ahorro de costes en las remuneraciones del personal directivo muy cercano en importe al obtenido como consecuencia de la amortización de puestos directivos que llevaron a cabo una parte de las entidades obligadas a ello por el Acuerdo.

II.5.- ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN Y LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DEL PERSONAL

En el periodo fiscalizado, en el que se aplicaron las medidas contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010, los costes de personal soportados por el conjunto de entidades pertenecientes al sector público empresarial estatal no financiero fueron inferiores a los soportados en el ejercicio 2009, principalmente debido a la disminución en el número de empleados al servicio de esas entidades. Durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, las entidades integrantes de este

sector²⁴ emplearon a un total de 224.282, 209.356 y 195.606 trabajadores, respectivamente, lo que muestra una reducción en 2010 y 2011 del 6,7% y del 12,8% respecto de la cifra de 2009; y el número medio de trabajadores para estas entidades en esos ejercicios fue de 176.233, 168.169 y 158.594 personas, respectivamente, con una reducción del 4,6% en 2010 y del 10% en 2011, respecto de 2009.

Durante los tres ejercicios mencionados, más del 80% de esos trabajadores estuvieron empleados en 9 entidades, todas ellas con más de 5.000 trabajadores, de los que casi la mitad lo estuvieron en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Por el contrario, al menos en parte del periodo fiscalizado existieron 40 entidades que carecían de personal propio entre las que se encuentran algunas de las liquidadas en ese período. Las 9 entidades que contaron con mayor número de empleados en los ejercicios fiscalizados son las siguientes:

Entidad	Nº total de empleados			Nº medio de empleados		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	86.487	80.990	76.238	64.204	61.849	59.279
Empresa de Transformación Agraria, S.A.	28.002	20.509	15.277	14.679	11.440	8.027
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	14.480	14.427	13.666	14.027	13.904	13.434
Renfe-Operadora	14.381	14.183	14.137	14.069	13.841	13.866
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (1)	14.296	14.530	14.714	12.824	13.196	13.262
Paradores de Turismo de España, S.A.	8.311	8.281	8.479	4.491	4.444	4.459
Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.(2)	7.731	9.672	7.982	6.523	7.557	5.612
Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.	6.397	6.410	6.517	6.381	6.402	6.456
Navantia, S.A. (3)	5.578	5.572	5.586	5.518	5.511	5.532
TOTAL	185.663	174.574	162.596	142.716	138.144	129.927

(1) Los datos de 2011 incluyen también al personal de Aena Aeropuertos, S.A.

(2) En 2010 se fusionó con Sanidad Animal y Servicios Ganaderos, S.A.

(3) Los datos aportados por SEPI en alegaciones son los correspondientes al 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios y no los del total de trabajadores durante esos ejercicios en la Sociedad.

El total de las retribuciones satisfechas al personal del sector público empresarial estatal ascendió a 5.826.212, 5.405.196 y 5.329.655 miles de euros, respectivamente, en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con una reducción en 2010 y en 2011 del 7,2% y del 8,5% respecto del importe de 2009, de lo que resulta una retribución media del personal del sector público empresarial estatal (calculado como cociente entre las retribuciones totales y el número medio de empleados de cada uno de los ejercicios) de 33,1 miles de euros en 2009, que se redujo a 32,1 miles en 2010 y que volvió a aumentar en 2011 hasta los 33,6 miles, superior al salario bruto medio en España correspondiente al ejercicio 2010 obtenido por el Instituto Nacional de Estadística en la última encuesta anual de estructura salarial publicada, que asciende a 22,8 miles, debiéndose, fundamentalmente, esta diferencia a que muchas de las entidades analizadas del sector público empresarial estatal tienen entre su personal una alta proporción de personal con titulación universitaria, cuyas retribuciones elevan la media general.

Las entidades que en 2011 elevaron en una mayor medida la media de retribuciones del personal del sector público empresarial estatal no financiero son: AENA, con una retribución media en 2011 de 57,3 miles de euros y un 9,9% de su personal en la categoría 1 de cotización a la Seguridad Social, entre el que se encuentra el colectivo de 2.400 controladores aéreos cuyas retribuciones han contribuido a elevar la media a pesar de haber experimentado una fuerte disminución del

²⁴ Se han excluido de los análisis los datos de las SEED correspondientes a los ejercicios en los que estas entidades han dejado de pertenecer al sector público porque estaban referidos a todo el ejercicio y no sólo al periodo previo a su privatización.

44,7% entre los ejercicios 2009 y 2011; Renfe-Operadora con una retribución media de 46,8 miles y un 22,5% de su personal en el nivel 1 de categoría profesional y que cuenta entre su personal con el colectivo de maquinistas que, aunque no pertenece a la categoría profesional de titulado superior, percibe unas retribuciones superiores a la media general; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con una retribución media de 38,7 miles y un 33,3% de su personal titulados superiores; Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., con una retribución media de 47,8 miles y un 40,9% de su personal titulados superiores; y Navantia, S.A., con una retribución media de 43,7 miles y un 18,9% de su personal con titulación superior.

En sentido contrario, entre las entidades que en 2011 contribuyeron a reducir la retribución media del personal del sector público empresarial no financiero destacan la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., Empresa de Transformación Agraria, S.A. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. que, con cerca de la mitad del número medio de empleados en 2011 de todas las entidades, tuvieron unas retribuciones medias de 22,2 miles, 27,7 miles y 28,8 miles, respectivamente (en el caso de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., un 45,9% de su personal en ese año eran titulados superiores).

Otras entidades con más de 100 trabajadores de media en 2011 de los que más de la mitad eran titulados superiores y con una retribución media en ese ejercicio superior a la de la totalidad de las entidades del sector público empresarial estatal no financiero, son las siguientes:

(en miles de euros)

Entidad	Nº medio empleados 2011	% Titulados sup. / Total empleados 2011	Retribución anual media 2011
SEPI	207	53,1	54,5
Sociedad Estatal Española P4R, S.A.	96	73,3	53,8
Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A.	1.028	71,2	49,4
Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	121	65,0	49,2
Puertos del Estado	155	54,8	45,7
Agencia Efe, S.A.	975	80,0	45,6
Sepi Desarrollo Empresarial, S.A.	144	64,3	43,8
Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A. (antes S.E. de Conmemoraciones Culturales)	100	59,3	43,5
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	143	69,0	41,9
Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial	318	84,8	41,8
SEPES	180	51,9	41,2
Entidad Pública Empresarial Red.es	229	77,6	38,7
Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima	541	89,1	38,0
Sociedad Anónima de Electrónica Submarina	115	59,7	34,0

En general, el personal de las entidades analizadas contribuye con sus cotizaciones sociales a la Seguridad Social, si bien, en algunos casos, hay empleados que cotizan a la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), destacando en este sentido la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. por tener aproximadamente un 40% del número medio de empleados la condición de funcionario. Si se analiza el número total de cotizantes en cada uno de los ejercicios a las diferentes categorías profesionales de Seguridad Social así como la suma de sus remuneraciones para el conjunto de las entidades fiscalizadas, se observa también el importante número de cotizantes en las categorías superiores, como se muestra a continuación:

(en miles de euros)

Categorías Profesionales Seguridad Social	2009		2010		2011	
	Nº personas	Total retrib.	Nº personas	Total retrib.	Nº personas	Total retrib.
1- Ingenieros y licenciados - Personal de alta dirección.	27.307	1.183.303	27.038	1.179.466	26.436	1.196.189
2- Ingenieros Técnicos, peritos y Ayudantes titulados.	14.449	1.152.054	13.940	871.112	13.560	833.648
3- Jefes administrativos y de taller.	9.625	313.880	9.600	314.638	9.695	320.250
4- Ayudantes no titulados.	17.329	597.368	19.802	705.034	19.341	709.551
5- Oficiales administrativos.	63.899	986.863	58.676	891.442	55.664	951.728
6- Subalternos.	8.076	100.757	8.137	99.877	8.051	99.072
7- Auxiliares administrativos.	4.346	57.139	3.902	51.668	3.391	46.935
8- Oficiales de 1ª y 2ª.	26.107	590.113	23.739	548.871	21.032	522.690
9- Oficiales de 3ª y especialistas.	16.800	161.545	12.269	134.062	8.520	74.959
10- Peones.	7.373	61.446	5.631	46.168	5.358	47.150
11- Trabajadores menores de 18 años.	6	23	3	23	3	21
Suma	195.317	5.204.491	182.737	4.842.361	171.051	4.802.193

Para el personal que cotizaba a MUFACE, la distribución de cotizantes y retribuciones por grupos era la siguiente:

(en miles de euros)

Categorías Profesionales MUFACE	2009		2010		2011	
	Nº personas	Total retrib.	Nº personas	Total retrib.	Nº personas	Total retrib.
Grupo A1	144	7.561	125	6.571	116	5.959
Grupo A2	219	8.459	354	12.240	309	10.764
Grupo C1	6.343	158.175	5.672	137.926	5.121	125.667
Grupo C2	21.495	433.436	19.747	392.629	18.323	371.706
Grupo E	764	14.090	721	13.469	686	13.366
Suma	28.965	621.721	26.619	562.835	24.555	527.462

Por otra parte, al agrupar el personal de todas las entidades por tramos salariales, se obtiene la siguiente información para los tres ejercicios analizados:

(en miles de euros)

Tramos de retribuciones anuales	2009		2010		2011	
	Nº personas	Total retrib.	Nº personas	Total retrib.	Nº personas	Total retrib.
Superior a 90 miles de euros	3.568	859.584	3.546	582.692	3.357	517.213
Entre 54 y 90 miles de euros	8.622	551.171	9.022	569.459	11.672	725.644
Entre 27 y 54 miles de euros	65.288	2.434.684	64.286	2.399.218	62.119	2.327.318
Inferior a 27 miles de euros	146.804	1.980.773	132.502	1.853.827	118.458	1.759.480
Suma	224.282	5.826.212	209.356	5.405.196	195.606	5.329.655

A la vista de estos datos, se observa que entre 2009 y 2011 se ha producido una disminución del 5,9% en el número de trabajadores que percibían una retribución encuadrada en el tramo más alto considerado (superior a 90 miles de euros anuales), del 4,9% en el número de trabajadores que percibían una retribución anual de entre 27 y 54 miles y del 19,3% en el de los trabajadores que percibían una retribución anual encuadrada en el tramo más bajo considerado (inferior a 27 miles anuales); en contrapartida, se ha producido un incremento del 35,4% en el número de trabajadores con una retribución anual de entre 54 y 90 miles.

II.6.- ANÁLISIS PARTICULAR DE LOS FINES Y DE LA ACTIVIDAD DE DETERMINADAS ENTIDADES

A 31 de diciembre de 2011, tras la reorganización y reducción del número de entidades efectuada en los ejercicios 2010 y 2011, el sector público empresarial estatal no financiero estaba integrado por 201 entidades (10 de ellas sociedades mercantiles domiciliadas en el extranjero).

A partir de la información económica obtenida de las entidades y de la contenida en las cuentas anuales rendidas, se han efectuado diversos análisis referidos a los fines para los que fueron creadas y la actividad que desarrollaron en el ejercicio 2011, destinados a detectar debilidades en la estructura del sector público empresarial estatal no financiero que pudieran afectar al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, cuyo resultado se expone a continuación.

II.6.1.- Entidades con un nivel de actividad reducido

Como resultado del análisis de los estados contables de las entidades que integraban el sector público empresarial estatal no financiero y considerando como indicadores del nivel de actividad de las entidades su número de empleados y el importe neto de la cifra de negocios registrado en 2011 por esas entidades, se ha puesto de manifiesto que algunas de ellas presentaban un nivel de actividad significativamente reducido resultando, por tanto, cuestionable la conveniencia de su permanencia en el sector público empresarial estatal.

Entre las entidades que, a la fecha de redacción de este Informe, continuaban integrando el sector público empresarial estatal no financiero, 23 de ellas presentaban en sus cuentas anuales de 2011 una cifra de negocios igual o muy próxima a cero aunque desarrollaban actividades de mercado; exceptuando las 5 sociedades dependientes del CZFC y otras 6 sociedades en proceso de liquidación cuyo análisis particular, en ambos casos, se expone más adelante en apartados independientes, se pueden señalar las siguientes particularidades:

- a) Las sociedades mercantiles estatales Concesionaria del Aeropuerto de Madrid-Barajas, S.A.U. y Concesionaria del Aeropuerto de Barcelona-El Prat, S.A.U. fueron creadas en 2011 dentro del proceso de reestructuración de la actividad aeroportuaria impulsado por el Gobierno en dicho ejercicio. En la actualidad carecen de personal y se encuentran inactivas tras renunciar el Consejo de Administración de Aena Aeropuertos, S.A. a la adjudicación de la licitación para la búsqueda de socios para la gestión de cada uno de estos aeropuertos y haber optado por la búsqueda de socios para la gestión del sistema aeroportuario en su conjunto que es gestionado por Aena Aeropuertos, S.A., a través de la participación en su capital.
- b) Las sociedades mercantiles estatales CIREX, S.A., Programas y Explotaciones de Radiodifusión, S.A. y Vipar Parque Empresarial, S.A., presentaban una cifra de negocios igual a cero y, además, no contaban con ningún trabajador.

CIREX, S.A., que pertenece al Grupo SEPI, obtuvo en ese ejercicio unos beneficios de 23 miles de euros, procedentes principalmente de los rendimientos de sus inversiones financieras (el Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 prevé su fusión con DEFEX, S.A., propietaria del 100% de su capital social, a la que transmitirá todo su patrimonio).

La DGPE es titular del 100% del capital social de Programas y Explotaciones de Radiodifusión, S.A., cuyo objeto social es la explotación de emisoras de radiodifusión y televisión, la contratación de la publicidad de dichas emisoras y la producción de programas de radiodifusión y televisión para su venta o intercambio. Esta Sociedad ha estado inactiva en los últimos ejercicios.

Vipar Parque Empresarial, S.A., que pertenece al Grupo SEPI, es una empresa instrumental de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. que es titular del 85% de su capital, perteneciendo el 15% restante a Suelo Industrial de Cantabria, S.L. Se constituyó en 2008 y su objeto social es la promoción del parque empresarial en los municipios de Villaescusa y Piélagos, en Cantabria; al cierre de 2011, la Sociedad mantenía una deuda con su matriz por 1.210 miles de euros, que corresponde a las promociones en curso que tenía registradas como existencias.

- c) Otras 5 sociedades cuyas cuentas anuales de 2011 mostraban una cifra de negocios igual a cero, contaron durante ese ejercicio con una plantilla de entre 1 y 11 empleados. En todas ellas existía un consejo de administración con un número de miembros similar o superior al de sus trabajadores y que eran retribuidos por la asistencia a sus reuniones; además, estas sociedades presentaron un resultado de explotación negativo en ese ejercicio, según se muestra a continuación:

(en miles de euros)

	Empleados			Consejo de administración		Rdo. de explot.
	Total retrib.	Nº medio	Retrib. media	Nº de consejeros	Total dietas	
Ministerio de Economía y Hacienda						
Sociedad Española de Estudios para la Comunicación fija a través del Estrecho de Gibraltar, S.A.	593	11	54	10	64	(170)
Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A.	243	4	61	6	34	(387)
Rumasa, S.A.	597	9	66	12	117	(1.543)
Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A. (1)	120	1	120	12	88	(216)
Ministerio de la Vivienda						
Gestión Urbanística de La Rioja, S.A.	93	2	47	5	3	(147)

(1) El resultado de explotación se ha calculado a partir del balance de sumas y saldos facilitado en la fiscalización.

Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A., que fue creada en 1990 con motivo de la celebración de la Exposición Universal Sevilla 92 para la realización de obras de infraestructura en la ciudad es una sociedad cuya única actividad consiste en la gestión de su escasa tesorería y de la propiedad del 30% de las acciones de Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. El Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 establece que una de estas sociedades, Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A., sea absorbida por Sociedad de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.

La Sociedad Española de Estudios para la Comunicación fija a través del Estrecho de Gibraltar, S.A. fue creada en 1981 como consecuencia del acuerdo bilateral adoptado entre España y Marruecos y su objeto consiste en la realización, de manera conjunta con su homóloga marroquí, de estudios para establecer una comunicación fija entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar. Al cierre del ejercicio 2011 estaba pendiente de aprobación por parte del correspondiente Comité Mixto Hispano-Marroquí el Plan de Trabajo 2010-2013 por lo que la actividad de la Sociedad en ese ejercicio se ha reducido a la finalización de las actividades pendientes de 2010 y a la realización de estudios técnicos

susceptibles de ser iniciados de manera individual. Por otra parte, a 31 de diciembre de ese ejercicio la Sociedad mantenía un 63% de su activo en inversiones en Deuda del Estado, por un saldo de 10.672 miles de euros.

En la actualidad, la actividad de Rumasa, S.A. viene derivada del proceso de expropiación en 1983 y se centra principalmente en la gestión del archivo de documentación de ese proceso, en el seguimiento de los procedimientos judiciales abiertos, así como en la realización de inversiones en deuda pública, que a finales de 2011 presentaban un saldo de 151.875 miles de euros.

La Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A. se constituyó en 2007 con un capital de 20.000 miles de euros y su objeto social es la promoción, construcción, comercialización, administración y gestión de terrenos, obras, instalaciones y servicios en una zona del término municipal de Puerto Real (Cádiz). Su capital social es propiedad íntegramente del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz en el que participan el Ministerio de Economía y Hacienda y la Junta de Andalucía. Por problemas medioambientales carece casi de actividad, manteniendo su tesorería en cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2011 por 20.170 miles de euros.

Gestión Urbanística de La Rioja, S.A. fue constituida en 1983 y está participada en un 75% por SEPES y en un 25% por la Comunidad Autónoma de La Rioja. Su objeto social son las actividades que le encomienden las Administraciones Públicas relacionadas con la adquisición, preparación y promoción del suelo, tanto residencial como industrial, comercial o de servicios. En los ejercicios 2010 y 2011 no registró ningún importe como cifra de negocios si bien realizó inversiones por 7 millones de euros.

- d) Además, otras 2 sociedades presentaban en 2011 una plantilla y una cifra de negocios que, aunque distintas de cero, eran tan reducidas que indicaban una escasa actividad. En ambas, los ingresos por la cifra de negocios fueron muy inferiores a las retribuciones del personal lo que determinó que presentaran un resultado de explotación negativo en ese ejercicio, según se muestra a continuación:

(en miles de euros)

	Cifra neg /retrib.	Cifra de neg.	Empleados			Rdo. de explot.
			Total retrib.	Nº medio	Retrib. media	
Ministerio de Economía y Hacienda						
Desorción Térmica, S.A.	6,5	15	230	5	46	(876)
Agruminsa, S.A.	38,3	43	111	2	56	(437)

Desorción Térmica, S.A. es una sociedad estatal perteneciente al Grupo SEPI y participada en un 55% por Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A., cuya actividad consiste en realizar trabajos de descontaminación de tierras. En 2011 experimentó un significativo descenso de su actividad lo que produjo que su cifra de negocios fuera inferior en un 98% a la obtenida en 2010 y que las pérdidas del ejercicio alcanzaran el 18% de los fondos propios del ejercicio anterior. El Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 ha autorizado la desinversión en su capital.

Agruminsa, S.A. es una sociedad perteneciente al Grupo SEPI al ser Abra industrial, S.A. propietaria del 100% de su capital social. Su actividad principal consiste en el

mantenimiento de la Mina de Bodovalle que se dejó de explotar hace algunos años así como las actuaciones destinadas a su clausura.

II.6.2.- Entidades sin personal gestionadas por personal de otra sociedad

Otras 4 sociedades carecían de personal en el ejercicio 2011 y eran gestionadas por personal de su empresa matriz o en el caso de la Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado, S.A., por parte de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, S.A; todas ellas han obtenido beneficios de explotación durante el ejercicio. De estas sociedades, 2 contaban con un consejo de administración y únicamente una de ellas abonó dietas por asistencia a sus reuniones que fueron ingresadas en el Tesoro Público por corresponder a altos cargos. El importe neto de la cifra de negocios y los resultados de explotación de estas entidades durante el ejercicio 2011 fue el siguiente:

(en miles de euros)

	Cifra de negocios	Resultado de explotación
Ministerio de Economía y Hacienda		
Saes Capital, S.A.	801	793
Enusa-Enwesa, A.I.E.	4.996	328
Alimentos y Aceites, S.A.	36.272	36.671
Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado, S.A.	451.500	444.086

En el caso de Saes Capital, S.A. y de Alimentos y Aceites, S.A., ambas integrantes del Grupo SEPI, los ingresos procedentes de la cifra de negocios corresponden casi en su totalidad a los dividendos generados por la participación en el capital de otras sociedades, públicas en el caso de Saes Capital, S.A. y privadas en el caso de Alimentos y Aceites, S.A. Esta última Empresa está participada únicamente por entidades de la AGE, por lo que sería posible la extinción de la misma y el traspaso de su activo y pasivo a la entidad matriz, aunque según manifiesta SEPI en las alegaciones presentadas, no resulta procedente la extinción de la sociedad en tanto no se resuelvan los litigios pendientes.

Enusa-Enwesa, A.I.E. está participada por Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (50%), Enwesa Operaciones, S.A. (25%), y una sociedad privada (25%) y su objeto social es la realización de los servicios de reparación de elementos combustibles, para reactores de agua ligera, en que participen sus socios así como la prestación de otros servicios relacionados con el núcleo del reactor.

Para SEVALAE, dependiente de la DGPE y creada en 2011, los ingresos de la cifra de negocios proceden del cobro de los dividendos correspondientes al 30% de las acciones de SELAE, que le fueron aportadas para su posterior venta. Entre los costes en los que ha incurrido en el ejercicio 2011 se incluyen 7.714 miles de euros correspondientes a servicios exteriores (en su mayoría gastos de publicidad) y 26 miles por gastos de constitución y de ampliación de capital. El Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 ha autorizado la extinción de la Sociedad mediante la cesión global de su activo y pasivo a la AGE, sin que se practique la liquidación.

II.6.3.- Entidades en liquidación.

A 31 de diciembre de 2011 se encontraban en proceso de disolución y liquidación 8 entidades pertenecientes al sector público empresarial estatal no financiero, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda, 4 del Grupo SEPI y 4 de la DGPE. Algunas de estas entidades

llevan en liquidación muchos ejercicios y, respecto de todas ellas, con la excepción del Ente Público de Radiotelevisión Española, en liquidación, el Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 establece que deberá impulsarse su liquidación. A continuación se incluyen los datos más relevantes sobre la actividad y situación de estas entidades a 31 de diciembre de 2011 seguidos de un breve análisis sobre su actividad.

(en miles de euros)

	Inicio proceso liquid.	Cifra de neg.	Empleados		Consejo de administración		Rdo. ejercicio
			Total retribuc.	Nº medio	Nº de consej.	Total dietas	
DGPE							
Barcelona Holding Olímpico, S.A., en liquidación	1-1-10	0	89	2	5	59	613
Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, S.A., en liquidación	27-3-86	0	0	0			(56)
Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, S.A., en liquidación	27-3-86	124	0	0			125
Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, S.A., en liquidación	30-1-96	0	0	0			(19)
Grupo SEPI							
Ente público de Radiotelevisión Española, en liquidación (1)	1-1-07	0	128	1	6	0	(86.221)
Radio Nacional de España, S.A., en liquidación	1-1-07	0	0	0			377
Televisión Española, S.A., en liquidación	1-1-07	0	0	0			2.472
IZAR Construcciones Navales, S.A., en liquidación	1-4-05	94	172	1	7	0	(24.454)

(1) Con fecha 1 de enero de 2001 quedó adscrito a SEPI, pasando a ser su gestión responsabilidad de ese Organismo.

La sociedad Barcelona Holding Olímpico, S.A., participada en un 51% por la DGPE y el 49% por el Ayuntamiento de Barcelona, entró en liquidación a principios de 2010, conforme estaba establecido en sus Estatutos. Al cierre de 2011, su patrimonio estaba formado casi íntegramente por el valor de terrenos expropiados (3.664 miles de euros) y por los activos líquidos (4.297 miles) siendo, por tanto, posible que su liquidación definitiva se produzca en un breve plazo de tiempo. Esta Sociedad contaba a 31 de diciembre de 2011 con una Comisión Liquidadora en la que estaban representadas las dos Administraciones que participaban en su capital.

Las sociedades Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, S.A. y Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, S.A. destacan por ser las que más tiempo llevan en proceso de liquidación. Desde el ejercicio 1986 la sociedad estatal Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S.A. es el liquidador social único de ambas, percibiendo en 2011 en concepto de honorarios por esa gestión la cantidad de 18 y 36 miles de euros, respectivamente, aunque el proceso de liquidación de las dos sociedades se había iniciado con anterioridad (en el caso de Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, S.A., en 1946). El Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 dispone la extinción de Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S.A. mediante su fusión con la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. lo que se ha producido en octubre de 2012, asumiendo la posición jurídica de liquidadora Cofivacasa, S.A.

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, S.A. tiene como principal patrimonio diversas fincas en Zaragoza y Sagunto valoradas en un total de 433 miles de euros, derechos frente a ADIF por 156 miles e inversiones en deuda pública y tesorería por 887 miles; la rúbrica más significativa de su pasivo son las provisiones dotadas con ocasión de los procedimientos judiciales abiertos contra ADIF, por 895 miles que son la causa de que no se haya podido llevar a cabo la liquidación definitiva de esta Sociedad.

El patrimonio neto de Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, S.A. se encuentra materializado en dos parcelas en Barcelona con una valoración de 561 miles de euros, que se encuentran actualmente arrendadas al Ayuntamiento de esa ciudad, y en inversiones en deuda pública y tesorería por 1.806 miles. La Sociedad obtuvo en 2011 beneficios, principalmente originados por los ingresos correspondientes al arrendamiento de las parcelas, por importe de 124 miles. Su liquidación definitiva no se ha realizado debido a la vigencia de los contratos de arrendamiento, cuya duración se prolongará, al menos, hasta mediados de 2013.

La Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones Conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, S.A. entró en proceso de liquidación en 1996 y desde marzo de 2010 ejercía como su liquidador social único Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S.A., que percibió en 2011 por esta gestión 51 miles de euros. Su patrimonio está materializado, principalmente, en inversiones en deuda pública y tesorería por 1.825 miles. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012, su actividad liquidadora ha pasado a realizarse por Cofivacasa, S.A.

El Ente Público de Radiotelevisión Española y sus filiales Radio Nacional de España, S.A. y Televisión Española, S.A. entraron en liquidación a principios de 2007, tras el traspaso de sus activos y pasivos vinculados a la gestión directa de los servicios de radiodifusión y televisión de titularidad estatal a Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. y sus filiales, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal. Estas entidades también traspasaron a sus trabajadores excepto a los afectados por el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) vigente, que quedaron vinculados al Ente Público.

A 31 de diciembre de 2011 el Ente Público de Radiotelevisión Española continuaba siendo titular del 100% de las acciones de Radio Nacional de España, S.A. y de Televisión Española, S.A. y del 39,29% de las acciones de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. y obtuvo unas pérdidas del ejercicio de 86.221 miles de euros. Los costes principales del Ente Público fueron los de personal, por un total de 176.583 miles, derivados esencialmente de las indemnizaciones previstas en el ERE, para cuya financiación contó con una subvención de explotación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por 82.984 miles, y con el producto de la venta a SEPI de acciones de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. representativas del 8,5% de su capital social, por 102.000 miles. Además de las obligaciones derivadas del ERE, el Ente Público tiene abiertos diversos procesos judiciales pendientes de resolución.

Las sociedades Radio Nacional de España, S.A. y Televisión Española, S.A., que carecen prácticamente de actividad, presentaron en 2011 resultados positivos debido a los ingresos accesorios que obtuvieron. Las principales partidas de su activo corresponden a los saldos deudores frente al Ente Público, por 43.379 y 27.631 miles de euros, respectivamente, que básicamente corresponden a la diferencia entre activos y pasivos entregados por ambas Sociedades al Ente Público y las remesas efectuadas por este a aquellas para que hagan frente a sus obligaciones. Ambas Sociedades mantienen procedimientos judiciales abiertos.

Izar Construcciones Navales, S.A. entró en liquidación en abril de 2005 tras la segregación de la rama de su actividad militar a favor de Navantia, S.A. (inicialmente denominada New Izar, S.L.), abriendo en ese momento un proceso de venta de los activos no transferidos con el objetivo de mantener la actividad de construcción naval civil y poniendo en marcha un plan laboral instrumentado a través de un ERE y bajas incentivadas. En ese proceso, Izar Construcciones Navales, S.A. asumió al personal de mayor edad de los centros segregados, a los que prejubiló, y al personal que voluntariamente se acogió a las bajas incentivadas. Además, en el proceso de venta posterior de sus centros de trabajo asumió compromisos laborales respecto del personal

transferido a las empresas adquirientes en los supuestos de que se produjeran despidos improcedentes o que estas fueran declaradas en concurso de acreedores. En el ejercicio 2010 Izar construcciones Navales, S.A. absorbió a las sociedades Astilleros Españoles, S.A., en liquidación y Desgasificación y Limpieza de Tanques, S.A., en liquidación, ambas integrantes del Grupo SEPI, operación societaria que, si bien no es contraria al ordenamiento jurídico vigente, supone una dificultad añadida para que se pueda alcanzar la liquidación definitiva de esta Sociedad que, además, ha tenido que asumir los compromisos laborales de las Sociedades absorbidas. Las alegaciones formuladas por SEPI señalan que se optó por la fusión en aras a la simplificación de la estructura, ya que la fusión era la operación más simple posible. El patrimonio de Izar a 31 de diciembre de 2011 estaba materializado, principalmente, en excedentes de tesorería cedidos a SEPI para su colocación en otras sociedades del Grupo por 11.501 miles de euros, y en tesorería y otros activos líquidos, por 8.257 miles. En su pasivo destacaban las provisiones para pensiones y obligaciones similares por importe de 612.487 miles. Durante el ejercicio 2011 su accionista único SEPI ha realizado aportaciones a la Sociedad por importe de 76.200 miles para reponer patrimonialmente su estructura de capital (en 2010 había aportado 150.000 miles). A pesar de ello, la Sociedad presentaba al cierre de 2011 un patrimonio neto negativo de 652.783 miles y unas pérdidas del ejercicio de 24.454 miles.

Aunque a 31 de diciembre de 2011 la Sociedad Pública de Alquiler, S.A. no había entrado en proceso de disolución, lo ha hecho en abril de 2012 en ejecución de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012. Esta Sociedad fue creada en mayo de 2005 y su objeto social es la realización de actividades relacionadas con la dinamización del mercado del alquiler de viviendas. A 31 de diciembre de 2011 tenía un patrimonio neto negativo de 3.440 miles de euros y presentaba una cifra de negocios de 4.487 miles, con un pérdidas en ese ejercicio de 8.287 miles. El número medio de empleados en 2011 fue de 67 y la suma de las retribuciones de 1.615 miles. Su Consejo de Administración estaba compuesto por 6 miembros con unas retribuciones totales de 27 miles. El total de los fondos aportados hasta el 31 de diciembre de 2011 por SEPES, propietaria del 100% de sus acciones, ascendía a 43.169 miles y en 2012 ha efectuado nuevas aportaciones por 9.361 miles.

II.6.4.- Empresas dependientes del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

El CZFC es la cabecera de un grupo de sociedades de las que al cierre de 2011, 10 eran sociedades mercantiles estatales. En el ejercicio 2011 el CZFC y esas 10 sociedades de él dependientes tenían registradas en su contabilidad múltiples cuentas con saldos deudores y acreedores que reflejaban préstamos, créditos e inversiones cruzadas entre ellas lo que, unido al hecho de que gran parte de esas sociedades dependientes carecían de personal y de actividad, ha justificado la procedencia de realizar un análisis específico sobre su actividad y situación a 31 de diciembre de 2011. En lo que respecta a su órgano de administración, 6 de las sociedades contaban con un administrador único y las otras 4 eran dirigidas por consejos de administración, si bien sus miembros no percibían dietas por la asistencia a sus reuniones. Los principales datos económicos referidos a la actividad de estas entidades en el ejercicio 2011²⁵ son los siguientes:

²⁵ Los datos económicos han sido obtenidos de los balances de sumas y saldos aportados por las Entidades en la fiscalización al no haber presentado sus cuentas individuales a la fecha de redacción del Informe.

(en miles de euros)

	Empleados			Nº de consej.	Cifra de neg.	Rdo del ejercicio	Deudas con ent. de crédito
	Total retrib.	Nº medio	Retrib. media				
Ministerio de Economía y Hacienda							
CZFC	2.322	63	37	7	16.597	(4.570)	96.539
Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.A.U.	505	23	22	5	865	964	834
Corporación Alimentaria Quality, S.A.	-	-	-	-	-	(401)	0
Quality Food Industria Alimentaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	(214)	191
Quality Service Gestión de Servicios Integrales, S.A.U.	-	-	-	-	-	(49)	0
Quality Fish Industrias Pesqueras, S.A.	-	-	-	-	-	7	0
Inmobiliaria de la Zona Franca de Cádiz, S.A.U.	-	-	-	-	46	325	0
Aparcamientos Zona Franca, S.L.U.	379	18	21	4	824	148	28
Parque Comercial Las Salinas, S.A.U.	-	-	-	-	42	(68)	2.151
Red Iberoamericana de Logística y Comercio, S.A.U.	-	-	-	-	-	(222)	1.564
Servicios Documentales de Andalucía, S.L.U.	553	27	20	4	1.561	(246)	2.583

De ellos se pueden extraer las siguientes consideraciones:

- a) Corporación Alimentaria Quality, S.A., Quality Food Industria Alimentaria, S.A.U., Quality Service Gestión de Servicios Integrales, S.A.U., Quality Fish Industrias Pesqueras S.A. y Red Iberoamericana de Logística y Comercio, S.A.U. son 5 sociedades dependientes del CZFC que carecían de personal y estaban inactivas al cierre de 2011. Todas ellas mantenían unos fondos propios inferiores a la mitad de su capital social y, en algún caso, negativos por lo que, de acuerdo con la normativa mercantil, se encontraban incursas en causa de disolución obligatoria. El Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 las incluye entre aquellas cuya liquidación debe impulsarse y, a la fecha de redacción de este Informe, ya se habían adoptado los acuerdos de disolución de las 5 sociedades aunque aún no se habían inscrito en el Registro Mercantil.
- b) Parque Comercial Las Salinas, S.A.U. e Inmobiliaria de la Zona Franca de Cádiz, S.A.U. tienen por objeto la promoción de parques comerciales y la promoción inmobiliaria, respectivamente. Ninguna de las dos Sociedades tenía en 2011 personal y su cifra de negocios no era significativa. El Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 prevé el traspaso de todas las acciones de estas dos Sociedades a favor de Desarrollos Empresariales Zona Franca de Cádiz, S.A.U. para que esta proceda a la extinción de ambas transmitiendo en bloque su patrimonio a su accionista lo que, a la fecha de redacción de este Informe, aún no se había producido.

Cuando se realicen las operaciones mencionadas, el Grupo CZFC quedaría formado únicamente por el Consorcio, por las 3 sociedades mercantiles estatales con más actividad y por las sociedades en las que mantienen participaciones minoritarias que no han sido objeto de esta fiscalización.

II.6.5.- Entidades con similar objeto social o actividad.

Como resultado del análisis de los objetos sociales y las actividades que, al cierre del ejercicio 2011, desarrollaban las entidades incluidas en el ámbito de la fiscalización, se ha constatado la

existencia de algunas coincidencias que, en determinados casos, podrían constituir debilidades en la estructura del sector público empresarial estatal y cuyas particularidades se exponen a continuación.

- a) Sociedades de aguas. El Acuerdo del Consejo de Ministros 30 de abril de 2010 establece que se debían fusionar varias de estas sociedades, por lo que, con efectos de 1 de diciembre de 2010, se llevó a cabo la eliminación mediante procesos de fusión por absorción de 5 de las 10 sociedades existentes a esa fecha. A finales de 2011 se mantenían aún activas 5 Sociedades de aguas cuyo objeto social principal es la contratación, construcción y explotación de obras hidráulicas y la realización de actividades complementarias a las anteriores (Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. y su filial Canal de Navarra, S.A., participada en un 89,45%). Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 prevé la extinción de las Sociedades Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. mediante su fusión con la sociedad absorbente Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., a la que transmitirían todo su patrimonio. El 13 de noviembre de 2012 se formalizó el acuerdo de fusión de estas 3 sociedades, pasando a denominarse la resultante Aguas de las Cuencas de España, S.A., habiéndose formalizado la escritura de fusión el pasado 4 de mayo de 2013. Por lo tanto, a la fecha de redacción de este Informe coexisten 3 Sociedades de Aguas: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Aguas de las Cuencas de España, S.A. y su filial Canal de Navarra, S.A.
- b) Servicios de transporte por ferrocarril. Al inicio del periodo fiscalizado la prestación en los servicios de transporte por ferrocarril se realizaban por las entidades públicas empresariales Renfe-Operadora y FEVE, estando incluido en el objeto de ambas entidades la prestación de servicios de transporte de ferrocarril tanto de pasajeros como de mercancías. En el ejercicio 2010 se produjo la adquisición por parte de Renfe-Operadora de una participación del 55%, ampliada posteriormente en 2011 hasta un 60%, en Pecova, S.A., cuya actividad principal es la realización de servicios de transporte de vehículos. En 2011 se produjo, además, la segregación de parte de la actividad de los servicios de mercancías de Renfe-Operadora en 3 sociedades denominadas Contren Renfe Mercancías, S.A., Irión Renfe Mercancías, S.A. y Multi Renfe Mercancías, S.A. En consecuencia, a finales de 2011 la prestación de servicios de transporte por ferrocarril era realizada por estas 6 entidades.

Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012, establece la fusión de las 3 Sociedades que se habían constituido en el tercer trimestre de 2011. Por otra parte, el Real Decreto-Ley 22/2012, de 20 de julio, de medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios establece, por una parte, la extinción de FEVE con fecha de efecto 31 de diciembre de 2012, subrogándose en sus derechos y obligaciones las entidades públicas empresariales Renfe-Operadora y ADIF que, también, asumirán su personal; y, por otra, la creación de 4 sociedades dependientes de Renfe-Operadora cuyos objetos sociales estarán constituidos por las distintas unidades de negocio en que esta Entidad tiene estructurada su actividad: viajeros, mercancías y logística (que incluirá la actividad de las 3 Sociedades constituidas en 2011 que deben fusionarse), fabricación y mantenimiento y, por último, gestión de activos. Este Real Decreto-Ley no contiene ninguna previsión respecto de Pecova, S.A., en la que participan accionistas minoritarios, que, por lo tanto, seguiría realizando su actividad de prestación de servicios de transporte de mercancías al margen de la sociedad que, con ese objeto, creará Renfe-Operadora. A la fecha de redacción de este Informe no se han ejecutado las operaciones societarias previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2012 (fusión de las 3 sociedades de transporte de mercancías) ni

se ha realizado la segregación en 4 sociedades de las unidades de negocios de Renfe-Operadora.

- c) Infraestructuras de transporte ferroviario. Durante el periodo fiscalizado las funciones en materia de infraestructuras ferroviarias de titularidad estatal eran realizadas tanto por ADIF como por la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA), aunque esta última también se encargaba de la promoción y construcción de infraestructuras de carreteras. Ambas entidades son dependientes del Ministerio de Fomento que es quien financia su actividad. En el “Informe de fiscalización de la financiación de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y por la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2008”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 30 de septiembre de 2010, se recomienda al Gobierno que analice la conveniencia de que las funciones en materia de infraestructuras ferroviarias que actualmente vienen realizando estas 2 entidades se concentren en una sola empresa pública²⁶.
- d) Promoción inmobiliaria. A 31 de diciembre de 2011 existían diversas entidades integrantes del sector público empresarial cuya actividad, en todo o en parte, consistía en la promoción inmobiliaria aunque en diferentes ámbitos territoriales y, en algunos casos, con participación minoritaria de las Administraciones Públicas autonómicas o locales correspondientes al territorio en el que actúan. Estas entidades son filiales de SEPES, entidad dependiente del Ministerio de Fomento y de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., sociedad dependiente del Grupo SEPI.

Las sociedades dependientes de SEPES son: Gestión Urbanística de La Rioja, S.A., participada en un 25% por la Comunidad Autónoma de La Rioja y a la que ya se ha hecho referencia en este apartado del Informe; Suelo Industrial de Galicia, S.A., participada en un 13,2% por la Xunta de Galicia y en un 33,2% por una entidad financiera; y Suelo Empresarial del Atlántico, S.A., participada en un 15% por el Instituto Gallego de la Vivienda. Estas dos últimas sociedades han de fusionarse de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012.

Entre las sociedades dependientes de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. se incluyen Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L., y Vipar Parque Empresarial, S.A., participada en un 15% por la sociedad integrante del sector público autonómico. A la última sociedad ya se ha hecho referencia en este apartado del Informe.

- e) Concesión de subvenciones y préstamos a empresas privadas. En el sector público empresarial estatal existen 2 entidades públicas empresariales y 3 sociedades mercantiles (2 de capital íntegramente público, y 1 participada también en un 18,7% por entidades financieras) cuya actividad incluye la concesión de préstamos, bonificados o no, y de subvenciones a empresas privadas.

La entidad pública empresarial Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial en el periodo fiscalizado dependía del Ministerio de Ciencia e Innovación (desde el ejercicio 2012 del Ministerio de Economía y Competitividad) y entre las funciones que desarrolla se encuentran la evaluación y financiación de proyectos de investigación, desarrollo,

²⁶ A pesar de lo manifestado en alegaciones por el Ministerio de Fomento, esta recomendación se considera plenamente vigente.

innovación y modernización tecnológica desarrollados por empresas, todo ligado al campo de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i).

La entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía dependía en el periodo fiscalizado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (desde 2012 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo) y sus funciones se dirigen al desarrollo de políticas medio ambientales, entre las que se incluye la concesión de subvenciones y apoyo financiero a empresas para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético, así como ejercer de agencia para otorgar cauces de financiación a empresas para los fines que le son propios.

Empresa Nacional de Innovación, S.A. es una sociedad mercantil estatal del Grupo DGPE dependiente funcionalmente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y cuya actividad principal, dentro del campo de la innovación, se orienta a apoyar financieramente proyectos empresariales mediante la concesión de préstamos participativos.

SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. es una sociedad mercantil estatal incluida en el Grupo SEPI, cuyo objeto social incluye la promoción y desarrollo de estudios y proyectos industriales, comerciales y de servicios orientados a la creación de nuevas empresas, ampliación o reestructuración de unidades de negocio o de empresas ya existentes, pudiendo a estos fines participar en el capital social de empresas ya existentes o de nueva creación, garantizar sus operaciones y otorgar préstamos entre otras operaciones de financiación. Esta sociedad participa en un 62,3% en el capital de Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura, S.A. (también participada por administraciones territoriales en un 19% y entidades financieras en un 18,7%) cuya actividad es similar a la desarrollada por su empresa matriz, pero circunscrita al ámbito territorial de Extremadura.

II.7.- SOCIEDADES EXTRANJERAS

A finales de 2011 se encontraban en funcionamiento 10 sociedades extranjeras integradas en el sector público empresarial estatal no financiero tras la extinción en 2010 de Informa de Venezuela, S.A. y la venta también en ese ejercicio del 95% de las acciones de las que Portel Servicios Telemáticos, S.A. era propietaria de su filial marroquí Portel Maroc, S.A.R.L., operaciones descritas en apartados anteriores de este Informe.

En el periodo fiscalizado la actividad de estas entidades no resultaba significativa ya que su número de empleados únicamente representaba un 0,2% del total de empleados del sector público empresarial estatal no financiero y sus ingresos el 0,1% del total.

Las principales magnitudes económicas correspondientes al ejercicio 2011 así como su país de domicilio son los siguientes:

(en miles de euros)

	País	Total ingresos	Total gastos personal	Nº medio empleados	Rdo. del ejerc.	Total Activo
Sociedades dependientes del Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. (Grupo CESCE)						
CESCE Brasil Servicos e Gestao de Riscos LTDA	Brasil	593	209	5	(857)	1.893
CESCE Servicios Chile, S.A	Chile	82	0	0	24	80
CESCE Servicios México, S.A. de C.V.	México	205	8	24	5	121
Sociedades dependientes de Informa D y B, S.A. (Grupo CESCE)						
Informa Colombia, S.A.	Colombia	1.132	526	32	(30)	734
Informa D&B (Servicos de gestao de empreses) Sociedade unipessoal, LDA.	Portugal	12.459	4.659	117	1.199	8.005
Informa de Perú, Información Económica, S.A	Perú	1.839	799	32	93	1.218
Sociedad dependiente de Empresa de Transformación Agraria, S.A. (Grupo SEPI)						
Colonización y Transformación Agraria, S.A.	Paraguay	3.134	543	57	364	8.316
Sociedad dependiente de Agencia EFE, S.A. (Grupo SEPI)						
EFE News Services. INC	Estados Unidos	5.676	2.525	40	36	593
Sociedad dependiente de Express Truck, S.A.U. (Grupo SEPI)						
ETSA DOI, S.R.L.	Rumanía	624	98	9	42	573
Sociedad dependiente de Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (Ministerio de Fomento)						
INECO do Brasil Engenharia e Economia do Transporte LTDA	Brasil	589	113	3	22	115
TOTAL		26.333	9.480	319	898	21.648

Las sociedades CESCE Brasil Servicos e Gestao de Riscos LTDA e INFORMA COLOMBIA, S.A. son las únicas sociedades extranjeras que han presentado resultados negativos en el ejercicio 2011. En CESCE Brasil Servicos e Gestao de Riscos LTDA al resultado negativo se une el dato de que el total de los fondos propios también era negativo por lo que la viabilidad futura de la empresa queda vinculada a nuevas aportaciones en el capital. Igual circunstancia presentaba INECO do Brasil Engenharia e Economia do Transporte, S.L., sin perjuicio de que el resultado del ejercicio de 2011 había sido positivo (en 2009 y 2010 fue negativo)²⁷.

En cuanto a su actividad, CESCE Servicios Chile, S.A. no tenía empleados ni gastos de personal pues se trata de una empresa instrumental para realizar alguna tarea de soporte a la empresa CESCE Chile Aseguradora, S.A., propietaria del 99,9% de su capital. Sus únicos costes son operativos y financieros.

Colonización y Transformación Agraria, S.A. se encuentra entre las sociedades que, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2010, debían extinguirse. Al no haberse llevado a cabo su extinción, el Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 la ha vuelto a incluir entre las sociedades susceptibles de desinversión. Su actividad se desarrolla en relación a la explotación de una finca agrícola y ganadera en Paraguay, por tanto, carente de razones de interés público para su mantenimiento.

La sociedad ETSA DOI, S.R.L., con sede en Rumania, tiene como actividad principal la prestación de servicios de transporte por carretera al igual que su sociedad matriz Express Truck, S.A.U, y figura también entre las sociedades susceptibles de desinversión recogidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012. El 14 de junio de 2013, por Acuerdo del Consejo de Ministros, se ha autorizado a SEPI la venta del 100% del capital de ETSA DOI, S.R.L. a una sociedad privada.

²⁷ En relación con esta Sociedad, en el trámite de alegaciones su matriz señala que ha obtenido beneficios en 2012 y que los está obteniendo en 2013.

III.- CONCLUSIONES

Primera.- El Acuerdo de Racionalización del sector público empresarial adoptado por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 2010 pretendía acometer una reestructuración del sector público empresarial con el fin de aumentar su eficiencia y eficacia y disminuir el gasto público que comporta, mediante la reducción del número de empresas, de sus consejeros y de su personal directivo.

El Acuerdo no fue publicado en el BOE, lo que trajo como consecuencia que las entidades a las que afectaba sólo pudieran tener conocimiento detallado de la totalidad de su contenido a través de las instrucciones o directrices que, en su caso, les remitieran los distintos Ministerios de los que dependían. Sin embargo, la comunicación a las entidades por parte de los Ministerios del contenido del Acuerdo y de instrucciones escritas para su cumplimiento no se efectuó con carácter general para todas las entidades ni tampoco de manera homogénea ya que, en muchos casos, las instrucciones remitidas a las entidades no se referían a la totalidad de las medidas contenidas en el Acuerdo.

El Acuerdo autoriza la extinción mediante liquidación de 14 sociedades, la fusión de otras 24 de las que debían resultar 9 y el cambio de titularidad de las acciones de otras 2; establece que, antes del 31 de julio de 2010, las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales cuyos consejos de administración estuvieran integrados por más de seis miembros debían reducir su número en, al menos, un 15%, y las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado lo debían reducir en un 40%; además antes del fin del ejercicio 2010, las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales y Puertos del Estado debían reducir el número de sus puestos directivos en, al menos, un 10%. (Apartado I.4.)

Segunda.- A 31 de diciembre de 2009, el sector público empresarial estatal no financiero estaba integrado por un total de 243 entidades de las que 72 integraban el Grupo SEPI, 50 eran controladas por la DGPE y 80 lo eran por el Ministerio de Fomento. A lo largo de los ejercicios 2010 y 2011 se produjeron 13 altas y 55 bajas de entidades del sector público empresarial estatal no financiero, ascendiendo, por tanto, la reducción neta a 42 entidades, lo que supone un 17% del total de las existentes al inicio de ese periodo. La reducción afectó, principalmente, a sociedades mercantiles dependientes de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Fomento.

Entre las 55 bajas, 28 fueron consecuencia de la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 (20 sociedades absorbidas en procesos de fusión y 8 liquidadas). Las restantes, que no figuraban recogidas en ese Acuerdo, se produjeron por la adaptación de 18 sociedades estatales de estiba y desestiba (SEED) a sociedad anónima de gestión de estibadores portuarios (SAGEP) en aplicación de lo establecido en la Ley 33/2010; por la liquidación de otras 6 sociedades; y por el traspaso de las acciones de las que era titular la DGPE en el capital de Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y de Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. a las Comunidades Autónomas de Aragón y Andalucía, respectivamente, así como por la venta de las acciones de Portel Maroc, S.A.R.L. al sector privado. (Apartado II.2.)

De las 13 altas, 6 se produjeron en 2010 y tienen su origen en la constitución de 2 sociedades en el extranjero para prestación de servicios y en la adquisición de participaciones mayoritarias en 4 sociedades. Para la adquisiciones de la participación mayoritaria en la sociedad DBK, S.A. por parte de Informa, D y B, S.A. no consta el preceptivo Acuerdo del Consejo de Ministros, conforme lo establecido en el artículo 169.h) de la LPAP. Las 7 altas producidas en 2011 se han debido a la constitución de nuevas sociedades, debidamente autorizadas por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Tercera.- Las extinciones de World Trade Center Málaga, S.A. y de Asturiana de Servicios Portuarios, S.A., dependientes respectivamente de la Autoridad Portuaria de Barcelona y de la Autoridad Portuaria de Gijón, se efectuaron sin contar con la autorización del Consejo de Ministros que el artículo 169.f) de la LPAP establece como necesaria para los actos que impliquen la pérdida de la condición de estatales por sociedades existentes. Tampoco consta la correspondiente autorización del Consejo de Ministros para el traspaso efectuado en 2010 del 100% del capital de Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (en la actualidad denominada Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.) a la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la venta, en 2010, del 95% de las acciones de la sociedad domiciliada en Marruecos Portel Maroc, S.A.R.L. de las que era titular Portel Servicios Telemáticos, S.A. (Apartados II.2.2. y II.2.4.)

Cuarta.- Se han llevado a cabo todas las operaciones societarias previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 excepto la liquidación de Colonización y Transformación Agraria, S.A., sociedad radicada en Uruguay. De las 14 sociedades para las que el Acuerdo establecía que debían liquidarse y extinguirse, 5 se extinguieron mediante su fusión con otra sociedad que asumió los compromisos que aquellas tenían pendientes, principalmente en materia de personal. (Apartado II.2.1.)

SEPES registró en su contabilidad las acciones de Suelo Empresarial del Atlántico, S.A. que recibió de Infoinvest, S.A. por un valor superior al que figuraban registrados en la contabilidad de esta última, contraviniendo lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros y en el artículo 168.2 de la LPAP. (Apartado II.2.5.)

Quinta.- La reducción en el número de sociedades integrantes del sector público empresarial estatal no financiero produjo en 2011 un ahorro en gastos de personal y en gastos por servicios exteriores, respecto de los registrados en 2009, de un total de 331.298 miles de euros. Sin embargo, tan sólo el 19,6% de ese ahorro de costes se generó como consecuencia de la ejecución de las operaciones societarias previstas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010, ya que el 49% fue consecuencia de la extinción de otras sociedades y el 31,4% de la adaptación de las 18 SEED a SAGEP y del traspaso de acciones a las Comunidades Autónomas, operaciones societarias que no estaban contempladas en ese Acuerdo. (Apartado II.2.6.)

Sexta.- La obligación contenida en el Acuerdo del Consejo de Ministros de reducción del número de sus consejeros antes del 31 de julio de 2010, resultó aplicable a 77 sociedades mercantiles estatales cuyo consejo de administración contaba con más de seis miembros; de ellas, únicamente 25 la cumplieron dentro del plazo establecido, 4 lo hicieron antes de que finalizase 2010, 10 sociedades efectuaron reducciones en ese ejercicio pero inferiores al 15% exigido y 38 sociedades no efectuaron ninguna reducción del número de miembros de su consejo de administración. En términos globales, el número total de consejeros de estas 77 sociedades pasó de 959 a finales de 2009 a 879 a 31 de diciembre de 2010, lo que supone una reducción del 8,3%; a finales de 2011, el número total de consejeros se redujo en otros 37 (33 de ellos como consecuencia de la adaptación de 4 SEED a SAGEP), quedando en 842, con lo que la reducción total efectuada en los dos ejercicios se elevó al 12,1% del número de consejeros a 31 de diciembre de 2009. (Apartado II.3.1.)

La composición de los órganos colegiados de dirección de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado está establecida en la Ley 27/1992 que, en agosto de 2010, se modificó por la Ley 33/2010 en lo que respecta a la composición de los consejos de administración de las Autoridades Portuarias, haciendo posible efectuar la reducción del 40% exigida en el Acuerdo, excepto para las Autoridades Portuarias de Baleares y Canarias; sin embargo, la Ley 33/2010 no modificó la composición del Consejo Rector de Puertos del Estado que, antes del 31 de julio de 2010, redujo su número hasta el límite que permitía la Ley 27/1992 pero en una proporción sensiblemente inferior a la exigida por el Acuerdo de 30 de abril de 2010. Las 28 Autoridades Portuarias redujeron

el número de miembros de sus consejos de administración ajustándose al número máximo de consejeros previsto tras la modificación legislativa, aunque 7 de ellas lo hicieron en 2011. En términos globales, el número de miembros de los consejos de administración de las Autoridades Portuarias y del Consejo Rector de Puertos del Estado pasó de 691 a finales de 2009 a 493 miembros a 31 de diciembre de 2010, con una reducción del 29%, y a 439 al final de 2011, con una reducción del 37%. (Apartado II.3.2.)

En cuanto a las 11 entidades públicas empresariales que también estaban obligadas a reducir, antes del 31 de julio de 2010, sus órganos colegiados de dirección en un 15% de sus miembros, 5 efectuaron la reducción dentro del plazo establecido, otras 2 lo hicieron aunque fuera de plazo y para las 4 restantes la reducción fue inferior al 15%. En total, el número de consejeros de estas entidades pasó de 175 a finales de 2009 a 146 a 31 de diciembre de 2010, con una reducción del 16,5% y a 143 al final de 2011, con una reducción del 18% que supera el objetivo del 15% debido, principalmente, a que ADIF redujo el número de sus consejeros en un 40%. (Apartado II.3.3.)

Séptima.- El número total de miembros de los consejos de administración a 31 de diciembre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 para todas las entidades analizadas que contaba con un órgano colegiado de administración (182,167 y 163 entidades) era de 2.322, 1.830 y 1.738 consejeros, respectivamente, ascendiendo el coste total de las dietas abonadas por la asistencia a sus reuniones en esos tres ejercicios a 13.438, 10.502 y 9.584 miles de euros, respectivamente.

En el caso de las sociedades mercantiles estatales, Real Decreto 462/2002 dispone que corresponde al Ministerio de Hacienda fijar las cuantías individuales máximas de las dietas por asistencia a los consejos de administración de las sociedades mercantiles estatales para cada grupo en el que estas se clasifiquen según su importancia; sin embargo, durante el periodo fiscalizado únicamente las empresas con participación directa de la DGPE estaban clasificadas y tampoco se habían fijado criterios objetivos para incluir a las nuevas empresas en las distintas categorías, deficiencias ambas que se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado.

Para las entidades públicas empresariales y los restantes organismos públicos, el Real Decreto 462/2002 establece que las dietas por asistencia a las reuniones de sus órganos de administración se pueden abonar, excepcionalmente, cuando así lo autorice el Ministro de Hacienda, teniendo la autorización validez durante dos ejercicios; sin embargo, durante el periodo fiscalizado gran parte de esas entidades (41 de las 45 que abonaron dietas en los ejercicios 2009 y 2010 y 40 de 45 en 2011) no contaron con la preceptiva autorización para el pago de dietas por asistencias, ascendiendo el importe total de las dietas abonadas en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 sin esa autorización a 3.842, 3.194 y 2.559 miles de euros, respectivamente (lo que representa el 88%, 86% y 83% del total de dietas cobradas por estas entidades), de los que se ingresaron en el Tesoro 441, 367 y 265 miles por corresponder a altos cargos de la AGE. (Apartado II.3.)

Octava.- En el periodo fiscalizado, una alta proporción de las entidades integrantes del sector público empresarial estatal no cumplían el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus consejos de administración ya que, desde el principio al final de ese periodo, pasaron de 24 a 26 las entidades que lo cumplían, lo que supone un 16% de ellas al cierre de 2011, habiendo experimentado una cierta mejoría en su cumplimiento las sociedades mercantiles y ninguna las restantes entidades. (Apartado II.3.)

Novena.- La obligación de reducir, antes del 31 de diciembre de 2010, al menos un 10% del total de puestos directivos resultaba aplicable a 160 entidades (sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y Puertos del Estado); de ellas, 26 redujeron en 2010 su personal de alta dirección, aunque 4 en un porcentaje inferior al 10% exigido por el Acuerdo, y otras 10 lo hicieron en 2011, expirado el plazo establecido. Del resto de entidades que no disminuyeron su

personal de alta dirección en 2010, destacan 27 que contaban con 3 o más puestos de esa naturaleza y que al final de 2011 continuaban formando parte del sector público empresarial estatal. Consideradas a nivel de grupo, únicamente las sociedades dependientes del Ministerio de Fomento cumplieron con la reducción del 10%. (Apartado II.4.)

Décima.- En lo que respecta a las sociedades mercantiles estatales, los objetivos fijados por el Acuerdo del Consejo de Ministros de reducción de los costes generados por la asistencia a las reuniones de los consejos de administración se han alcanzado en mayor medida como consecuencia de las operaciones societarias efectuadas durante los ejercicios 2010 y 2011 (2.051 miles de euros) que por la aplicación de las medidas contenidas en el Acuerdo específicamente destinadas a la reducción del número de consejeros (585 miles) que no llegaron a aplicar más de la mitad de las sociedades obligadas; y el ahorro de costes en las remuneraciones del personal de alta dirección se ha logrado prácticamente en igual medida como consecuencia de las operaciones societarias (6.650 miles) que de la reducción del personal de alta dirección en las entidades obligadas a ello (7.240 miles). (Apartados II.3.1. y II.4.)

Undécima.- Durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el número medio de empleados para el conjunto de las entidades integrantes del sector público empresarial no financiero fue de 176.233, 168.169 y 158.594 personas, respectivamente. El coste total por retribuciones al personal para esos ejercicios fue de 5.826, 5.405 y 5.330 millones de euros, de lo que resulta una retribución media de 33,1 miles de euros en 2009, 32,1 miles en 2010 y 33,6 miles en 2011, superiores al salario bruto medio en España en 2010; esta diferencia se debe, fundamentalmente, a que muchas de las entidades analizadas del sector público empresarial estatal tienen entre su personal una alta proporción de personal con titulación universitaria, cuyas retribuciones elevan la media general. (Apartado II.5.)

Duodécima.- Tomando como indicadores del nivel de actividad de las entidades su número de empleados y el importe neto de la cifra de negocios, se observa que 23 sociedades mercantiles que, a la fecha de redacción de este Informe continuaban formando parte del sector público empresarial estatal, presentaban a 31 de diciembre de 2011 un nivel de actividad significativamente reducido aunque desarrollaban actividades de mercado, resultando, por tanto, cuestionable la conveniencia de su permanencia en el sector público empresarial estatal. Entre estas entidades se incluyen, además de 6 sociedades que se encontraban en proceso de disolución y liquidación desde hace varios ejercicios y 5 sociedades dependientes del CZFC que se encontraban inactivas, otras que no han iniciado su actividad por diversos motivos o cuya actividad en la actualidad es residual de la que inicialmente desarrollaban; y, también, sociedades que carecen de trabajadores y que son gestionadas por el personal de su sociedad matriz. El Acuerdo del Consejo de Ministros de marzo de 2012 incluye medidas que afectan a algunas de estas sociedades pero no a todas ellas. (Apartado II.6.)

Decimotercera.- Algunas entidades integrantes del sector público empresarial estatal desarrollan actividades que presentan coincidencias y similitudes entre sí, lo que pudiera ser indicativo de la existencia de debilidades en la estructura de ese sector público; es el caso de las Sociedades de aguas y de las entidades dedicadas a la construcción de infraestructuras ferroviarias, a la promoción inmobiliaria y a la concesión de financiación a entidades privadas. Además, la actividad de prestación de servicios de transporte por ferrocarril que, a 31 de diciembre de 2011 era realizada por 6 entidades, se encuentra en proceso de reorganización que, a la fecha de redacción de este Informe, no ha finalizado. (Apartado II.6.5.)

IV.- RECOMENDACIONES

Primera.- Con objeto de garantizar la transparencia en la actividad pública, se debería dar la debida difusión a los acuerdos del Consejo de Ministros que afecten a la organización y composición del sector público empresarial y a las órdenes ministeriales que afecten al conjunto de las sociedades mercantiles estatales; esta difusión se debería efectuar, al menos, mediante la publicación de su contenido íntegro en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Se considera necesario que los acuerdos que adopte el Consejo de Ministros que afecten a la organización y composición del sector público empresarial estatal contengan el detalle necesario para hacer posible su aplicación efectiva y su control posterior.

Tercera.- Se deberían adoptar las medidas necesarias para que la clasificación de las sociedades mercantiles estatales en grupos de empresas según su importancia, establecida por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 30 de marzo de 2012, se mantenga actualizada en el tiempo.

Cuarta.- Para garantizar la correcta y uniforme aplicación del régimen de las compensaciones por asistencia a los órganos colegiados de administración de las entidades integrantes del sector público empresarial estatal, se considera que, tanto la autorización individualizada a cada organismo público por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como las órdenes ministeriales en las que se fijan las cuantías máximas de las dietas para las sociedades mercantiles estatales, deberían concretar, de forma inequívoca, además de los importes máximos anuales de las dietas, el número máximo de reuniones que pueden dar lugar a su devengo y la cuantía máxima de la dieta por cada reunión.

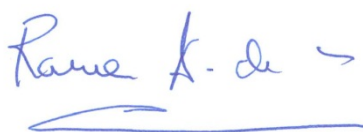
Quinta.- Se debería continuar adoptando medidas destinadas al saneamiento de la estructura del sector público empresarial estatal iniciado con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010.

En particular, teniendo en cuenta que del análisis de los objetos sociales y las actividades que desarrollan las entidades analizadas se ha constatado la existencia de algunas coincidencias que podrían constituir debilidades en la estructura del sector público empresarial estatal, sería aconsejable que, para las sociedades en las que se presenta esta circunstancia, las actividades que fueran susceptibles de ello se agruparan en un número menor de entidades, contribuyendo así a incrementar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.

Sexta.- La existencia de diversas entidades instrumentales para la financiación de actividades de empresas privadas hace necesaria una coordinación en su actuación, especialmente al depender de distintos Departamentos Ministeriales.

Madrid, 28 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE



Fdo: Ramón Álvarez de Miranda

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I.-** RELACIÓN ALFABÉTICA DE ENTIDADES FISCALIZADAS
- ANEXO II.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- ANEXO III.-** RELACIÓN DE SOCIEDADES CON MÁS DE 6 MIEMBROS EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE NO HAN REDUCIDO SU NÚMERO EN 2010
- ANEXO IV.-** RELACIÓN DE SOCIEDADES CON MÁS DE 6 MIEMBROS EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE HAN REDUCIDO SU NÚMERO EN 2010
- ANEXO V.-** NÚMERO DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS
- ANEXO VI.-** ENTIDADES QUE CUMPLEN CON LA LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES
- ANEXO VII.-** RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A REDUCIR EL NÚMERO DE DIRECTIVOS QUE HAN REMITIDO INFORMACIÓN SOBRE AMORTIZACIONES DE PUESTOS
- ANEXO VIII.-**
 - A) RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A REDUCIR EL NÚMERO DE DIRECTIVOS QUE LO HAN HECHO EN 2010
 - B) RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A REDUCIR EL NÚMERO DE DIRECTIVOS QUE LO HAN HECHO EN 2011
- ANEXO IX.** RELACIÓN DE ENTIDADES CON 3 O MÁS DIRECTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 QUE NO HAN REDUCIDO SU PERSONAL DIRECTIVO

ANEXO I
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ENTIDADES FISCALIZADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	ENTIDAD 31-12-09	ALTA 2010	BAJA 2010	ENTIDAD 31-12-10	ALTA 2011	BAJA 2011	ENTIDAD 31-12-11	AFECTADA ACM 2012	EXTRANJ.
ABRA INDUSTRIAL, S.A.	X			X			X		
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	X			X			X	X	
AENA AEROPUERTOS, S.A.					X		X		
AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A.	X			X			X	X	
AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA	X			X			X	X	
AGENCIA EFE, S.A.	X			X			X		
AGRUMINSA, S.A.	X			X			X		
AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.	X			X			X	X	
AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR, S.A.U.	X		X						
AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE, S.A.	X		X						
AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A.	X		X						
AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR, S.A.	X			X			X	X	
AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A.	X		X						
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL NORTE, S.A. (ANTES AGUAS DEL DUERO, S.A.)	X			X			X	X	
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.	X			X			X		
AGUAS DEL JÚCAR, S.A.	X		X						
AHV-ENSIDESA CAPITAL, S.A.	X			X			X	X	
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	X			X			X		
APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U.	X			X			X		
APARCAMIENTOS ZONA FRANCA, S.L.U.	X			X			X		
APROTEC, S.A.	X		X						
ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A., EN LIQUIDACIÓN	X		X						
ASTURIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS, S.L.U.	X			X		X			
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	X			X			X	X	
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	X			X			X		

ANEXO I
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ENTIDADES FISCALIZADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	ENTIDAD 31-12-09	ALTA 2010	BAJA 2010	ENTIDAD 31-12-10	ALTA 2011	BAJA 2011	ENTIDAD 31-12-11	AFECTADA ACM 2012	EXTRANJ.
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	X			X			X		
AUTORIDAD PORTUARIA DE VILLAGARCÍA DE AROSA	X			X			X		
BABCOCK Y WILCOX ESPAÑOLA, S.A.	X		X						
BARCELONA HOLDING OLÍMPICO, S.A., EN LIQUIDACIÓN	X			X			X	X	
CANAL DE NAVARRA S.A.	X			X			X		
CENTRO DE REFERENCIA INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN ATM, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO	X			X			X		
CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.	X			X			X		
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	X			X			X		
CENTROS LOGÍSTICOS AEROPORTUARIOS, S.A.	X			X			X	X	
CESCE BRASIL SERVICIOS E GESTAO DE RISCOS LTDA	X			X			X		X
CESCE SERVICIOS CHILE, S.A.		X		X			X		X
CESCE SERVICIOS MÉXICO, S.A. DE C.V.		X		X			X		X
CHRONOEXPRÉS, S.A.	X			X			X		
CIREX, S.A.	X			X			X	X	
COFIVACASA, S.A.	X			X			X	X	
COLONIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	X			X			X	X	X
COMERCIAL DEL FERROCARRIL, S.A.	X			X			X	X	
COMPAÑÍA DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE GALICIA, S.L.	X			X			X		
COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE, S.A., EN LIQUIDACIÓN	X			X			X	X	
COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN, S.A., EN LIQUIDACIÓN	X			X			X	X	
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.	X			X			X		
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.	X			X			X		
CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO DE BARCELONA-EL PRAT, S.A. UNIPERSONAL					X		X		
CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS, S.A. UNIPERSONAL					X		X		
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	X			X			X		
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA	X			X			X		
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	X			X			X		
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	X			X			X		
CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S.A.	X			X			X		
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE MÚSICA DE MÁLAGA	X			X			X		
CONSORCIO VALENCIA 2007	X			X			X		
CONTREN RENFE MERCANCIAS, S.A.					X		X		
CORPORACIÓN ALIMENTARIA QUALITY, S.A.	X			X			X	X	
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.	X			X			X		
CORREOS TELECOM, S.A.	X			X			X		
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, S.A.	X			X			X		
DBK,S.A.		X		X			X		
DEFEX, S.A.	X			X			X	X	

ANEXO I
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ENTIDADES FISCALIZADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	ENTIDAD 31-12-09	ALTA 2010	BAJA 2010	ENTIDAD 31-12-10	ALTA 2011	BAJA 2011	ENTIDAD 31-12-11	AFECTADA ACM 2012	EXTRANJ.
DESARROLLOS EMPRESARIALES DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	X			X			X	X	
DESGASIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES, S.A., EN LIQUIDACIÓN	X		X						
DESORCIÓN TÉRMICA, S.A.	X			X			X	X	
DISEÑO Y TECNOLOGÍA MICROELECTRÓNICA, AIE	X			X			X		
EFE NEWS SERVICES, (U.S.) INC.	X			X			X		X
EFEGESTIÓN, S.A.	X		X						
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	X			X			X		
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A.	X			X			X		
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A.	X			X			X		
EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	X			X			X		
EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A.	X			X			X		
ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	X			X			X		
ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA (EN LIQUIDACIÓN)	X			X			X		
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	X			X			X		
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	X			X			X		
ENUSA-ENWESA, A.I.E.	X			X			X		
ENUSEGUR, S.A.U.	X			X			X		
ENWESA OPERACIONES, S.A.	X			X			X		
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	X			X			X		
EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A.	X			X			X	X	
ETSA DOI, S.R.L.	X			X			X	X	X
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, S.A.	X			X			X	X	
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, S.A.	X			X			X		
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	X		X						
EXPRESS TRUCK, S.A.U.	X			X			X		
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	X			X			X		
FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA	X			X			X		
FIDALIA, S.A.U.	X			X			X		
GERENCIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	X			X			X		
GERENCIA URBANÍSTICA PORT-2000 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	X			X			X		
GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA RIOJA, S.A.	X			X			X		
GRUPO CESCE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, A.I.E.	X			X			X		
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	X			X			X		
HULLERAS DEL NORTE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL	X			X			X		
INECO DO BRASIL ENGENHARIA E ECONOMIA DO TRANSPORTE, S.L.	X			X			X		X
INFOINVEST, S.A.	X			X		X			
INFORMA COLOMBIA, S.A.	X			X			X		X
INFORMA D&B (SERVIÇOS DE GESTAO DE EMPRESAS) SOCIEDADE UNIPESSOAL LDA.	X			X			X		X
INFORMA DE VENEZUELA, S.A.	X		X						X
INFORMA DEL PERÚ, INFORMACIÓN ECONÓMICA, S.A.	X			X			X		X
INFORMA, D Y B, S.A.	X			X			X		
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HISPALENSES, S.A.	X			X			X	X	
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	X			X			X		

ANEXO I
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ENTIDADES FISCALIZADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	ENTIDAD 31-12-09	ALTA 2010	BAJA 2010	ENTIDAD 31-12-10	ALTA 2011	BAJA 2011	ENTIDAD 31-12-11	AFECTADA ACM 2012	EXTRANJ.
PENITENCIARIOS, S.A.									
INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A.	X			X			X	X	
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	X			X			X		
INGENIERÍA Y SERVICIOS AEROESPACIALES, S.A.	X			X			X	X	
INGRUINSA, S.A.	X		X						
INIEXPOR, S.A.	X		X						
INMOBILIARIA DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	X			X			X	X	
INMOBILIARIA DE PROMOCIONES Y ARRIENDOS, S.A.	X			X			X	X	
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.	X			X			X		
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA	X			X			X		
IRION RENFE MERCANCIAS, S.A.					X		X		
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. EN LIQUIDACIÓN	X			X			X	X	
LA ALMORAIMA, S.A.	X			X			X		
LOGIRAIL, S.A.	X			X			X		
LOGÍSTICA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, S.A.U.		X		X			X	X	
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.	X			X			X		
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BADAJOZ, S.A.	X			X			X		
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S.A.	X			X			X		
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.A.	X			X			X		
MERCALGECIRAS, S.A.U.	X			X			X		
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	X			X			X		
MOLYPHARMA, S.A.	X			X			X	X	
MULTI RENFE MERCANCIAS, S.A.					X		X		
MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN, S.A.	X			X			X		
NAVANTIA, S.A.	X			X			X	X	
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. (ANTES CORREOS HÍBRIDO, S.A.)	X			X			X		
OLYMPIC MOLL, S.A.	X			X			X	X	
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	X			X			X		
PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	X			X			X	X	
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.	X			X			X		
PECOVA, S.A.		X		X			X	X	
PORTEL EIXO ATLÁNTICO, S.L.	X			X			X	X	
PORTEL MAROC, S.A.R.L.	X		X						X
PORTEL SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.A.	X			X			X	X	
PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, S.A.U., EN LIQUIDACIÓN	X		X						
PRODUCCIONES DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.	X		X						
PROGRAMAS Y EXPLOTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	X			X			X		
PUERTO SECO DE MADRID, S.A.	X			X			X		
PUERTO SECO VENTASTUR, S.A.		X		X			X		
PUERTOS DEL ESTADO	X			X			X		
QUALITY FISH INDUSTRIAS PESQUERAS, S.A.	X			X			X	X	
QUALITY FOOD INDUSTRIA ALIMENTARIA, S.A.U.	X			X			X	X	

ANEXO I
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ENTIDADES FISCALIZADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	ENTIDAD 31-12-09	ALTA 2010	BAJA 2010	ENTIDAD 31-12-10	ALTA 2011	BAJA 2011	ENTIDAD 31-12-11	AFECTADA ACM 2012	EXTRANJ.
QUALITY SERVICE GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.U.	X			X			X	X	
RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	X			X			X	X	
RED IBEROAMERICANA DE LOGÍSTICA Y COMERCIO, S.A.U.	X			X			X	X	
REDALSA, S.A.	X			X			X		
REICASTRO, S.A., EN LIQUIDACIÓN	X		X						
REMOLCADORES DEL NOROESTE, S.A.	X			X			X	X	
REMOLQUES MARÍTIMOS, S.A.	X			X			X	X	
RENFE-OPERADORA	X			X			X	X	
RUMASA, S.A.	X			X			X		
SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	X			X			X		
SADIM INVERSIONES, S.A.	X			X			X		
SAES CAPITAL, S.A.	X			X			X		
SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.U.	X			X			X		
SANIDAD ANIMAL Y SERVICIOS GANADEROS, S.A.	X		X						
SEPES URBANA, S.A. EN LIQUIDACIÓN	X			X		X			
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	X			X			X		
SEPIDES GESTIÓN, S.G.E.C.R., S.A.	X			X			X		
SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	X			X			X		
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	X			X			X		
SERVIPORT ANDALUCÍA, S.A.	X			X			X		
SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.U.	X			X			X	X	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE ELECTRÓNICA SUBMARINA	X			X			X		
SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA, S.A.	X		X						
SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	X			X			X	X	
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS PARA LA COMUNICACIÓN FIJA A TRAVÉS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	X			X			X	X	
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (ANTES S.E. DE CONMEMORACIONES CULTURALES)	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE ALCUDÍA, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE ALMERÍA, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE AVILÉS, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE CEUTA, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE FERROL, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE GANDÍA, S.A.	X			X		X			

ANEXO I
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ENTIDADES FISCALIZADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	ENTIDAD 31-12-09	ALTA 2010	BAJA 2010	ENTIDAD 31-12-10	ALTA 2011	BAJA 2011	ENTIDAD 31-12-11	AFECTADA ACM 2012	EXTRANJ.
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE GIJÓN, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE IBIZA, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE LA CORUÑA, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE MAHÓN, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE MARÍN, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE MELILLA, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE MOTRIL, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE PASAJES, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE VIGO, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE VILLAGARCÍA DE AROSA, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE LA ESTACA, ISLA DE EL HIERRO, S.A.	X			X			X	X	
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, S.A.	X			X			X	X	
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	X			X			X	X	
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA MESETA SUR, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL NORDESTE, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL SUR Y ESTE, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑOLA P4R, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A. (ANTES LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO)	X			X			X	X	
SOCIEDAD ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA INNOVACIÓN, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TURISMO, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR, S.A.	X		X						
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTUACIONES CONMEMORATIVAS DEL QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA, S.A., EN	X			X			X	X	

ANEXO I
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ENTIDADES FISCALIZADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	ENTIDAD 31-12-09	ALTA 2010	BAJA 2010	ENTIDAD 31-12-10	ALTA 2011	BAJA 2011	ENTIDAD 31-12-11	AFECTADA ACM 2012	EXTRANJ.
LIQUIDACIÓN									
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES EXTERIORES, S.A.	X			X			X	X	
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA VENTA DE ACCIONES DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A.					X		X		
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.	X		X						
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.	X		X						
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA, S.A.	X			X		X			
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.	X			X			X		
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A.	X			X			X	X	
SOLUCIONES FERROLANAS, S.A.U.	X		X						
SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L.	X			X			X	X	
SUELO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.	X			X			X	X	
TARSIS, TECNOLOGÍA, ARQUITECTURA Y SISTEMAS, S.A.	X		X						
TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN FERROVIARIA, S.A.	X		X						
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	X			X			X		
TECONMA, S.A.	X			X			X		
TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	X			X			X	X	
VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A.	X			X			X		
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL, S.L.	X			X			X		
WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A.	X			X			X		
WORLD TRADE CENTER MÁLAGA, S.A.	X		X						
Nº de entidades	243	6	35	214	7	20	201	58	12

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 18:52

Nº9273 P. 1 NT



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

REF:
REF.C.M.:

ACUERDO DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.

El 29 de enero de 2010, el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de acción inmediata 2010" y el "Plan de austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013", cuyo ámbito de aplicación se extiende a la Administración General del Estado, a las entidades integrantes de su sector empresarial y a la Seguridad Social, con el objetivo de reducir el gasto del Estado en 3 puntos del PIB en el período comprendido entre 2011 y 2013. La ejecución de dichos planes reduciría el déficit de la AGE desde el 9,5 por ciento del PIB que supuso en 2009 al 1,9 por ciento contemplado para 2013 y contribuiría a reducir al 3 por ciento del PIB el déficit del conjunto de las Administraciones de España para ese año, conforme se recoge en el Plan de Estabilidad 2009-2013.

El desarrollo de políticas que favorezcan la reducción, racionalización y saneamiento del sector público empresarial constituye uno de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros. A tales efectos, es voluntad del Gobierno acometer, en estos momentos, una profunda reestructuración del sector público empresarial con el fin de aumentar su eficiencia y eficacia y reducir el gasto público que comporta.

En el artículo 169 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se atribuye al Consejo de Ministros, entre otras competencias, la de determinar las directrices y estrategias de gestión del sector público empresarial del Estado, en coherencia con la política económica y la estabilidad presupuestaria, la aprobación de planes de reestructuración del sector público empresarial del Estado y ordenar la ejecución de los mismos, autorizar la creación, transformación, fusión, escisión y extinción de sociedades mercantiles estatales, así como los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de esta condición por sociedades existentes.

El presente Acuerdo no se limita a una reasignación y unificación de participaciones accionariales de titularidad pública sino que, incluye también la reducción del número de empresas, de consejeros y de personal directivo que comporta un significativo ahorro de costes, sin merma de la eficacia y eficiencia del sector público empresarial.

Con este objetivo, las medidas del Acuerdo se extienden a las empresas y entidades públicas empresariales dependientes de la Dirección General de Patrimonio del Estado (en adelante, grupo Patrimonio), del Grupo SEPI, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Fomento, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Vivienda. Además, el Acuerdo se aplica a las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 18:52

Nº9273 P. 2



En su virtud, el Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y a propuesta de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- De conformidad con los artículos 168 y 169 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros el 29 de enero de 2010, se autorizan las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, consistentes en la transformación, fusión, traspasos e incorporaciones de participaciones accionariales, así como su extinción, que se determinan en los anexos al presente Acuerdo y de acuerdo con el siguiente desglose:

SECCIONES	Nº DE SOCIEDADES	EXTINCIONES	FUSIONES EMPRESAS		CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS ACCIONES
			Afectadas	Resultantes	
Defensa	2				
Grupo Patrimonio	36		17	6	1
Grupo Sepi	47	13	5	2	1
Fomento	16		2	1	
Industria, Comercio y Turismo	3				
Vivienda	2	1			
Total Ministerios	108	14	24	9	2

Se autoriza la realización de cuantas actuaciones societarias y de formalización sean precisas conforme a la normativa vigente para ejecutar el presente Acuerdo.

Segundo.- Cada una de las sociedades, grupos societarios o, en su caso, entidades públicas empresariales y departamentos, realizarán cuantas comunicaciones, inscripciones e informaciones, tanto a terceros interesados como a las entidades y registros públicos, sean necesarias o convenientes para formalizar y acreditar la nueva situación de titularidad que se deriva de la adopción del presente Acuerdo.

Tercero.- Todas las empresas del sector público empresarial, cuyos consejos de administración cuenten con más de 6 miembros, adoptarán las medidas necesarias para, a través de la modificación de sus estatutos, reducir el número de consejeros en, al menos, un 15% en cada ámbito del sector público según el siguiente detalle:

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 10:52

Nº9273 P. 3



SECCIONES	Nº de consejeros actuales	Nº de consejeros propuesto	Diferencia
Defensa	30	26	-4
Grupo Patrimonio	480	407	-73
Grupo Sepi	360	306	-54
Fomento	107	91	-16
Industria, Comercio y Turismo	35	30	-5
Vivienda	14	12	-2
Total Ministerios	1.026	872	-154

La reducción debe llevarse a cabo antes del 31 de julio de 2010

Cuarto.- El Grupo Patrimonio, respecto de sus empresas dependientes, adoptará las medidas necesarias para realizar un ajuste y amortización de puestos directivos, a fin de reducir, antes del 31 de diciembre de 2010, al menos un 10 por ciento del total de los existentes a 31 de diciembre de 2009.

Igualmente, el Grupo SEPI, respecto de las empresas de su Grupo, adoptará las medidas necesarias para realizar un ajuste y amortización de puestos directivos, a fin de reducir, antes del 31 de diciembre de 2010, al menos un 10 por ciento del total de los existentes a 31 de diciembre de 2009.

De la misma forma, el Ministerio de Fomento, respecto de las empresas de su Grupo, adoptará las medidas necesarias para realizar un ajuste y amortización de puestos directivos, a fin de reducir, antes del 31 de diciembre de 2010, al menos un 10 por ciento del total de los existentes a 31 de diciembre de 2009.

En este sentido, se entenderán por puestos directivos los tres primeros niveles de la estructura organizativa de la Sociedad cuando las funciones de Presidente y Director General sean ejercidas por dos puestos diferentes; y los dos primeros niveles, cuando las mencionadas funciones sean ejercidas por una sola persona.

Quinto.- Los Ministerios de tutela conservarán la atribución de la misma respecto de las empresas sobre las que la ejerzan actualmente, con la excepción de los cambios que se derivan de la aplicación de las medidas establecidas en los Anexos a este acuerdo.

Sexto.- Los Departamentos que bien directamente, bien a través de sus organismos, entes, consorcios estatales, otras sociedades mercantiles o similares, sean titulares de empresas del sector público estatal, aplicarán, igualmente, las medidas mencionadas en los apartados tercero y cuarto respecto a la reducción de consejeros y directivos, respectivamente y siempre que se respeten los porcentajes de participación establecidos en los consejos de administración.

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 16:54

Nº9273 P. 12



Séptimo.- Las medidas a que se refieren los apartados Tercero y Cuarto de este acuerdo serán asimismo de aplicación a las Entidades Públicas Empresariales. En este sentido los Ministerios de los que dependan adoptarán las medidas oportunas para reducir, antes del 31 de julio de 2010, el número de consejeros de estas entidades en, al menos, un 15%, porcentaje que se eleva al 40% en el caso de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

El Consejo de Ministros aprobó en la presente sesión el día 30 ABR. 2010

LA MINISTRA SECRETARÍA

MINISTERIOS	Nº de consejeros actuales	Nº de consejeros propuesto	Diferencia
Economía y Hacienda	56	48	-8
Fomento	74	63	-11
Industria, Comercio y Turismo	45	38	-7
Ciencia e Innovación	20	17	-3
Vivienda	8	7	-1
Total Ministerios	203	173	-30
Puertos (*)	700	420	-280
Total	903	593	-310

(*) Incluye los Consejos de las Autoridades Portuarias.

Asimismo cada Ministerio, respecto de sus Entidades Públicas Empresariales dependientes, adoptará las medidas necesarias para realizar un ajuste y amortización de puestos directivos, a fin de reducir, antes del 31 de diciembre de 2010, al menos un 10 por ciento del total de los existentes a 31 de diciembre de 2009.

Por parte del Ministerio de Fomento se adoptarán las medidas necesarias para realizar, en los mismos términos del párrafo anterior, un ajuste y amortización de puestos directivos en el Ente Público Puertos del Estado.

Octavo.- La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos hará un seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo, y elevará un informe sobre el mismo al Consejo de Ministros en el primer trimestre de 2011.

Dado en Madrid

ELEVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y
MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Elena Saigado Méndez

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 16:53

Nº9273 P. 4



ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA: GRUPO SEPI

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) realizará cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a efecto las incorporaciones de acciones, los traspasos de participaciones, las fusiones o extinciones, así como las modificaciones de denominación, domicilio u objeto social, que se deriven de las operaciones descritas en este Anexo. Del mismo modo, procederá a realizar las convocatorias, asistencias a órganos societarios, adopción de acuerdos, formalización de los mismos, inscripciones en Registros o, en general, cualesquiera otros trámites que sean precisos para la plena efectividad de dichas operaciones.

A) Extinción de las siguientes sociedades:

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A. EN LIQUIDACIÓN (AESA)

BABCOCK WILCOX ESPAÑOLA, S.A.

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ANDALUCIA, S.A. (SODIAN)

SOLUCIONES FERROLANAS, S.A. (SOFESA)

PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN (PRESUR),

SOCIEDAD ESTATAL PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TURISMO (SEDETTUR),

INIEXPORT, S.A.

TECNOLOGÍA, ARQUITECTURA Y SISTEMAS, S.A. (TARSIS)

APROTEC, S.A.

EFEGESTIÓN, S.A.

COLONIZACIÓN Y TRANSFORMACION AGRARIA, S.A. (CYTASA)

REICASTRO, S.A.

DESGASIFICACION Y LIMPIEZA DE TANQUES, S.A., EN LIQUIDACIÓN (DELTA)

B) Fusión de las sociedades TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) y SANIDAD ANIMAL Y SERVICIOS GANADEROS, S.A. (TRAGSEGA)

C) Incorporación de la totalidad de las acciones titularidad de INFOINVEST, S.A. representativas del 85 por ciento de la sociedad estatal SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO SL, a favor de SEPES entidad pública empresarial de Suelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 18:53

Nº9273 P. 5



La incorporación de la participación accionarial de dicha sociedad en SEPES se registrará en su contabilidad por el mismo valor neto contable que tenía en INFOINVEST, S.A. todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 168.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

D) Extinción de la sociedad INGRUINSA, S.A. mediante la cesión global de sus activos y pasivos a su único accionista, la sociedad estatal INFOINVEST, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 f) de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Seguidamente INFOINVEST, S.A. transmitirá a SEPES entidad pública empresarial de Suelo, la propiedad de los terrenos adquiridos para la ejecución del PARQUE EMPRESARIAL "El REBOLLAR", conforme al convenio de colaboración firmado entre SEPI y el Ayuntamiento de Requena (Valencia), con fecha 28 de noviembre de 2006.

E) Una vez realizadas las operaciones contempladas en los dos apartados anteriores, se incorporará la totalidad de las acciones de titularidad de SEPI, representativas del cien por cien del capital social de la sociedad estatal INFOINVEST, S.A. a favor de la sociedad estatal SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. (SEPIDES) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La incorporación de la participación accionarial de INFOINVEST, S.A. en SEPIDES se registrará en su contabilidad por el mismo valor neto contable que tenían en SEPI, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 168.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

F) Una vez incorporados los títulos de INFOINVEST, S.A. a SEPIDES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5, c) de la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de determinadas entidades de derecho público, y en relación con en el artículo 189.f de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la fusión por absorción de INFOINVEST, S.A. como sociedad absorbida y SEPIDES como sociedad absorbente.

Se modificará el objeto social de SEPIDES para incluir en el mismo las actividades que venía realizando INFOINVEST, S.A.

6

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 18:53

Nº9273 F. 6



ANEXO II

REORGANIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES DEL GRUPO PATRIMONIO

I

FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AGUAS

1º Se incorporarán la totalidad de las acciones de titularidad de la Administración General del Estado y representativas del cien por cien del capital social de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, SA a favor de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, SA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La incorporación de la participación accionarial de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, SA en la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S.A. se registrará en su contabilidad por el mismo valor neto contable con el que figure en la cartera de valores del Estado, todo ello de acuerdo con lo recogido en el artículo 168.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º Con posterioridad, una vez incorporados los títulos de la Sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Norte, SA a la Sociedad Estatal Aguas del Duero, SA, y conforme con lo dispuesto por el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la fusión por absorción de la Sociedad Estatal de la Cuenca del Norte, SA como sociedad absorbida y la Sociedad Estatal Aguas del Duero, SA como sociedad absorbente.

3º Se modificará el objeto social de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Duero, SA, ampliándose su ámbito de actuación territorial al territorio en el que en la actualidad desarrollan ambas sociedades sus actividades.

4º Se modificará la denominación social de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, SA, pasando a denominarse Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, SA. (AcuaNorte)

5º Se incorporarán la totalidad de las acciones de titularidad de la Administración General del Estado, y representativas cada una de ellas del cien por cien del capital social, de las Sociedades Estatales Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, SA y Aguas de la Cuenca del Tajo, SA, a favor de la Sociedad Estatal Hidroguadiana, SA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La incorporación de la participación accionarial de las Sociedad estatales Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, SA y Aguas de la Cuenca del Tajo, SA, en la Sociedad Estatal Hidroguadiana, SA se registrará en su contabilidad por el mismo valor neto contable con el que figure en la cartera

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 10:53

Nº9273 P. 7



de valores del Estado, todo ello de acuerdo con lo recogido en el artículo 168.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

6º Con posterioridad, una vez incorporados los títulos de las Sociedades Estatales Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, SA y Aguas de la Cuenca del Tajo, SA, a la Sociedad Estatal Hidroguadiana, SA, y conforme con lo dispuesto por el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la fusión por absorción de las Sociedades estatales Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, SA y Aguas de la Cuenca del Tajo, SA como sociedades absorbidas y la Sociedad Estatal Hidroguadiana, SA como sociedad absorbente.

7º Se modificará el objeto social de la Sociedad Estatal Hidroguadiana, SA, ampliándose su ámbito de actuación territorial al territorio en el que en la actualidad desarrollan sus actividades las tres sociedades.

8º Se modificará la denominación social de la Sociedad Estatal Hidroguadiana, SA, pasando a denominarse Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur, SA. (AcuaSur); trasladándose su domicilio social a la ciudad de Toledo

9º Conforme con lo dispuesto por el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la fusión por absorción de las Sociedades estatales Aguas de la Cuenca del Segura, SA y Aguas del Júcar, SA como sociedades absorbidas y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, SA como sociedad absorbente.

II

FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

1º Se incorporarán la totalidad de las acciones de titularidad de la Administración General del Estado, y representativas cada una de ellas del cien por cien del capital social, de las Sociedades Estatales siguientes: Seiasa del Nordeste, SA; Seiasa de la Meseta Sur, SA; y Seiasa del Sur y Este, SA, a favor de la Sociedad Estatal Seiasa del Norte, SA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La incorporación de las participaciones accionariales de las Sociedades estatales Seiasa del Nordeste, SA; Seiasa de la Meseta Sur, SA; y Seiasa del Sur y Este, SA en la Sociedad Estatal Seiasa del Norte, SA se registrarán en su contabilidad por el mismo valor neto contable con el que figuren en la cartera de valores del Estado, todo ello de acuerdo con lo recogido en el artículo 168.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 10:53

Nº9273 P. 6



2º Con posterioridad, una vez incorporados los títulos de las Sociedades estatales Seiasa del Nordeste, SA; Seiasa de la Meseta Sur, SA; y Seiasa del Sur y Este, SA, a la Sociedad Estatal Seiasa del Norte, SA, y conforme con lo dispuesto por el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la fusión por absorción de las Sociedades estatales Seiasa del Nordeste, SA, Seiasa de la Meseta Sur, SA y Seiasa del Sur y Este, SA como sociedades absorbidas y la Sociedad Estatal Seiasa del Norte, SA como sociedad absorbente.

3º Se modificará el objeto social de la Sociedad Estatal Seiasa del Norte, SA, ampliando su ámbito de actuación territorial a todo el territorio nacional.

4º Se modificará la denominación social de la Sociedad Estatal Seiasa del Norte, SA, pasando a denominarse Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

III

FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES DE ACTIVIDADES CULTURALES

1º Se incorporarán la totalidad de las acciones de titularidad de la Administración General del Estado, y representativas cada una de ellas del cien por cien del capital social, de las Sociedades Estatales Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, SA, y Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, SA, a favor de la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, SA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La incorporación de las participaciones accionariales de las Sociedades estatales Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, SA y Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior, SA en la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, SA se registrarán en su contabilidad por el mismo valor neto contable con el que figuren en la Cartera de Valores del Estado, todo ello de acuerdo con lo recogido en el artículo 168.2 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º Con posterioridad, una vez incorporados los títulos de la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, SA y de la Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior, SA a la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, SA y conforme con lo dispuesto por el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la fusión por absorción de la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, SA y de la Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior, SA como sociedades absorbidas y la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, SA como sociedad absorbente.

3º Se modificará el objeto social de la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, SA que pasará a ser el siguiente:

"Constituye el objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 18:53

Nº9273 P. 9



proyección de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

La adquisición, venta y explotación de los bienes y derechos que precise para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto; extendiéndose estas actuaciones al asesoramiento, ejecución y explotación de producciones audiovisuales o de cualquier otro tipo relacionadas con su objeto, con exclusión de las manifestaciones feriales de tipo económico o comercial."

4º Se modificará la denominación social de la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, SA, pasando a denominarse Sociedad Estatal de Acción Cultural, SA (SEACSA).

IV

FUSIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA INNOVACIÓN, S.A Y LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A.

Se traspasarán las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación, SA, en lo sucesivo DDI, de titularidad de la Administración General del Estado (40%), de la Entidad de Derecho Público ICEX (30%) y del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial CDTI (30%) a favor de la Empresa Nacional de Innovación, S.A., en lo sucesivo ENISA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La incorporación de las participaciones accionariales referidas en el párrafo anterior se registrarán en la contabilidad de la Sociedad Estatal ENISA por el mismo valor neto contable que tenían en el anterior titular, todo ello de acuerdo con lo recogido en el artículo 168.2 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad, una vez incorporados los títulos representativos del 100% del capital de DDI a ENISA, y conforme con lo dispuesto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la fusión por absorción de la Sociedad DDI como sociedad absorbida y la Sociedad ENISA como sociedad absorbente.

Se modificará el objeto social de ENISA, extendiéndose a aquellas actividades de la Sociedad DDI que no estuviesen contempladas en el actual objeto social de ENISA

V

TRASPASO DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD JAIZKIBIA, S.A.

Se traspasarán las acciones de la Sociedad JAIZKIBIA, SA, de titularidad de la Administración General del Estado y representativas de una participación del 25 por cien del capital social, a favor de la Entidad de Derecho Público Puertos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

(10

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 16:53

Nº9273 P. 10



La incorporación de la participación accionarial de la Sociedad JAIZKIBIA, SA en la Entidad de Derecho Público Puertos del Estado se registrará en su contabilidad por el mismo valor neto contable con el que figuren en la Cartera de Valores del Estado, todo ello de acuerdo con lo recogido en el artículo 168.2 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VI

INSTRUMENTACIÓN

Por el Grupo Patrimonio se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a efecto las incorporaciones de acciones, los traspasos de participaciones, las fusiones o extinciones, así como las modificaciones de denominación, domicilio u objeto social, que se deriven de las operaciones descritas en este Anexo. Del mismo modo, procederá a realizar las convocatorias, asistencias a órganos societarios, adopción de acuerdos, formalización de los mismos, inscripciones en Registros o, en general, cualesquiera otros trámites que sean precisos para la plena efectividad de las operaciones descritas.

11

ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

6. May 2010 18:54

Nº9273 P. 11



ANEXO III

REORGANIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE FOMENTO).

Se procederá a la fusión de las actuales sociedades INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A. (INECO) y TECNOLOGIA E INVESTIGACION FERROVIARIA, S.A (TIFSA).

La denominación de La nueva sociedad será INECO

Por las entidades Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Ingeniería y Economía del Transporte (INECO), AENA y RENFE Operadora se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a efecto las incorporaciones de acciones, los traspasos de participaciones, las fusiones o extinciones, así como las modificaciones de denominación, domicilio u objeto social, que se deriven de las operaciones descritas en este Anexo. Del mismo modo, procederá a realizar las convocatorias, asistencias a órganos societarios, adopción de acuerdos, formalización de los mismos, inscripciones en Registros o, en general, cualesquiera otros trámites que sean precisos para la plena efectividad de las operaciones descritas.

ANEXO IV

REORGANIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE LA VIVIENDA).

Se procederá a la integración de la sociedad SEPES URBANA en la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES)

Por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a efecto las incorporaciones de acciones y los traspasos de participaciones, así como las modificaciones de denominación, domicilio u objeto social, que se deriven de las operaciones descritas en este Anexo. Del mismo modo, procederá a realizar las convocatorias, asistencias a órganos societarios, adopción de acuerdos, formalización de los mismos, inscripciones en Registros o, en general, cualesquiera otros trámites que sean precisos para la plena efectividad de las operaciones descritas.

ANEXO III

RELACIÓN DE SOCIEDADES CON MÁS DE 6 MIEMBROS EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE NO HAN REDUCIDO SU NÚMERO EN 2010

Denominación	Nº de miembros consejo administración			Observaciones
	31-12-09	31-12-10	31-12-11	
Ministerio de Ciencia e Innovación				
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	12	12	11	Redujo 1 en 2011
Ministerio de Cultura				
MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN, S.A.	9	9	9	Cargo no remunerado.
Ministerio de Economía y Hacienda				
AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.	10	15	13	Incrementó 5 en 2010 y redujo 2 en 2010
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A. (ANTES HIDROGUADIANA, S.A.)	15	15	16	Incrementó 1 en 2011
CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S.A.	9	9	9	
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. ⁽¹⁾	12	12	10	Redujo 2 en 2011
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, S.A.	10	10	10	
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	22	22	21	Redujo 1 en 2011
ENWESA OPERACIONES, S.A.	8	8	5	Redujo 3 en 2011 (más del 15%). A pesar de lo manifestado en alegaciones la reducción no se hizo efectiva hasta 2011.
INFORMA, D Y B, S.A.	9	9	9	
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A.	11	12	12	Incrementó 1 en 2010
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. EN LIQUIDACIÓN ⁽²⁾	7	7	7	A pesar de lo manifestado en alegaciones, el consejo de liquidación tiene 7 miembros desde 2009, por lo que no se ha producido reducción alguna.
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.	14	15	15	Incrementó 1 en 2010
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BADAJOZ, S.A.	7	7	6	Redujo 1 en 2011 (más del 15%)
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S.A.	14	14	14	
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.A.	14	15	14	Incrementó 1 en 2010 y lo redujo en 2011
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	13	13	13	
RUMASA, S.A.	11	12	12	Incrementó 1 en 2010
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	12	12	12	
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	18	18	18	
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	13	13	14	Incrementó 1 en 2011
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	13	14	17	Incrementó 1 en 2010 y 3 en 2011
TECONMA, S.A.	7	7	4	Redujo 3 en 2011 (más del 15%) Cargo no remunerado.
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL, S.L.	7	7	7	Cargo no remunerado.

ANEXO III

RELACIÓN DE SOCIEDADES CON MÁS DE 6 MIEMBROS EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE NO HAN REDUCIDO SU NÚMERO EN 2010

Denominación	Nº de miembros consejo administración			Observaciones
	31-12-09	31-12-10	31-12-11	
Ministerio de Fomento				
CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.	12	13	14	Incrementó 1 en 2010 y 1 en 2011
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, S.A.	9	10	10	Incrementó 1 en 2010
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	16	16	16	A pesar de lo manifestado por la Sociedad en alegaciones el número de miembros de su consejo es 16 (incluyendo el Presidente), tal como se declaró al Tribunal
PUERTO SECO DE MADRID, S.A.	9	9	9	Cargo no remunerado.
REMOLQUES MARÍTIMOS, S.A.	12	12	11	Redujo 1 en 2011
SERVIPORT ANDALUCÍA, S.A.	15	15	15	
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE LA CORUÑA, S.A.	7	7	0	Convertida en SAGEP en 2011
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS, S.A.	11	11	0	Convertida en SAGEP en 2011
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE MARÍN, S.A.	7	7	0	Convertida en SAGEP en 2011
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE VIGO, S.A.	8	8	0	Convertida en SAGEP en 2011
VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A.	10	10	7	Redujo 3 en 2011 (más del 15%)
WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A.	16	16	15	Redujo 1 en 2011
Ministerio de la Vivienda				
SUELO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.	7	7	7	
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino				
LA ALMORAIMA, S.A.	7	7	7	

⁽¹⁾ – A pesar de lo manifestado en alegaciones por SEPI, el hecho que el consejo de administración este regulado por ley no es razón para eximir de su cumplimiento a Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.; la misma circunstancia se daba respecto a las Autoridades Portuarias y su ley reguladora fue objeto de modificación para cumplir con el Acuerdo.

⁽²⁾ –El consejo de liquidación de una sociedad es el máximo órgano de representación de la misma, siendo su naturaleza la misma que la de los consejos de administración, por lo que no se puede aceptar la alegación presentada por SEPI respecto a la no aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros a esta Sociedad por encontrarse en liquidación.

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOCIEDADES CON MÁS DE 6 MIEMBROS EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE HAN REDUCIDO SU NÚMERO EN 2010

Denominación	Nº miembros Consejo administración			Observaciones
	31-12-09	31-12-10	31-12-11	
Ministerio de Defensa				
INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A.	20	17	17	Redujo en 2010 al menos el 15%.
INGENIERÍA Y SERVICIOS AEROESPACIALES, S.A.	13	11	10	Redujo en 2010 al menos el 15%.
Ministerio de Economía y Hacienda				
AGENCIA EFE, S.A.	16	14	15	Reducción en 2010 inferior al 15%.
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL NORTE, S.A. (ANTES AGUAS DEL DUERO, S.A.)	12	11	16	Reducción en 2010 inferior al 15%. Incrementó en 2011.
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.	14	12	15	Redujo en 2010 al menos el 15%. Incrementó en 2011.
CANAL DE NAVARRA S.A.	7	6	9	Redujo en 2010 fuera de plazo. Incrementó en 2011.
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.	19	16	16	Redujo en 2010 al menos el 15%.
DEFEX, S.A.	18	11	12	Redujo en 2010 al menos el 15%.
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A.	16	15	11	Reducción en 2010 inferior al 15%. En 2011 cumple con el 15%
EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	15	14	14	Esta sociedad a la fecha del ACM tenía 16 consejeros según se manifiesta en alegaciones. La reducción de 16 a 14 miembros supone un 12,5 %, porcentaje inferior al 15%.
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	13	12	12	Reducción en 2010 inferior al 15%.
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	13	11	11	Redujo en 2010 al menos el 15%.
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, S.A.	15	12	12	Redujo en 2010 al menos el 15%.
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	19	15	15	Redujo en 2010 al menos el 15%.
HULLERAS DEL NORTE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL	15	12	12	Redujo en 2010 al menos el 15%.
INMOBILIARIA DE PROMOCIONES Y ARRIENDOS, S.A.	15	11	11	Redujo en 2010 al menos el 15%.
MOLYPHARMA, S.A.	8	5	5	Redujo en 2010 al menos el 15%.
NAVANTIA, S.A.	15	14	13	Reducción en 2010 inferior al 15%. En 2011 cumple con el 15%.
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	17	16	17	Reducción en 2010 inferior al 15%.
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	14	12	10	Redujo en 2010 al menos el 15%.
SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.U.	12	8	9	Redujo en 2010 al menos el 15%.
SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.	14	12	12	Redujo en 2010 al menos el 15%.
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS PARA LA COMUNICACIÓN FIJA A TRAVÉS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, S.A.	20	11	10	Redujo en 2010 al menos el 15%.
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (ANTES S.E. DE CONMEMORACIONES CULTURALES)	16	15	16	Reducción en 2010 inferior al 15%.
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	17	14	14	Redujo en 2010 al menos el 15%.
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (ANTES SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL NORTE, S.A.)	14	12	15	Redujo en 2010 al menos el 15%. Incrementó en 2011.

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOCIEDADES CON MÁS DE 6 MIEMBROS EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE HAN REDUCIDO SU NÚMERO EN 2010

Denominación	Nº miembros Consejo administración			Observaciones
	31-12-09	31-12-10	31-12-11	
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.	12	9	7	Redujo en 2010 al menos el 15%.
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	12	11	11	Reducción en 2010 inferior al 15%.
Ministerio de Fomento				
CENTROS LOGÍSTICOS AEROPORTUARIOS, S.A.	14	12	12	Redujo en 2010 al menos el 15%.
COMERCIAL DEL FERROCARRIL, S.A.	9	8	8	Reducción en 2010 inferior al 15%.
ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	7	5	5	Redujo en 2010 al menos el 15%.
PORTEL SERVICIOS TELMÁTICOS, S.A.	8	8	8	Esta Sociedad a la fecha del ACM tenía 10 Consejeros según se desprende de los datos aportados. Reducción fuera de plazo.
REDALSA, S.A.	11	9	9	Redujo en 2010 al menos el 15%.
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio				
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.	14	13	13	Si bien a 31-12-09 tenía 14 miembros, a la fecha del ACM tenía 15, por lo que redujo al menos el 15%
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.	7	6	6	Redujo en 2010 fuera de plazo.
SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑOLA P4R, S.A.	24	19	20	Redujo en 2010 al menos el 15%.
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES EXTERIORES, S.A.	15	12	13	Redujo en 2010 al menos el 15%.
Ministerio de la Vivienda				
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A.	9	7	6	Redujo en 2010 fuera de plazo.
SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L.	7	6	6	Redujo en 2010 al menos el 15%.

ANEXO IX

RELACIÓN DE ENTIDADES CON 3 O MÁS DIRECTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 QUE NO HAN REDUCIDO SU PERSONAL DIRECTIVO

Denominación Entidad	Total personal directivo a 31-12-10
Ministerio de Ciencia e Innovación	
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	7
Ministerio de Economía y Hacienda	
AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. ⁽⁴⁾	3
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A. (ANTES HIDROGUADIANA, S.A.) ⁽¹⁾⁽⁴⁾	9
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. ⁽⁴⁾	15
COFIVACASA, S.A.	3
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, S.A.	8
DEFEX, S.A.	3
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A. ⁽¹⁾⁽⁴⁾	8
EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	5
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	9
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	5
INFORMA, D Y B, S.A.	10
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	4
RUMASA, S.A. ⁽¹⁾	3
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	5
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A. ⁽¹⁾⁽³⁾	5
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (ANTES S.E. DE CONMEMORACIONES CULTURALES) ⁽¹⁾	4
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (ANTES SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL NORTE, S.A.) ⁽¹⁾⁽⁴⁾	4
EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A.	3
Ministerio de Fomento	
PUERTOS DEL ESTADO	6
CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.	5
AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A.	3
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA	5
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.	4
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A. ⁽²⁾	3
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES EXTERIORES, S.A.	4
Ministerio de la Vivienda	
S. E. P. E.S. ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	6

⁽¹⁾-Su nuevo organigrama fue autorizado por DGPE a finales de 2010 o en enero de 2011.

⁽²⁾-A pesar de que la sociedad en alegaciones señala que tras el cese de uno de sus directivos en septiembre de 2009, este puesto fue rebajado de categoría en 2010, lo cierto es que el número de directivos a 31-12-10 era igual al existente a 31-12-09.

⁽³⁾-En alegaciones se manifiesta que esta sociedad amortizó un puesto directivo en enero de 2010, si bien de los datos aportados en la fiscalización se mantiene el número de directivos a finales de 2010 respecto finales de 2009.

⁽⁴⁾- Con independencia de lo señalado en las alegaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las cifras reflejadas son las declaradas por las distintas sociedades respecto de su situación a 31-12-10.

ANEXO V

NÚMERO DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS

Denominación Autoridad Portuaria	Miembros a 31-12-09	Miembros a 31-12-10	% Reducción en 2010	Miembros a 31-12-11	% Reducción en 2011	Fecha de reducción
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	23	23	0,00%	15	34,78%	22-2-11
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	25	15	40,00%	15	40,00%	25-10-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS	23	15	34,78%	15	34,78%	20-12-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	25	18	28,00%	18	28,00%	1-10-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	25	15	40,00%	15	40,00%	4-10-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	25	15	40,00%	15	40,00%	5-10-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	24	24	0,00%	15	37,50%	22-2-11
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	25	15	40,00%	15	40,00%	26-11-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN	25	15	40,00%	15	40,00%	25-10-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	24	15	37,50%	15	37,50%	25-11-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	25	15	40,00%	15	40,00%	11-11-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	23	15	34,78%	15	34,78%	22-9-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	23	22	4,35%	15	34,78%	3-3-11
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	25	15	40,00%	15	40,00%	11-11-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	25	17	32,00%	17	32,00%	18-11-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA	24	24	0,00%	15	37,50%	22-2-11
AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	25	15	40,00%	15	40,00%	17-11-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	25	15	40,00%	15	40,00%	22-10-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	25	14	44,00%	15	40,00%	16-9-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	24	18	25,00%	18	25,00%	23-9-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	21	13	38,10%	14	33,33%	21-10-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	23	22	4,35%	15	34,78%	22-2-11
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	25	15	40,00%	15	40,00%	28-9-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	25	15	40,00%	14	44,00%	26-10-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	24	15	37,50%	15	37,50%	11-11-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE VILLAGARCÍA DE AROSA	25	15	40,00%	15	40,00%	16-11-10
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	22	22	0,00%	15	31,82%	22-2-11
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	23	23	0,00%	15	34,78%	1-3-11
TOTAL ACUMULADO	676	480	28,99%	426	36,98%	

Nota- En el nº de miembros no se ha incluido al Secretario en ningún caso, ni al Director General a partir de la reducción del número de miembros.

ANEXO VI
ENTIDADES QUE CUMPLEN CON LA LEY ORGÁNICA PARA LA
IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Denominación entidad	Presencia equilibrada en el órgano de administración y dirección			Observaciones
	2009	2010	2011	
Sociedades mercantiles				
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación				
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR, S.A.	SÍ			Absorbida en 2010
Ministerio de Economía y Hacienda				
AGENCIA EFE, S.A.	NO	SÍ	SÍ	
AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR, S.A.U.	SÍ			Absorbida en 2010
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL NORTE, S.A. (ANTES AGUAS DEL DUERO, S.A.)	SÍ	SÍ	NO	
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A. (ANTES HIDROGUADIANA, S.A.)	NO	NO	SÍ	
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	
BARCELONA HOLDING OLÍMPICO, S.A., EN LIQUIDACIÓN	NO	NO	SÍ	
CANAL DE NAVARRA S.A.	NO	NO	SÍ	
DESORCIÓN TÉRMICA, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	NO	SÍ	NO	
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A.	NO	NO	SÍ	
EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	NO	SÍ	NO	
EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	
ENWESA OPERACIONES, S.A.	NO	NO	SÍ	
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	NO	NO	SÍ	
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A.	SÍ	SÍ	NO	
INIEXPORT, S.A.	SÍ			Liquidada en 2010
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S.A.	SÍ	SÍ	NO	
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	NO	NO	SÍ	
SAES CAPITAL, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	
SANIDAD ANIMAL Y SERVICIOS GANADEROS, S.A.	SÍ			Absorbida en 2010
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	SÍ	SÍ	NO	
SEPIDES GESTIÓN, S.G.E.C.R., S.A.	NO	NO	SÍ	
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	SÍ	NO	NO	
SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.U.	NO	NO	SÍ	
SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.	SÍ	SÍ	NO	
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS PARA LA COMUNICACIÓN FIJA A	NO	SÍ	NO	

ANEXO VI

ENTIDADES QUE CUMPLEN CON LA LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Denominación entidad	Presencia equilibrada en el órgano de administración y dirección			Observaciones
	2009	2010	2011	
TRAVÉS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, S.A.				
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (ANTES S.E. DE CONMEMORACIONES CULTURALES)	NO	SÍ	SÍ	
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	NO	NO	SÍ	
SOCIEDAD ESTATAL PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S.A.	SÍ			Absorbida en 2010
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	NO	SÍ	SÍ	
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL, S.L.	SÍ	NO	NO	
Ministerio de Fomento				
AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A.	SÍ	NO	NO	
CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS, S.A. UNIPERSONAL			SÍ	Alta en 2011
Ministerio de la Vivienda				
GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA RIOJA, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A.	NO	SÍ	SÍ	
Entidades públicas empresariales y otros organismos públicos				
Ministerio de Ciencia e Innovación				
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	SÍ	NO	NO	
Ministerio de Economía y Hacienda				
ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA (EN LIQUIDACIÓN)	SÍ	SÍ	SÍ	
Ministerio de Fomento				
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	SÍ	NO	NO	
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	NO	SÍ	SÍ	
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	NO	SÍ	SÍ	

ANEXO VII

RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A REDUCIR EL NÚMERO DE DIRECTIVOS QUE HAN REMITIDO INFORMACIÓN SOBRE AMORTIZACIONES DE PUESTOS

Denominación Entidad	Nº amort. comunicadas	Nº amort. aceptadas	Nº amort. en 2011	Nº amort. anteriores al acuerdo	Nº amort. puestos no directivos	Nº amort. de puestos en empresas absorbidas	Nº amort. por jubilación o sustitución	Nº amort. de puestos vacantes	Nº amort. que han cambiado denominación de puesto	Nº amort. que continúan con relación laboral
Ministerio de Ciencia e Innovación										
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	1		1							
Ministerio de Defensa										
INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A.	1	1								
INGENIERÍA Y SERVICIOS AEROESPACIALES, S.A.	1			1						
Ministerio de Economía y Hacienda										
AGENCIA EFE, S.A.	2	1	1							
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL NORTE, S.A. (ANTES AGUAS DEL DUERO, S.A.)	2		1				1			
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.	2		2							
APARCAMIENTOS ZONA FRANCA, S.L.U.	1			1						
CANAL DE NAVARRA S.A.	1	1								
CHRONOEXPRES, S.A.	9	4		2						3
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.	1	1								
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.	27		9	15	3					
CORREOS TELECOM, S.A.	3	3								
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, S.A.	2			1						1
DESARROLLOS EMPRESARIALES DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	1									1
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	1			1						
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A.	1			1						
EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	1				1					
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	2		1	1						
HULLERAS DEL NORTE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL	2	1						1		
INFOINVEST, S.A.	2		2							
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. EN LIQUIDACIÓN	3						3			
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.A.	1						1			
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	1			1						
NAVANTIA, S.A.	2		2							
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. (ANTES CORREOS HÍBRIDO, S.A.)	1	1								

ANEXO VII

RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A REDUCIR EL NÚMERO DE DIRECTIVOS QUE HAN REMITIDO INFORMACIÓN SOBRE AMORTIZACIONES DE PUESTOS

Denominación Entidad	Nº amort. comunicadas	Nº amort. aceptadas	Nº amort. en 2011	Nº amort. anteriores al acuerdo	Nº amort. puestos no directivos	Nº amort. de puestos en empresas absorbidas	Nº amort. por jubilación o sustitución	Nº amort. de puestos vacantes	Nº amort. que han cambiado denominación de puesto	Nº amort. que continúan con relación laboral
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	2	2								
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (ANTES S.E. DE CONMEMORACIONES CULTURALES)	10		2			2	1		2	3
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	1		1							
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (ANTES SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL NORTE, S.A.)	1							1		
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	1		1							
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	1	1								
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.	1		1							
Ministerio de Fomento										
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	6	5						1		
AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A.	8		4	1	3					
CENTROS LOGÍSTICOS AEROPORTUARIOS, S.A.	1	1								
FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA	62		20	42						
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	5	2		1						2
LOGÍSTICA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, S.A.U.	1		1							
REDALSA, S.A.	1	1								
REMOLQUES MARÍTIMOS, S.A.	2	1							1	
RENFE-OPERADORA	10	3	2	5						
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	1	1								
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE AVILÉS, S.A.	1					1				
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.A.	1						1			
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE LA CORUÑA, S.A.	1						1			

ANEXO VII

RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A REDUCIR EL NÚMERO DE DIRECTIVOS QUE HAN REMITIDO INFORMACIÓN SOBRE AMORTIZACIONES DE PUESTOS

Denominación Entidad	Nº amort. comunicadas	Nº amort. aceptadas	Nº amort. en 2011	Nº amort. anteriores al acuerdo	Nº amort. puestos no directivos	Nº amort. de puestos en empresas absorbidas	Nº amort. por jubilación o sustitución	Nº amort. de puestos vacantes	Nº amort. que han cambiado denominación de puesto	Nº amort. que continúan con relación laboral
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio										
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	1	1								
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.	1			1						
SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑOLA P4R, S.A.	1		1							
Ministerio de la Vivienda										
SEPES URBANA, S.A. EN LIQUIDACIÓN	1		1							
TOTAL	192	31	53	74	7	3	8	3	3	10

ANEXO VIII

A) RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A REDUCIR EL NÚMERO DE DIRECTIVOS QUE LO HAN HECHO EN 2010

Denominación Entidad	Observaciones
Ministerio de Defensa	
INGENIERÍA Y SERVICIOS AEROESPACIALES, S.A.	
INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A.	
Ministerio de Economía y Hacienda	
AGENCIA EFE, S.A.	Ha reducido el número de personal directivo de alta dirección de 20 a 19 (5,0 %)
CANAL DE NAVARRA S.A.	
CHRONOEXPRÉS, S.A.	
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.	
CORREOS TELECOM, S.A.	
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	
HULLERAS DEL NORTE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL	
NAVANTIA, S.A.	Ha reducido el personal directivo de alta dirección de 13 a 12 (7,7 %)
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. (ANTES CORREOS HÍBRIDO, S.A.)	
SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.U.	
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A. (ANTES LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO)	
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	
Ministerio de Fomento	
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Ha reducido el personal directivo de alta dirección de 41 a 38 (7,3 %)
AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA	Ha reducido el personal directivo de alta dirección de 17 a 16 (5,9 %)
CENTROS LOGÍSTICOS AEROPORTUARIOS, S.A.	
ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	
PORTEL SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.A.	
REDALSA, S.A.	
REMOLQUES MARÍTIMOS, S.A.	
RENFE-OPERADORA	
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	

B) RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A REDUCIR EL NÚMERO DE DIRECTIVOS QUE LO HAN HECHO EN 2011

Denominación Entidad	Observaciones
Ministerio de Ciencia e Innovación	
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.	
Ministerio de Economía y Hacienda	
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.	En 2010 aumento 1 y en 2011 redujo 2. Respecto 2009 ha reducido un 7,1 %
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	La reducción es del 9,1 %
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A.	La sociedad en alegaciones manifiesta que la reducción la hizo en 2012, si bien de los datos aportados fue ejecutada en 2011.
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	
Ministerio de Fomento	
FERROCARRILES DE VÍ ESTRECHA	
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	
SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑOLA P4R, S.A.	
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A.	